

AUTONOMÍA Y LIBERTADES

La contribución del Sistema Nacional de Transparencia en la consolidación de la democracia en México

Luis Carlos Ugalde Ramírez

Hacia una nueva visión de los OCAs: discusiones a futuro en su contribución a los Estados en el siglo XXI

Luis Raúl González

Organismos autónomos, la importancia de sus funciones al interior del estado democrático

Pedro Salazar Ugarte

Presupuestos de los Órganos Autónomos: Evolución e Importancia

Norma Julieta del Río Venegas

La necesaria interacción entre las leyes de protección de datos personales y de protección a los consumidores

Alejandro Navarro Arredondo

“Estado contra Estado”: Minar el INAI, una fractura democrática que afecta el derecho a la información y la verdad

Massimiliano Solazzi



SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

MÉXICO TRANSPARENTE.
Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia

COLABORA CON NOSOTROS

En nuestra sección **“Desde la Sociedad”**

El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) convoca a: la sociedad en general y a personas servidoras públicas de los Organismos Garantes interesadas en participar en la elaboración de un artículo para ser publicado en el **9no** número de la Revista Digital del SNT **“México Transparente”**.

ESCRIBE ACERCA DE: LA GOBERNANZA EN LA ERA DE LAS REDES SOCIALES

La recepción de los trabajos inicia el **1 de marzo 2024** y la fecha límite para la entrega de los artículos es el **1 de abril 2024**.

1. El artículo se deberá acompañar de la Carta de Originalidad y Postulación, debidamente firmadas, la aportación que se nos envíe deberá contar con el formato y estructura establecidas; para el caso de coautoría se deberá acompañar del Formato de Nombramiento de Representante.

2. Los trabajos deberán ser dirigidos a la Coordinación General del Comité Editorial, al correo electrónico, revistasnt@inai.org.mx

3. El envío de cualquier artículo a la revista implica la aceptación de lo establecido en la Convocatoria y la autorización al Comité Editorial para publicarlo en cualquier medio, en cualquier soporte y en el momento en que lo considere conveniente.

**Si tienes alguna duda
comúnicate con nosotros**

revistasnt@inai.org.mx

55 5004 2400 ext. 2710

Para más información sobre los formatos, las directrices, características, estructura, dictaminación del artículo y aviso de privacidad, consulta la Convocatoria íntegra.



www.snt.org.mx

Directorio

© Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04530.

Las opiniones vertidas por las y los autores fueron realizadas a título personal y no reflejan el punto de vista institucional del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI).

No. 8. febrero 2024
ISSN: 2992-7528

México Transparente. Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia, año 3, No. 8, febrero 2024, es una publicación cuatrimestral editada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Av. Insurgentes Sur 3211, Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530 Ciudad de México, CDMX, Tel. (55) 5004 2400, revistasnt@inai.org.mx, Editor responsable: Sergio Octavio Contreras Padilla, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: 04-2021-092210502700-102 ISSN: 2992-7528, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número, Paula Angélica Lomelí Cázares, Av. Insurgentes Sur 3211, Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530 Ciudad de México, fecha de última modificación marzo de 2024.

Comité Editorial

Adrián Alcalá Méndez

Comisionado Presidente del INAI, del Consejo Nacional del SNT y Presidente del Comité Editorial

Norma Julieta del Río Venegas

Comisionada del INA, Coordinadora de la Comisión Permanente de Vinculación con el SNT y Coordinadora General de los Trabajos de la Revista Digital del SNT "México Transparente"

Blanca Lilia Ibarra Cadena

Comisionada del INAI, Coordinadora de la Comisión Permanente de Capacitación y Cultura de la Transparencia

Josefina Román Vergara

Comisionada del INAI y Coordinadora de la Comisión Permanente de Normatividad de Datos Personales del INAI

Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman

Comisionada Presidenta del IDAIPQROO y Coordinadora de Organismos Garantes de las Entidades Federativas del SNT

José Alfredo Beltrán Estrada

Comisionado del CEAIP y Coordinador de la Comisión de Vinculación, Difusión, Promoción y Comunicación Social del SNT

Sergio Octavio Contreras Padilla

Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia

Invitados Permanentes

Héctor de Lira Serna

Director General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas
Editor Responsable

Alma Cristina López De la Torre

Directora General Técnica de Seguimiento y Normatividad del SNT, del INAI

Eduardo Arvizu Marín

Director General de Comunicación Social y Difusión del INAI

Claudia Pilar Pérez Fournier

Directora de Derechos Humanos, Género e Integridad del INAI

Edgar Samuel Rodríguez Ocampo

Director de Promoción del INAI

Directorio Técnico

Georgina del Villar Andrade

Secretaria Técnica del Comité Editorial

María Teresa González Corona

Coordinación Editorial

Paula Angélica Lomelí Cázares

Dirección Creativa

Comunicación Social del INAI

Comunicados de prensa

Contenido

Editorial

7 Adrián Alcalá Méndez

Desde el Comité Editorial

11 Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman

15 Norma Julieta del Río Venegas

En opinión de

18 Pilares básicos para fortalecer la garantía de los derechos humanos

Secciones Temáticas de las Comisiones del SNT

22 Foro de Evaluación de la Gestión Pública en Mexicali

28 Ética y Neurotecnología

32 Gobierno abierto: una oportunidad para favorecer el ejercicio de derechos

37 Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia en Municipios menores de 70 mil habitantes en Sinaloa

42 Gestión de Archivos de Trámite

Desde el Consejo Consultivo del INAI

47 La necesaria interacción entre las leyes de protección de datos personales y de protección a los consumidores

Tema de Coyuntura

52 Organismos Garantes, presupuesto y retos

54 Control Interno y Rendición de Cuentas: herramientas fundamentales para una buena gobernanza

Tema principal: Autonomía y libertades

58 Desafíos de los Órganos Constitucionales Autónomos en el siglo XXI

69 La contribución del Sistema Nacional de Transparencia en la consolidación de la democracia en México

74 Política Nacional Anticorrupción y mecanismos de transparencia de los actos públicos

79 Organismos autónomos, la importancia de sus funciones al interior del estado democrático

Tema de fondo: Productos del Sistema Nacional de Transparencia

83 Política Nacional de Datos Abiertos: Una Puerta al Futuro

87 La Carta de Derechos de la Persona en el Entorno Digital

94 La importancia del Manual de Lenguaje Ciudadano del SNT

Acontecimiento Internacional

99 Conferencia Nacional de Datos Abiertos

Acontecimiento Nacional

103 FIL Guadalajara 2023

Protección de Datos Personales

109 Ética y Gobernanza de la Inteligencia Artificial

Desde la sociedad

113 Opacidad en datos sobre desaparición de personas, violenta derechos humanos

119 "Estado Contra Estado": Minar el INAI, una fractura Democrática que afecta el Derecho a la Información y la verdad

124

Impugnación a las resoluciones del INAI:
Retroceso al derecho de acceso a la información pública

128

El Derecho al Acceso a la Información Pública:
la llave de la puerta que no les ha sido abierta a muchos por otros medios

133

Nuevos Datos Personales en la Era de Tecnologías Emergentes: Retos y Necesidad de Regulaciones Éticas

Información de Interés

138

Comunicados relevantes del INAI de septiembre del 2023 a febrero del 2024

Resoluciones relevantes

148

Resoluciones Relevantes de los diferentes Organismos Garantes de México

Niñas, niños y adolescentes

154

Concursos, eventos y material dirigido a los niños y jóvenes

Biblioteca SNT

157

Publicaciones de los Organismos Garantes

Eventos del SNT

159

Eventos de los Organismos Garantes

Concluyen gestión

161

Comisionados de los Organismos Garantes que concluyen su gestión

Editorial

Adrián Alcalá Méndez

Comisionado Presidente del INAI, del Consejo Nacional del SNT y Presidente del Comité Editorial de la Revista Digital del SNT



El reconocimiento de los derechos humanos en México ha sido alcanzado a lo largo del tiempo en contextos históricos trascendentales y de luchas sociales que han dejado una huella imborrable en nuestra identidad como nación.

En este contexto, la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, en 1948, estableció un estándar internacional que proclama que estos derechos humanos deben ser resguardados en todo el mundo, independientemente de la nacionalidad, origen étnico, género, religión u otras características de las personas.

Sin embargo, la mera existencia de este marco normativo, tanto a nivel nacional como internacional, no constituye un escudo infalible frente al desafío continuo de garantizar de manera efectiva los derechos fundamentales de las personas.

En México, los organismos garantes que integramos el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales tenemos la responsabilidad de proteger dos derechos humanos, el acceso a la información y el de protección de datos personales.

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) es un pilar esencial en este sistema, dotado de una autonomía constitucional forjada en respuesta a las demandas ciudadanas que surgieron ante la persistente opacidad que aún enfrentamos en nuestro país.

Dicha autonomía, no solo es un principio irreductible para el desarrollo progresivo de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, sino que también es un componente esencial de un pacto social que une a la sociedad mexicana.

Este pacto debe ser nuestro norte, la brújula que nos guía, porque como autoridades, asumimos la responsabilidad de honrar y respetar este pacto más allá de consideraciones ideológicas o coyunturas políticas. Así pues, transgredir este compromiso no solo significaría dejar sin efecto una promesa esencial, sino también socavar el fundamento mismo de nuestro pacto social y, en última instancia, erosionar la confianza pública que nos ha sido depositada.

La autonomía de los Organismos Garantes no es simplemente un producto de procesos democráticos, sino también un fruto de las luchas sociales que han buscado contrarrestar el poder absoluto, construyendo una verdad más allá de las narrativas políticas e institucionales.

La sociedad busca empoderarse frente a las autoridades y la información pública, es una herramienta clave para hacerlo. Así, la autonomía de los Organismos Garantes también es un cimiento del principio de imparcialidad que debe regir al tutelar el derecho de acceso a la información, la protección de datos personales y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.

Hoy, México ostenta una de las legislaciones de transparencia más avanzadas a nivel global y un Sistema Nacional de Transparencia sólido, que despliega acciones continuas de cooperación, colaboración, promoción y difusión de los derechos que tutelamos.

El legado acumulado por las conquistas en materia de acceso a la información y protección de datos personales nos impulsa a seguir decididamente en la lucha y a continuar fortaleciendo el espíritu del SNT como instancia de coordinación fundamental para la vigencia de la transparencia a nivel nacional, en los tres órdenes de gobierno.

Este esfuerzo conjunto e integral contribuye no solo a la generación de información de calidad, sino también a su aprovechamiento como un medio para facilitar el conocimiento y evaluación de la gestión pública, para promover el derecho de acceso a la información, la difusión de una cultura de transparencia y su accesibilidad, así como una fiscalización y rendición de cuentas efectivas.

Como mencioné previamente, en el contexto actual, la garantía de los derechos que tutelamos los organismos garantes de acceso a la información y protección de datos personales enfrenta a desafíos significativos. Por ello, esta Revista Digital del SNT "México Transparente" y los textos que la conforman son una oportunidad para visibilizar que hablar de autonomía es también hablar de libertades, así como para analizar temas cruciales como el control interno y el presupuesto de los organismos autónomos.

La autonomía, no es prescindible, sino una cualidad esencial de la libertad de decisión que posee cada organismo garante.

Desde el SNT, hemos luchado reiteradamente por la apertura, fortaleciendo la participación ciudadana y la transparencia y la apertura gubernamental, así como otras agendas vinculadas con nuestra labor.

La expansión de los derechos humanos bajo el resguardo de nosotros, los organismos garantes, sabemos que es una tarea constante para fortalecer la garantía plena de los derechos fundamentales y consolidar nuestra democracia. Esta tarea, hemos de tomarla con convicción y con decisión, porque preservar nuestra independencia es también una condición necesaria para construir una sociedad

verdaderamente informada, libre y participativa.

La información derivada del acceso a la información, el cumplimiento de obligaciones de transparencia y las resoluciones de los organismos garantes, en múltiples casos, ha contribuido a develar casos de corrupción y detonado mecanismos de sanción ante irregularidades identificadas. La información, por ende, no solo nos coloca como espectadores, sino que nos empodera como ciudadanas y ciudadanos con una voz que hacer valer en el espacio público.

La transparencia va más allá de la simple revelación de información; su esencia radica en empoderar a las personas para participar activamente en la construcción de políticas públicas, para construir confianza y para contribuir al buen funcionamiento de una sociedad democrática.

No obstante, el desafío permanente radica en equilibrar la autonomía de los organismos garantes con la colaboración efectiva y una relación de respeto con otras instituciones y la sociedad civil.

La transparencia y rendición de cuentas van más allá de objetivos institucionales. Son un compromiso compartido como sociedad, para garantizar que las instituciones cumplan su deber de garantizar la transparencia y proteger los derechos fundamentales.

En este sentido, la existencia de un Sistema Nacional de Transparencia nos invita a explorar las herramientas y mecanismos para fomentar la transparencia y el acceso a la información en México. No obstante, los productos del SNT no solo se limitan a la generación de información, sino que también incluyen una vertiente de capacitación y promoción del derecho de acceso a la información como herramienta clave para empoderar a la sociedad. Talleres, seminarios, espacios participativos y acciones de socialización contribuyen a aumentar la demanda de información y fortalecer la cultura de transparencia en el país.

La colaboración entre el SNT y la sociedad civil emerge como un elemento esencial para potenciar los productos y mecanismos existentes y debemos fortalecerla. La sociedad civil tiene un papel crucial al identificar áreas de mejora, promover buenas prácticas y defender los derechos de las personas en diversas agendas.

Es necesario comprender que la transparencia no es un objetivo estático, sino un proceso dinámico que requiere adaptación constante a los cambios en la sociedad. La revisión y actualización periódica de los productos del SNT son fundamentales para garantizar su relevancia y eficacia a lo largo del tiempo.

Así, desde el SNT nos configuramos como un ente que aporta herramientas valiosas para la construcción de una sociedad más informada y participativa. Este esfuerzo conjunto nos impulsa hacia adelante, con la certeza de que el desafío es constante pero que el valor de asumirlo es incuantificable, pues el acceso a la información no fue reconocido como derecho humano para comodidad de las autoridades, sino para empoderar a la sociedad y construir una relación con estas en un contexto de mayor igualdad.

El reto es permanecer y evolucionar de manera colectiva, porque la pluralidad es el corazón de la democracia.

En cuanto a la gestión interna y la asignación de recursos financieros para garantizar el funcionamiento eficiente y transparente de estas instituciones, las reflexiones son necesarias. Un análisis de costo-beneficio justifica plenamente la existencia de organismos garantes que protegen derechos humanos, cuyo impacto directo en la vida de las personas no se puede tasar monetariamente.

Asimismo, el control interno se erige como un pilar fundamental en la operación de los organismos autónomos. Su implementación eficaz asegura la integridad de los procesos internos, la protección de los activos y la consecución de los objetivos institucionales. Un sistema de control interno robusto no solo es una obligación legal, sino una estrategia esencial para

garantizar la eficacia y eficiencia en la ejecución de las funciones asignadas.

De esta manera, la evolución del control interno debe adaptarse a los cambios en el entorno, las tecnologías y las mejores prácticas de gestión. La auditoría interna, la evaluación de riesgos y la supervisión continua son herramientas clave en este proceso de adaptación y deben serlo en el actuar permanente de los organismos garantes. La transparencia en la implementación de controles internos contribuye a generar confianza tanto interna como externa.

La asignación presupuestaria es otro elemento crítico para el desempeño de los organismos autónomos. La autonomía de estas instituciones no puede entenderse plenamente sin considerar la importancia de un presupuesto adecuado. La evolución de los presupuestos debe ser proporcional al crecimiento de las funciones y desafíos a los que se enfrentan estos organismos.

Es imperativo reconocer que la autonomía no implica falta de rendición de cuentas. Por el contrario, la autonomía debe ir de la mano con una mayor responsabilidad y transparencia en la gestión de recursos, pues la sociedad tiene derecho a conocer cómo se utilizan los recursos públicos y cuáles son los resultados obtenidos.

En esta 8ª edición de la Revista Digital del SNT “México Transparente”, exploraremos a fondo eliminar todos estos temas, pues, cada uno de ellos, contribuye de manera significativa a la construcción de una sociedad más transparente y participativa en México.

Esta revista digital representa un espacio de reflexión y diálogo sobre los avances y desafíos en materia de transparencia en México.

Gracias a las personas autoras, colaboradoras y lectoras que hacen posible este espacio de intercambio de ideas y conocimientos. Les invito a que sigamos promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, porque la construcción de una sociedad transparente es un camino permanente de mejora y aprendizaje, para que la transparencia

sea la regla y la participación ciudadana sea la fuerza que impulse el cambio hacia el México que todas y todos anhelamos, para juntas y juntos transformemos realidades.

DESDE EL COMITÉ EDITORIAL



**Magda Eugenia de Jesús
Lozano Ocman**

Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo IDAIPQroo y Coordinadora de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia

Como espacio de colaboración y libre al diálogo, **el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**, SNT a través de la **Revista Digital “México Transparente”**, mantiene la esencia de la vinculación permanente entre sus instancias, para abrirse a todas las personas con información de interés general, sobre todo relacionada con las buenas prácticas, que resultan de la activa dinámica de trabajo que en el fomento de la cultura de la transparencia y la garantía de los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales se tiene en cada entidad federativa.

Como instancia de coordinación y deliberación, en este Sistema Nacional sostenemos la organización de esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente para que entre todas las personas se fomente la cultura de la transparencia y se les garantice los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

Con resultados claros y a la vista de todas las personas, es como este gran colectivo nacional ha ido evolucionando de manera trascendental en nuestro país, lo que durante las siete ediciones de este importante medio informativo se ha venido presentando de manera profesional y puntualmente.

En esta octava edición, en la se abordarán interesantes contenidos que versan sobre: **Autonomía** y libertades; **Productos** del Sistema Nacional de Transparencia; **Control interno** y **Presupuesto** de los Organismos **Autónomos**, con su evolución e importancia, es que, asumiendo con total compromiso la honrosa encomienda como Coordinadora Nacional de Organismos Garantes; expreso en una breve línea de tiempo el esfuerzo realizado:

En el año 2013, estando aún organizados como Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, COMAIP (colectivo que se integraba por el conjunto de órganos garantes del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales de las 32 entidades federativas y el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, IFAI) para que las condiciones de las diferen-

tes temáticas que atendemos en lo general se fortalecieron de forma adecuada en nuestro país; se brindó especial atención y seguimiento al proceso de la reforma constitucional en materia de transparencia y acceso a la información cuyo contenido preliminar expuesto ante el Congreso de la Unión expresaba entera confianza para que sucediera este cambio, estableciendo un verdadero sistema nacional de transparencia gubernamental y posicionando propuestas indispensables para nuestro país, que en lo general planteaban lo siguiente:

- 1.** El texto constitucional debe ser muy claro para establecer Órganos Garantes con autonomía constitucional, especializados e imparciales.
- 2.** Para cumplir con el principio de expeditez en la garantía de este derecho, las resoluciones de los Órganos Garantes deben ser definitivas e inatacables para los sujetos obligados. No así para las personas, que podrán recurrir al IFAI (ahora INAI) como segunda instancia cuando no estén conformes con las resoluciones de los órganos locales, o al juicio de amparo, ante el Poder Judicial.
- 3.** Por lo anterior, no es conveniente permitir a los sujetos obligados interponer recursos de revisión ante la SCJN en contra de las resoluciones de los Órganos Garantes; esta posibilidad retardaría la entrega de la información a los solicitantes.
- 4.** No es funcional facultar al IFAI (ahora INAI) para que pueda atraer recursos de revisión de las entidades federativas a discreción, pues ello atentaría contra la debida autonomía de los Organismos Garantes locales.
- 5.** Estamos ciertos de la conveniencia de expedir leyes generales que establezcan estándares mínimos en materia de: transparencia gubernamental y acceso a la información pública; protección de datos personales, y archivos. Sin embargo, pretendemos que nuestras propuestas puedan ser consideradas especialmente

con la inclusión de normas secundarias, en virtud de que los Órganos Garantes que integramos esta Conferencia, somos los que estamos directamente involucrados con tan importantes temas al atender nuestras encomiendas, lo que nos ha otorgado la experiencia suficiente y un panorama amplio sobre su situación y problemática actual.

- 6.** Los partidos políticos deben ser sujetos obligados directos de la legislación en materia de transparencia, tanto a nivel federal como local, además de los fondos y fideicomisos públicos, las personas físicas y todo aquel que ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
- 7.** Es importante que la Constitución determine la obligación de todo servidor público de documentar sus actos de autoridad, para que la sociedad pueda realizar una revisión adecuada de su gestión.

Con la publicación de la Ley General de Transparencia en 2015, se confirma un gran logro nacional que prevalece a la fecha, al integrar cada uno de esos puntos, resaltando la conformación de un Sistema Nacional de Transparencia y el pleno otorgamiento de la autonomía a cada organismo garante, partiendo del propio Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Precisando que la división de poderes no se ve, ni será superada con la aparición de los órganos constitucionales autónomos o de Estado, sino por el contrario, se ve reforzada y complementada, toda vez que la complejidad del Estado contemporáneo y la satisfacción de nuevas necesidades de legitimación, legalidad y transparencia institucional en el desempeño de los deberes del propio ente estatal han obligado a encontrar nuevos mecanismos organizacionales y uno de ellos es, precisamente, la autonomía, que debe seguir entre cada uno de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, aunado a que los órganos autónomos son aquellos entes de derecho público que derivan directamente de la

Constitución, sin adscribirse en alguno de los tres Poderes clásicos, con funciones públicas consideradas como políticas de Estado, cuyo espacio de autonomía es institucional y financiera en aras de un criterio de legitimidad y transparencia, y en el que pueden intervenir o no coordinadamente los Estados, los Municipios y la sociedad civil organizada.

En la actualidad podemos identificar a estos órganos autónomos de manera clara, mencionando cuatro de sus principales características:

1. Garantes: Responsables de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

2. Plena autonomía técnica de gestión: capacidad de decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

3. Imparciales y colegiados: Con personalidad jurídica y patrimonio propio.

4. Autónomos: Especializados e imparciales.

Bajo estas características, en la sociedad moderna en la que nos encontramos, con relaciones sociales plurales, diversas, complejas, globalizadas, intercomunicadas y altamente especializada, es fundamental contar con un sistema de gobierno armónico y funcional, basado en valores, principios, derechos económicos, sociales y culturales, directrices, acciones y mecanismos que interactúen funcionalmente, correlacionando medios con sus fines, que se traduzcan en planes con acciones eficaces y cuya meta sea proteger a la sociedad en la ejecución de acciones que resultan esenciales para la vida y su bienestar.

Por esas razones los órganos autónomos son indispensables en la evolución contemporánea del Estado Constitucional de Derecho, otorgándoles funciones estatales con el fin de obtener una mayor especialización, agilización, control y

transparencia para atenderlas eficazmente ante las demandas de la población.

Se trata de órganos de equilibrio constitucional y político, cuyos criterios de actuación son preservar la organización y el funcionamiento constitucional, sin guiarse de intereses partidistas, garantizando el pleno ejercicio de dos derechos a las personas interesadas de información, acotando así el poder de las autoridades.

Con relación al Sistema Nacional de Transparencia (SNT) hasta la fecha se viene coordinando en el país la política pública de transparencia abatiendo asimetrías en la información que proporcionan los sujetos obligados o entes públicos y partidos políticos, con la construcción de un marco institucional que impulsa la atención de obligaciones de transparencia con niveles de calidad que deben mantenerse mediante incentivos y medidas de apremio cuando sea necesario.

El SNT ha evolucionado, adaptándose a las cambiantes necesidades de la sociedad y las demandas de un gobierno más transparente. Su impacto en la sociedad mexicana es innegable, a través de la consolidación de información accesible y la promoción de buenas prácticas gubernamentales, el sistema ha contribuido a un aumento significativo en la conciencia ciudadana y el escrutinio público. Ejemplos de su papel destacado incluyen o asocian casos donde la intervención del sistema reveló prácticas irregulares, impulsando la rendición de cuentas, así como la participación ciudadana y, la adopción de medidas correctivas.

En la era actual, caracterizada por la velocidad de la información y la interconexión global, la transparencia se erige como un pilar fundamental en la construcción y sustento de sociedades democráticas. La importancia de la transparencia no solo radica en la rendición de cuentas y la gestión eficiente de recursos, sino también en la confianza que genera entre los ciudadanos y las instituciones. En un mundo donde la desconfianza puede minar la estabilidad social, la transparencia se convierte en un faro que ilumina el camino hacia una convivencia más justa y equitativa.

La transparencia se erige como la base fundamental sobre la cual se construyen sociedades justas y democráticas. En la cual, los Órganos Garantes desempeñan un rol esencial en la promoción y garantía de este principio fundamental.

Por lo que nuestra labor como colectivo nacional, no solo impacta en la relación entre el gobierno y los ciudadanos, sino que también contribuye a forjar un futuro donde la transparencia y la participación ciudadana sean elementos inseparables de la vida democrática.

En conclusión, la autonomía, el Sistema Nacional de Transparencia, el control interno y el presupuesto de los órganos autónomos son engranajes interconectados que impulsan la maquinaria de la transparencia en México.

La Coordinación Nacional de Organismos Garantes, respaldada por la autonomía y fortalecida por un sistema estructurado, demuestra ser indispensable para el tejido democrático del país.

Al recapitular estos elementos, es imperativo reflexionar sobre el impacto actual y futuro de la coordinación nacional de organismos garantes en la transparencia y las libertades en México. La eficacia de estos mecanismos depende de un compromiso continuo con la mejora y el perfeccionamiento de sus funciones. Por tanto, en esta edición especial de la revista **“México transparente”**, es pertinente hacer un llamado a la acción para reforzar y ampliar estas estructuras, asegurando que la transparencia no sea solo un objetivo, sino una realidad arraigada en el tejido mismo de la sociedad mexicana.

Las perspectivas futuras deben orientarse hacia la innovación, la adaptabilidad y la consolidación de un sistema nacional que mantenga la transparencia y la garantía de los derechos que tutelamos para beneficio de toda persona y como herramientas esenciales para el desarrollo sostenible del México que todas y todos queremos.

Mensaje



Norma Julieta del Río Venegas

Comisionada del INAI, Coordinadora de la Comisión Permanente de Vinculación con el SNT del INAI y Coordinadora General de la Revista Digital del SNT "México Transparente"

Honoré de Balzac¹, dijo que "En las grandes crisis, el corazón se rompe o se curte" y el corazón de nuestro país está curtiéndose.

Crisis, significa un cambio profundo y de consecuencias importantes, en un proceso o una situación²; al observar lo que en los últimos años está ocurriendo en el país, no cabe duda que nos encontramos en uno de estos procesos, así que sin temor a equivocarnos, claramente podemos afirmar que México se encuentra hoy en una crisis en varios aspectos de la vida nacional, entre ellos en su modelo democrático, que, entre otras cosas, ha conllevado a una crisis por diseño en las instituciones del estado mexicano. Decimos por diseño porque claramente es parte de una estrategia.

1 Novelista francés 1799-1850.

2 RAE, Disponible en: <https://dle.rae.es/crisis?m=form&m=form&wq=crisis>

Y esta crisis institucional, no es poca cosa porque tiene un objetivo muy claro, desaparecer o disminuir las instancias que han sido logros ciudadanos, cuya construcción ha tomado décadas su construcción, que son fundamentales para la salvaguarda de garantías individuales y procesos que apoyan el crecimiento económico y social en nuestra nación.

Contrario a lo que ahora quieren hacer creer, la creación de instituciones relevantes -del corte de las anteriormente mencionadas- en las últimas décadas, no obedeció a la idea del engrosamiento de un aparato burocrático *per se*, sino de concebir agentes de cambio y de estabilidad para el bienestar de la población, estamos hablando de instituciones y organismos que fueron concebidos en el interés de fomentar un equilibrio legislativo, jurídico y administrativo en beneficio de los mexicanos y sobre ello podrán leer un poco más adelante.

Hemos sido testigos como al igual que otras instituciones y organismos en México, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI, y los 32 organismos garantes de las entidades federativas, han visto cuestionada su existencia y su beneficio para la vida democrática del país. Sin embargo, su relevancia y permanencia han sido demostradas; muestra de ello es

la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que en beneficio de las mexicanas y los mexicanos, y en aras de hacer prevalecer y garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, el pasado 23 de agosto permitió al INAI sesionar nuevamente con cuatro de sus siete comisionados, en respuesta a la controversia constitucional 280/2023 interpuesta por el Instituto el 27 de marzo de este año, en la que demandó la omisión del Senado de la República para nombrar a tres Comisionados y solicitó la suspensión de la aplicabilidad del artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia, para que el Pleno pudiera sesionar con su integración actual.

Por lo que, a partir de esa fecha, seguimos sesionando y resolviendo los más de 8 mil recursos que quedaron pendientes más los que se van acumulando de manera cotidiana. Seguimos trabajando y esperando a que se restablezca el orden constitucional y que el Senado de la República concluya el nombramiento de los comisionados para que el Pleno del INAI quede conformado en su totalidad como lo prevé la Constitución, con siete integrantes.

Pero ante los embates y los ataques, la respuesta es trabajo, trabajo bien hecho y con compromiso; desempeñarnos como hasta ahora se ha hecho.

Tienen en sus manos, estimadas lectoras, estimados lectores, la octava edición de la Revista Digital del SNT “México Transparente” la cual es fiel reflejo del trabajo cotidiano del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En sus páginas, encontrarán un abanico de voces, ideas, acciones y programas emprendidos, pero sobre todo resultados de cada uno de los que integramos el SNT; porque es en los avances y en los resultados donde podemos medir el verdadero compromiso con el que se trabaja y se desempeña.

Este que es nuestro medio de comunicación, es parte de ese compromiso cotidiano, pasar sus páginas da cuenta del gran esfuerzo y compromiso del INAI, los 32 organismos garantes de las entidades federativas y los entes fede-

rales que integran el SNT, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Archivo General de la Nación (AGN), además de toda una serie de actores externos de otras instituciones, nacionales y extranjeros se que suman con nosotros a esta confluencia de propósitos y vocación por servir a nuestro país generando diálogo, sana discusión y creando conocimiento sobre los derechos que tutelamos.

Ya remarcaba el Dr. Sergio López Ayllón³ en la presentación de la séptima publicación, la cual se dio en el marco del Pabellón de la Transparencia de la Feria Internacional del Libro, FIL 2023, en Guadalajara Jalisco; la importancia de nuestra revista, dijo que es el Sistema Nacional de Transparencia con “México Transparente” el único sistema que cuenta con un medio de difusión que a la vez que actúa de vocero, contribuye a la construcción de la Cultura del Derecho de Acceso a la Información, de la Protección de Datos Personales y la rendición de cuentas, expone y difunde lo que hacen los organismos garantes y entes que lo integran y además genera una agenda informativa para el SNT sobre su esfera de competencia e interés.

En esta edición se incluyen las relevantes participaciones que se dieron en el marco de la Semana Nacional de Transparencia de Luis Carlos Ugalde Ramírez sobre “La contribución de Sistema Nacional de Transparencia en la consolidación de la democracia en México”; de Luis Raúl González, con su colaboración “Hacia una nueva visión de los OCAs: discusiones a futuro en su contribución a los Estados en el siglo XXI”; Pedro Salazar Ugarte, que aborda el tema “Organismos Autónomos, la importancia de sus funciones al interior del estado democrático”, entre otros.

Se da cuenta en esta entrega, de los productos que se generaron este año en el SNT, resultado del trabajo en las Comisiones temáticas del sistema, tales como la Política Nacional de Datos, la Carta de Derechos Digitales, La importancia del lenguaje ciudadano, entre otros.

³ Presentación de la 7ª edición de la Revista Digital del SNT “México Transparente” disponible en <https://youtu.be/gfNW0BXU16A?si=LC8zM4DxqssLkSum>

A través de nuestro medio de comunicación -que va por su segundo año de vida- se demuestra que da resultados el trabajo desde el federalismo cooperativo, que es posible la confluencia institucional de ideas, de organización y resoluciones para alcanzar metas y fines comunes.

Todas estas particularidades e innovaciones de “México Transparente” hacen posible que se inserte dentro del grupo que Diana Owen⁴ denomina “los nuevos medios de comunicación”, por ser de reciente creación y vincular su desarrollo y crecimiento en internet.

Explica que estos nuevos medios, a diferencia de los medios tradicionales, son formas de comunicación que facilitan la producción, la disseminación y el intercambio de contenido... permiten la creación de plazas públicas digitales donde las opiniones se pueden compartir abiertamente, han creado nuevas vías para el compromiso que permiten al público contactar...de formas nuevas y contribuir al flujo de información.

Quienes integramos el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, estamos muy orgullosos de ser parte de estos nuevos medios de comunicación, contribuyendo así a la difusión de los derechos fundamentales, pues desde agosto de 2021, la Convocatoria “Desde la Sociedad” de México Transparente ha abierto un espacio de presentación de ideas, de diálogo, de acercamiento, para a todos aquellos que deseen publicar en nuestro medio de comunicación, se ha generado una zona donde han llegado novedosos puntos de vista provenientes de la sociedad civil, de la academia, de los estudiantes y compañeros trabajadores de los organismos garantes, hoy forman parte de nuestro acervo y sus muy atinadas aportaciones han enriquecido las páginas de cada una de nuestras ediciones.

El ejercicio del derecho a saber y del derecho a los datos personales han cambiado vidas, en

⁴ Owen, Diana. “The New Media’s Role in Politics.” In *The Age of Perplexity. Rethinking The World we knew*. Madrid: BBVA, 2017.

México, hay testimonios de ello; a través de conocerlo y ejercerlo los ciudadanos se involucran en la vida pública y toman mejores decisiones, por ello debemos seguir trabajando en difundir estas prerrogativas y continuar este diálogo con todos los sectores de la sociedad.

El corazón de una institución está conformado por las personas que lo integran, aquellos ciudadanos que fungen un papel primordial en beneficio de sus semejantes. Somos muchos los que día a día colaboramos en el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el INAI, en los Órganos Garantes de las entidades federativas; todos tenemos una alta encomienda constitucional y seguiremos coadyuvando con trabajo, compromiso y responsabilidad, porque son precisamente estas acciones las que día a día curten y distinguen nuestro desempeño.

EN LA OPINIÓN DE

Pilares básicos para fortalecer la garantía de los derechos humanos



**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**

Comisionada del INAI y
Coordinadora de la Comisión
Permanente de Capacitación
y Cultura de la Transparencia
del INAI.

En el marco del 75 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, vale decir que estos no se materializan solo con su reconocimiento. Para hacerlos efectivos, se debe disponer de un entramado jurídico-institucional que garantice su respeto, asegure la investigación de las violaciones a los mismos, así como la reparación integral a las víctimas.

Para lograrlo, se requieren instituciones fuertes y con amplias potestades, porque solo así pueden fungir como contrapeso de los poderes públicos y defender a las personas de manera cabal.

En este número, las y los lectores encontrarán tres ejes temáticos que fortalecen la garantía de los dos derechos humanos por los que velan el INAI y los Organismos Garantes locales: 1) la autonomía y libertades; 2) los productos del Sistema Nacional de Transparencia y 3) el Control Interno, así como los presupuestos de los organismos autónomos.

En primer lugar, es preciso señalar que el diseño institucional que dota de autonomía a los Organismos Garantes representa

el elemento esencial para el cumplimiento de sus funciones de manera imparcial. Además, ha sido el resultado de un nuevo paradigma de noción ciudadana, en el que las personas no son espectadoras frente al gobierno, al contrario, se les reconoce como vigilantes y copartícipes de las decisiones públicas.

Así, no es fortuito que, luego de una larga lucha ciudadana, la reforma al artículo 6° constitucional, del 7 de febrero de 2014, dotara de autonomía técnica y de gestión al INAI, cuyo objetivo es la garantía plena del acceso a la información pública y la protección de datos personales en el ámbito federal.

En este sentido, Sergio López Ayllón (2020, p. 30) señala que la novedad más importante de esta reforma se encuentra “en el diseño institucional” pues otorga plena autonomía constitucional al órgano garante federal; amplía su competencia para incluir a todos los poderes y organismos constitucionales autónomos federales; le permite conocer en revisión las decisiones de los órganos garantes de las entidades federativas, y le otorga legitimidad para dirigir un sistema de coordinación entre las entidades federativas, a través del Sistema Nacional de Transparencia (SNT).

A su vez, esta ola de reformas fue crucial para consolidar el sistema federalista del Estado mexicano en la materia, pues la cooperación de las entidades federativas se fortaleció con la integración del SNT, cuyas atribuciones “están encaminadas al establecimiento de herramientas conjuntas y útiles para todos los miembros que la integran [...], cuyo objetivo último es la defensa, garantía y promoción de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales” (Guerrero, 2020, p. 110).

Lo que me lleva a abordar el segundo tema medular de este número: los **productos, ya sea políticas o agendas de acción común, que han emanado del Sistema Nacional de Transparencia**. Al respecto, vale decir que el SNT se concibió como una estructura que debía incluir la participación de la Auditoría Superior de la Federación, el Archivo General de la Nación, el Instituto Nacional de Estadística

y Geografía, el INAI, así como a los organismos estatales de transparencia del país; para así fortalecer la coherencia y consistencia, tanto de las normas como de las buenas prácticas, identificadas como funcionales a los objetivos deseados en los tres órdenes de gobierno (Peschard, 2019, p. 34). Por ello, desde su puesta en marcha, el SNT ha sido muestra de un auténtico federalismo cooperativo, en el que todos los integrantes abonan al desarrollo de las políticas y proyectos de los dos derechos humanos que se tutelan.

Para muestra, sólo en los últimos años, este entramado de colaboración impulsó la creación de un buscador general y buscadores temáticos en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), como el padrón de beneficiarios, servidores públicos sancionados, presupuesto anual asignado, ejercicio del presupuesto y resoluciones, entre otros (Informe de Labores del INAI, 2022, p. 51).

Es claro que el SNT ha dado pauta a la creación de espacios de coordinación, colaboración, diálogo, discusión, análisis y propuestas que permiten la elaboración de lineamientos, indicadores y políticas encaminadas a propiciar más y mejores métodos de apertura informativa y de rendición de cuentas. Asimismo, ha permeado en la garantía de otros derechos humanos, porque articula la cooperación entre entidades federativas tomando en cuenta las particularidades de cada región para emitir soluciones integrales.

Destaco la incidencia del trabajo de los integrantes SNT en la defensa de los derechos de los sectores sociales más vulnerables; por ejemplo, en materia de género, se han trazado cuatro líneas de acción diferentes: en **primer lugar**, se ha aumentado la capacidad institucional para atender asuntos de género con la creación de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social; en **segundo lugar**, se han realizado evaluaciones y análisis sobre los retos vigentes en la materia, como sucedió en el foro “Panorama actual de la perspectiva de género en el Sistema Nacional de Transparencia”; en **tercer lugar**, desde una perspectiva preventiva, se han emitido

documentos como el “Decálogo para el Fortalecimiento del Enfoque de Derechos Humanos, Igualdad de Género e Inclusión Social”, a fin de realizar acciones de prevención de la violencia de género en las actividades de los organismos garantes del país.

En **cuarto lugar**, con mención especial por su incidencia, el Buscador de género en la PNT permite que la sociedad acceda a información vinculada con los datos publicados en obligaciones de transparencia, solicitudes de información, recursos de revisión y cumplimiento de los organismos de transparencia, con sólo indicar una o más palabras, con perspectiva de género.

Otro ejemplo claro de los productos que el SNT ha impulsado es el Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI), a través del cual los organismos garantes han articulado esfuerzos en el diseño y desarrollo de acciones de socialización del derecho de acceso a la información. Esta política ha propiciado que cada vez más personas conozcan el derecho de acceso a la información y, al mismo tiempo, lo utilicen como instrumento para mejorar sus condiciones de vida y entorno; como resultado, el INAI acercó el conocimiento de este derecho a más de dos mil setecientas personas en el periodo de 2021 a (2022), a decir del último Informe Nacional de Resultados del PlanDAI.

Con estas acciones, la ciudadanía cuenta con la posibilidad de acceder a información de utilidad para realizar diagnósticos certeros sobre la situación de determinada problemática social y, con base en dichos datos, posicionar las necesidades de la población en la agenda pública o plantear soluciones.

Sin duda, en su conjunto, los organismos autónomos se han convertido en parte medular de nuestra consolidación democrática, pues cumplen con distintas funciones: desde fortalecer el sistema de contrapesos, pasando por resolver necesidades complejas propias de las administraciones modernas, y hasta proporcionar canales efectivos de participación ciudadana.

Es por ello que, quienes formamos parte de esta oleada de transición democrática, tenemos el compromiso constitucional de actuar con integridad y ética, a fin de asegurar el fortalecimiento de las instituciones, al tiempo que apuntalamos la participación ciudadana y los derechos humanos.

Lo anterior, me lleva a abordar el tercer eje temático de esta publicación: el Control Interno y los presupuestos de los organismos autónomos. Tal como fue referido con anterioridad, la autonomía constitucional con la que se ha dotado a los organismos garantes en materia de transparencia y protección de datos personales, también les ha dado la capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

En esta tesitura, la independencia y autonomía puede ser evaluadas también en función de su soberanía presupuestaria, la cual resulta un componente significativo que permite a los organismos autónomos diseñar, presentar y administrar su propio presupuesto para el logro de sus objetivos. Un presupuesto suficiente permite una gestión ordenada, ya que un escenario contrario conllevaría a la falta de eficacia y, con ello, de credibilidad y aceptación social (OEA, 2016, pp. 126-127).

Ante tal escenario, es preciso aclarar que la autonomía presupuestaria no es una cualidad que deba asociarse a la opacidad o la toma de decisiones que lleven a la falta de control institucional. Por el contrario, es una facultad constitucional que permite el pleno ejercicio de las facultades encaminadas a garantizar dos derechos fundamentales y que son vigiladas por agentes de control.

En ese marco, uno de los medios más importantes es, justamente, la implementación de un modelo de control interno, ya que reduce los riesgos y asegura el cumplimiento de los objetivos institucionales desde un esquema preventivo, lo que incrementa el dinamismo institucional y la confianza de la ciudadanía, sobre el correcto uso de los recursos públicos.

En síntesis, a partir de este robusto ecosistema de transparencia en México, se ha logrado mejorar la administración cotidiana de los asuntos públicos, incentivar la participación ciudadana, la rendición de cuentas, así como la generación de acciones que coadyuven a prevenir y erradicar la corrupción, la impunidad y la ineficacia de las organizaciones gubernamentales.

Por ello, estoy convencida que este número aclarará las constantes dudas que en los últimos tiempos han surgido sobre la relevancia de la autonomía de los organismos garantes de transparencia y protección de datos personales. Particularmente, a partir del conocimiento de los productos emanados del SNT, que fueron concebidos para promover una cultura de la rendición de cuentas y el debido tratamiento de datos personales.

Sin duda, se trata de ejes temáticos, de manera conjunta, representan el engranaje perfecto para la consolidación de un entramado institucional encargado de la protección de los derechos humanos desde el más amplio espectro.

Para finalizar, solo quiero agradecer a quienes me acompañaron en mi gestión como Presidenta del INAI y a quienes hicieron posible este proyecto editorial. Este es el último número que introduzco. Corresponderá al Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez hacerlo en lo sucesivo. Le deseo el mayor de los éxitos.

Durante estos ocho números de la Revista México Transparente, hemos logrado construir un espacio de escucha y debate en torno a los temas que nos competen. Estoy segura de que, en lo sucesivo, esta Revista se consolidará como un espacio para el análisis agudo, la socialización y la identificación de ideas y perspectivas innovadoras. No hay agenda ni institución que se mantenga fuerte desde la inmovilidad, por lo que deseo que este espacio sea una fuente de ideas para mantenernos a la vanguardia y a la altura de las exigencias ciudadanas.

Gracias por su colaboración durante estos años.

Referencias

INAI (2022) Informe de Labores del INAI 2022. Disponible en: <https://micrositios.inai.org.mx/informesinai/>

Micrositio del Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información. 2022. Disponible en: https://micrositios.inai.org.mx/plandai/?page_id=553

López Ayllón, Sergio (2020). “La autonomía del INAI como contrapeso de los poderes públicos”, en *INAI, autonomía, funciones, relevancia y retos por venir*. México: INAI.

Organización de los Estados Americanos (2016). “Los órganos de supervisión del derecho al acceso a la información pública”. En Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, *Compilación de informes temáticos contenidos en los Informes Anuales 2013 y 2014 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/accesoes.pdf>

Peschard Mariscal, Jacqueline (2019). “Los Sistemas Nacionales de Transparencia y Anticorrupción: pilares de la integridad pública”. México: INAI. Disponible en: https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/Publicaciones/Documentos/CT28_digital.pdf

Guerrero García, Arístides Rodrigo (2020). “Federalismo Cooperativo en el Sistema Nacional de Transparencia”, en *Un libro temático, reflexiones desde los Organismos Garantes de Transparencia*. México: INAI. Disponible en: <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/Publicaciones/Documentos/snt.pdf>

COMISIONES DEL SNT

Foro de Evaluación de la Gestión Pública en Mexicali



**Luis Carlos Castro
Vizcarra**

*Comisionado Propietario
del Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de
Baja California (ITAIPBC)*



**Bertha Theresia Seufert
García**

*Profesora de la Facultad de
Derecho Campus Mexicali de
la Universidad Autónoma de
Baja California (UABC)*

Palabras clave: Transparencia proactiva, Gestión Pública, Indicadores, Gobierno Abierto

La transparencia y rendición de cuentas son dos factores importantes para mejorar la gestión pública. En ese sentido, el presente trabajo expone el proyecto para el Primer Foro de Evaluación de la Gestión Pública donde se evaluarán indicadores específicos relacionados con la gestión del Ayuntamiento del municipio de Mexicali, Baja California. Este proyecto se realiza de forma colaborativa entre instituciones del sector público y el sector privado, con la intención de que a partir de las mesas de diálogo se generen propuestas de mejora para el desempeño de la gestión.

En el presente documento se pretende desarrollar los conceptos relacionados a la gestión pública y gobierno abierto, llevando a cabo un análisis enfocado en los indicadores que se emplean con el fin de evaluar el funcionamiento de la sociedad y el gobierno en conjunto, desde el enfoque de la transparencia. Señalando de manera oportuna que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, funge como Órgano Garante, siendo objetivo e imparcial al momento de valorar y someter a la crítica los temas relacionados con gobierno abierto.

Una de las actividades que realizaremos en el 2024 consta del trabajo en equipo del ITAIPBC, la UABC, el Ayuntamiento de Mexicali y las cámaras empresariales del municipio, donde a través del gobierno abierto y la transparencia proactiva evaluaremos indicadores del Municipio de la capital Bajacaliforniana, este proyecto será presentado en este artículo.

La gestión pública comprende lo relativo a la administración de recursos de forma eficiente, sustentable y eficaz por parte del gobierno; por consiguiente, tiene como funciones el elaborar y

aplicar las políticas públicas correspondientes, identificar problemas existentes o necesidades a ser cubiertas, propiciar el mejoramiento y bienestar de la entidad que se trate, así como las condiciones de vida de las personas que la integran (Guerrero, 2019).

Lo anterior responde a la necesidad de promover y fomentar la Transparencia Proactiva, la cual es definida como “un conjunto de actividades mediante las cuales se busca identificar, generar, publicar y difundir información adicional a aquella que ya es considerada como obligatoria por la Ley General de Transparencia por parte de las instituciones públicas” (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 2023) y sirve para generar conocimiento público, útil y claro dirigido a las necesidades de sectores de la sociedad.

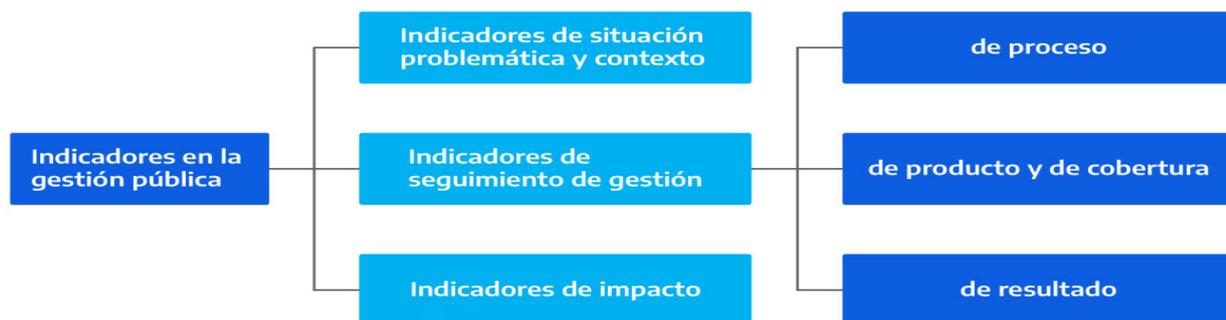
En ese sentido, la gestión deberá ser transparente, cuantificable y en todo momento dinámica, debido a que se encuentra en constante desarrollo acorde a la realidad cambiante de la sociedad a la que se gobierne, y para ello es primordial evaluar el desempeño de las autoridades; la aplicabilidad, utilidad y aprovechamiento de las políticas públicas, obras realizadas, planes de desarrollo, acciones preventivas, entre

otros ámbitos que conforman a la administración pública.

Consecuentemente la gestión pública implica la planificación, organización, movilización de todo tipo de recursos: materiales, humanos, tecnológicos y metodológicos. Lo anterior, a través de objetivos y metas definidos de manera concreta, dicho de otra manera; es necesario desarrollar una unidad de medida para el monitoreo del sector público en las temáticas de interés que afectan a los gobernados: finanzas, salud, seguridad, educación, infraestructura, etcétera; denominados indicadores de gestión pública.

Los indicadores son instrumentos de medición que permiten señalar un fenómeno específico e identificar sus cambios dentro de un periodo determinado (IMC, 2010). Cabe señalar que estos, son el producto resultante de la investigación orientada a mitigar las problemáticas sociales, por lo que tiene una serie de objetivos a cumplir: el diagnóstico de los factores contextuales; la identificación del avance de cumplimiento; la cuantificación de los logros derivados de la implementación de políticas públicas; la medición de la efectividad y el impacto de las acciones llevadas a cabo.

Cuadro No. 1. Tipos de Indicadores en la gestión pública



Fuente: De gestión, G. P. la E. e. I. de I. (s/f). Los usos de los indicadores en la gestión pública. Gob.ar. Recuperado el 7 de diciembre de 2023, de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/los_usos_de_los_indicadores_en_la_gestion_publica.pdf

Aunado a esto y desde la perspectiva de la transparencia, es preciso abordar la definición de gobierno abierto, el cual acorde al Instituto Nacional de Transparencia, Accesos a la Información Pública y Protección de Datos Personales; es un esquema de gestión y de

producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos, con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia proactiva y la participación ciudadana en cocreación como criterios

básicos, para generar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social.

El concepto de gobierno abierto es amplio, no obstante, se manifiesta en la gestión pública a través de la transparencia y la participación ciudadana; por lo que obligatoriamente éste debe identificar y reconocer los problemas necesidades de la sociedad; fundamentado en los principios de máxima publicidad, universalidad, progresividad, principio pro persona, entre otros; con la finalidad de que el Estado satisfaga las obligaciones en materia de Derechos Humanos.

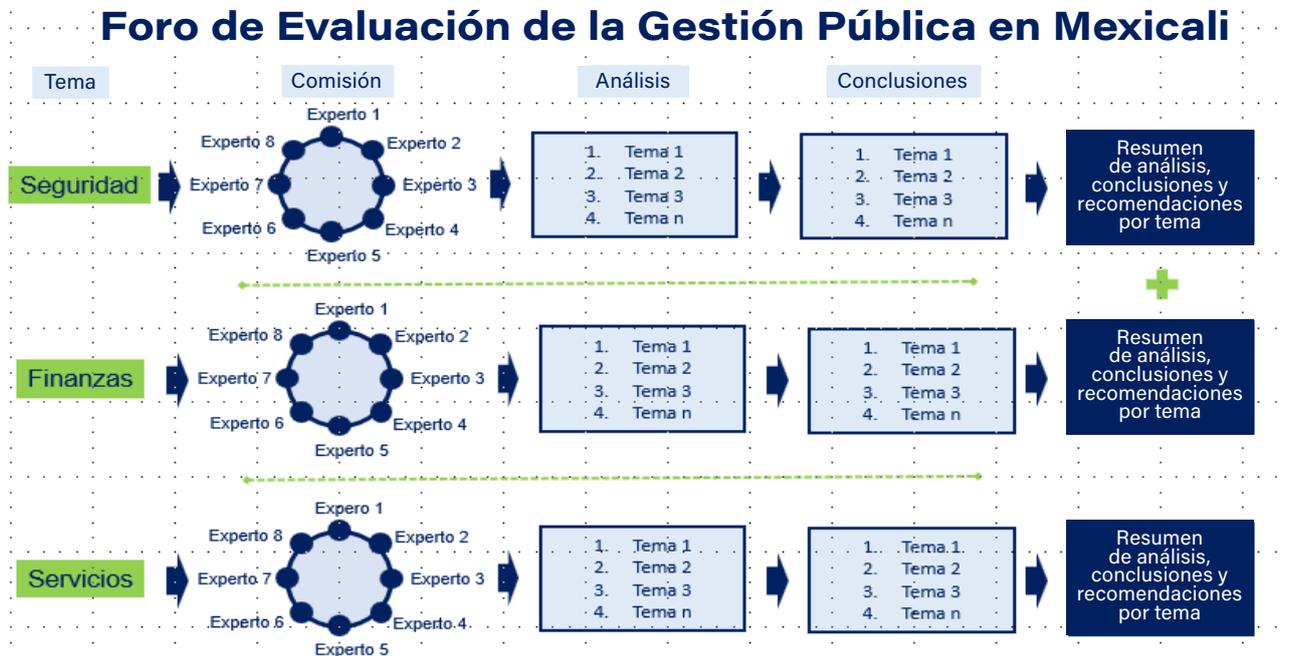
Asimismo, se fundamenta en los Objetivos del Desarrollo Sostenible derivado de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, específicamente en el objetivo 16 que busca crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, así como garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de con-

formidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. (Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 2015)

En aras de participar en la gestión pública desde el enfoque de la transparencia, se llevará a cabo el primer "Foro de Gestión Pública", en Mexicali, Baja California, derivado de la propuesta presentada por el Consejo Coordinador Empresarial.

La propuesta consiste en llevar a cabo diversas mesas de diálogo sobre un tema y/o indicador en específico, proporcionando información por parte de los participantes y someterlo a debate para el análisis respectivo por parte de expertos en la materia que se trate; y que las conclusiones obtenidas contribuyan a solucionar y/o disminuir las problemáticas expuestas en dichas mesas; por parte de maestros, juristas, servidores públicos, empresarios, entre otros; como se observa en la siguiente imagen:

Cuadro No. 2.
Diseño del Foro de Evaluación de la Gestión Pública en Mexicali



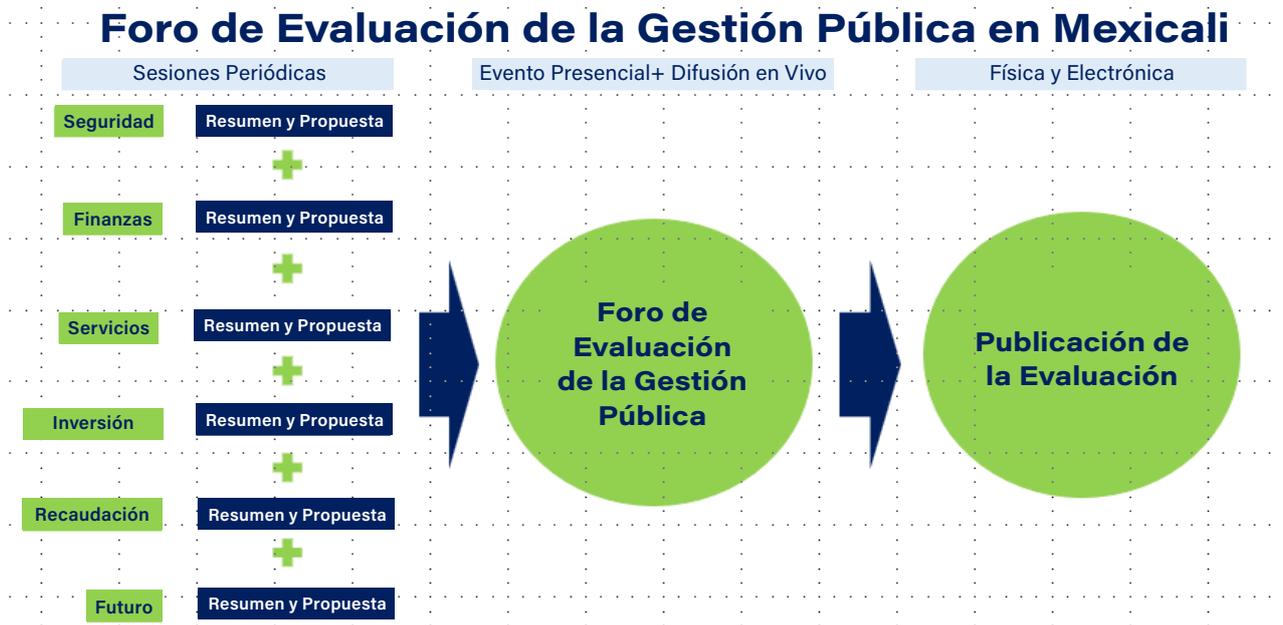
Fuente: Consejo Coordinador Empresarial (2023)

El objetivo principal de las reuniones, mesas de trabajo, diálogo, debate, resumen y propuestas; es culminar en un evento presencial con difusión en vivo, denominado "FORO DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA".

De lo expuesto en la mecánica, se pretende alcanzar propuestas ejecutables para mejorar el desempeño de la gestión pública a corto, mediano y largo plazo; por parte de los expertos en la materia que integren dicho foro.

A su vez, la elaboración de un artículo en donde se exponga la evaluación realizada por medio de los indicadores y posteriormente su publicación.

Cuadro No. 3. Proceso del Foro de Evaluación de la Gestión Pública en Mexicali



Fuente: Consejo Coordinador Empresarial (2023)

Participantes

- Ayuntamiento de Mexicali.
- Consejo Coordinador Empresarial.
- Facultad de Derecho Campus Mexicali de la Universidad Autónoma de Baja California.
- Facultad de Ciencias Sociales y Políticas Campus Mexicali de la Universidad Autónoma de Baja California.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Etapas

El proyecto se desarrolla en las siguientes etapas:

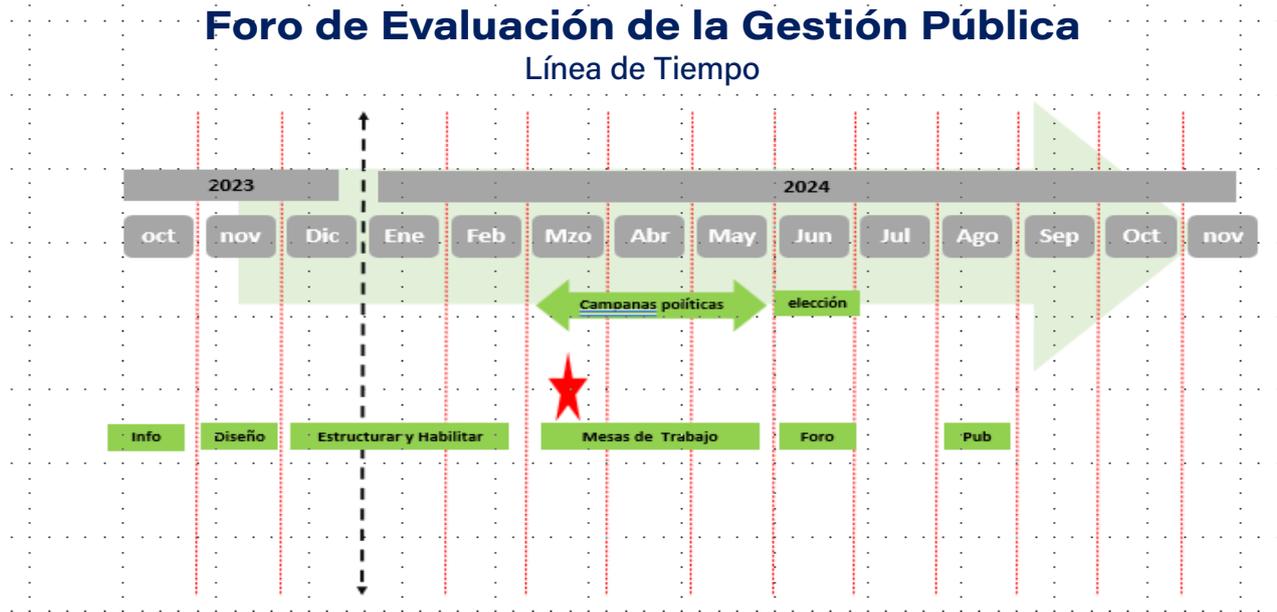
Surge la propuesta de llevar a cabo este ejercicio y con ello la planificación y el diseño de la estructura; es decir, como va a llevarse a cabo la actividad.

Debe realizarse una investigación exhaustiva por parte de todos los integrantes, esto para brindar la información veraz, actualizada y verificable. Dicha información deberá ser evaluada por los demás integrantes de la mesa, por medio de preguntas y respuestas que coadyuven a plantear problemáticas cotidianas y finalizar con iniciativas factibles que fomenten la planificación, sostenibilidad, la retroalimentación, participación, es decir; iniciativas de Gobierno Abierto.

Se deberán publicar los hallazgos obtenidos del Foro de Gestión Pública, y a su vez se evaluarán los resultados de la dinámica llevada a cabo; y posteriormente optimizar los Foros próximos.

Cuadro No. 4.

Línea de tiempo de la planeación del Foro de Evaluación de la Gestión Pública en Mexicali



Fuente: Consejo Coordinador Empresarial (2023)

Indicador de Objetivos Estratégicos PROTAL:

Porcentaje de avance del indicador de Acceso a la Información del Gobierno de la Métrica de Gobierno Abierto.

Temas relacionados

Se aspira a exponer y debatir acorde a la información brindada, la veracidad y los alcances de la misma; en materia de:

- Infraestructura
- Nómina
- Empleos y plazas sindicales
- Obras públicas
- Ingresos e inversión
- Seguridad

Entre otros.

De manera enunciativa mas no limitativa, son algunos de los temas que se abordarán en el

Foro de Gestión Pública y Gobierno Abierto, tomando como base el Indicador "Porcentaje de avance del indicador de Acceso a la Información del Gobierno de la Métrica de Gobierno Abierto".

Resultados

Desde un inicio, el objetivo y resultado final esperado es dar lugar al Foro de manera presencial, abierto al público y a su vez transmitir en vivo para alcanzar una mayor audiencia y participación ciudadana.

En el mismo sentido, se espera obtener a través de la evaluación, debate y crítica constructiva; un listado de propuestas relacionado con cada uno de los indicadores, que pretendan mitigar las problemáticas planteadas.

Para concluir, la redacción de un artículo que comprenda todo lo expuesto para su posterior publicación en los medios publicitarios correspondientes.

Referencias

Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. (2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Obtenido de <https://>

documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/291/93/PDF/N1529193.pdf?OpenElement

Consejo Coordinador Empresarial. (25 de octubre de 2023). Minuta - 4ta Reunión Técnica de Trabajo para el Foro de Evaluación de la Gestión Pública en Mexicali. Mexicali , Baja California, México.

De gestión, G. P. la E. e. I. de I. (s/f). Los usos de los indicadores en la gestión pública. Gob.ar. Obtenido de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/los_usos_de_los_indicadores_en_la_gestion_publica.p

Delgado, L. (2022) Gestión Pública: ¿Qué es? ¿Cómo funciona? Pensemos.com. Obtenido de <https://gestion.pensemos.com/gestion-publica-que-es-como-funciona>

CEPAL (s/f). Acerca de Gestión pública. Cepal.org. Recuperado el 6 de diciembre de 2023, de <https://www.cepal.org/es/temas/gestion-publica/acerca-gestion-publica>

Guerrero, O. (2019). Principios de administración pública. Colección INAP. Ciudad de México, México: Instituto Nacional de Administración Pública. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5826/15.pdf>

Indd, 1er Premio. (s/f). INSTITUCIONES Y GESTIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO MODERNO. Unam.mx. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4511/4.pdf>

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (2023). El ABC de la Transparencia Proactiva. México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (2023). Gobierno Abierto y Transparencia. México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Obtenido de <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoyp transparencia/>

Jesús, J., & García, S. (s/f). Capítulo 4 Indicadores sobre gestión pública y rendición de cuentas. México en la perspectiva internacional. Unam.mx. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5830/7.pdf>

Vive. (2021). ¿Qué es la gestión pública? UNIR. Obtenido de <https://colombia.unir.net/actualidad-unir/gestion-publica/>

Ética y Neurotecnología



Dulce Adriana Rocha Sobrevilla

Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas (ITAIT)

Palabras clave: Ética, Neurotecnología, procesos mentales, Neuronal, Cerebro.

En esta colaboración abordo el tema de la neurotecnología, que es un campo en rápido desarrollo que se centra en comprender el cerebro y crear tecnologías que interactúen con él. Los avances en neurotecnología e inteligencia artificial están permitiendo mayor y más rápido acceso a la información acumulada en el cerebro de las personas otorgándole capacidad a las máquinas de leer nuestros procesos mentales, procesarlos, interpretarlos y manipularlos, pudiendo alterar, incluso nuestro concepto de ser humano¹ Es necesario vislumbrar el enorme potencial de la Neurotecnología y garantizar que su uso sea de manera responsable y ético. Expertos concuerdan en que la falta de ordenaciones concretas para proteger los neurodatos y la privacidad mental, podrían exponer a las personas a riesgos potenciales.

“Es importante que la gente comprenda que ya se encuentran en un mundo donde se leen las mentes”. Nita Farahany, profesora de la Universidad de Duke (EE.UU.)

Entendamos que la neurotecnología engloba todas las tecnologías desarrolladas para entender el cerebro, visualizar sus procesos e, incluso, controlar, reparar o mejorar sus funciones. Sus capacidades se centran en detectar qué está ocurriendo dentro del cerebro para, llegado el momento, poder influir en sus funciones. Aquí es donde aparecen los límites éticos, porque esto, llevado al extremo y como fruto de la evolución tecnológica y a este nuevo ecosistema neurotecnológico, ge-

¹ Revista iberoamericana de derecho informático, Año 2, N.º 11, (2021), “Neurotecnología: Interfaz, Cerebrocomputador y protección de datos cerebrales o neurodatos en el contexto del tratamiento de datos personales en la unión europea”, recuperado de: [https://dialnet.unirioja.es-Interfaz Cerebrocomputador-Y-protección-de-datos-cerebrales](https://dialnet.unirioja.es-Interfaz-Cerebrocomputador-Y-protección-de-datos-cerebrales)

nera el escenario perfecto para el acceso a una enorme cantidad de información de carácter sensible, datos neurales vinculados a la salud como también a los pensamientos más íntimos y privados de las personas².

El sector está creciendo a un ritmo sin precedentes, y con una revolución neurotecnológica en el horizonte, las sociedades deben hacer frente a preocupaciones éticas únicas relacionadas con la identidad humana, la dignidad humana, la libertad de pensamiento, la autonomía, la privacidad y el bienestar.

“Estos avances son motivo de celebración, pero también de cautela. Debemos salvaguardar las normas éticas y garantizar la plena protección de los derechos humanos”, señaló António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas³.

Es primordial que se tenga como base la ética, para regir la neurotecnología, y contar con un marco normativo sólido que impulse la buena gobernanza y que sirva para proteger y garantizar la privacidad de nuestros pensamientos, razonamientos y emociones, ya que cada persona es única al igual que nuestros mecanismos cerebrales.

Para el economista Martin Buxton “siempre parece demasiado pronto para evaluar una tecnología, hasta que de repente, ya es demasiado tarde”. Este problema metodológico es bastante habitual en la evaluación de las tecnologías y se le conoce como el “dilema del control de Collingridge”⁴. Por un lado, las con-

secuencias sociales de una nueva tecnología no pueden calcularse con total certeza cuando todavía se están implantando (problema de la información). Pero por otro lado, cuando las evidencias negativas de una tecnología ya son claras, su arraigo en la sociedad es tan fuerte que su erradicación resulta extremadamente difícil (problema del poder)⁵.

Es preponderante que diversos grupos sociales, filósofos y comités de bioética, se plantean el reto ético de si es legítimo acceder o interferir en la actividad cerebral de las personas por medio de las neurotecnologías, así como marcan la urgente necesidad de crear una regulación jurídica y práctica neurocientífica. No olvidemos defender el concepto de dignidad humana y el ejercicio de nuestros derechos y libertades fundamentales.

Hoy en día aún no conocemos el alcance real de las tecnologías y aunque ya existe la conexión cerebro-máquina, aún falta mucho por hacer ya que sigue despertando muchas dudas.

En 2004, cuando acababa de cumplir la mayoría de edad, Nathan Copeland sufrió un accidente de tráfico que le provocó una lesión en la médula espinal. El joven quedó tetrapléjico y se sometió a un implante en el cerebro conectado a un brazo robótico, los científicos explicaron entonces que la finalidad del experimento era la de devolverle las capacidades naturales de su cerebro, que intuían que se habían perdido, pero no olvidado, como consecuencia del accidente.

El invento fue un éxito y permitió al joven tetrapléjico volver a sentir el tacto y la presión de cualquier objeto, y todo ello con un brazo robótico que no está conectado a su antebrazo, sino directamente a su cerebro⁶. Tiene unos 100

perado de: <https://www.xatakaciencia.com/tecnologia/dilema-collingridge>

⁵ Neuroderechos y la defensa de nuestras mentes (antes que sea demasiado tarde).

Recuperado de: <https://filth.com.mx/neuroderechos-y-la-defensa-de-nuestras-mentes>

⁶ Alcalde Sergi. (24 Sep 2023). “Los límites éticos de conectar nuestro cerebro a una máquina” Recuperado el 13 Nov.2023 de: <https://www.nationalgeographic.com.es/>

² Iberdrola. Neurotecnología, Neurotecnología, ¿cómo revelar los secretos del cerebro humano? Recuperado de: <https://www.iberdrola.com/innovacion/neurotecnologia>

³ Conferencia Internacional sobre la Ética de la Neurotecnología, (13 Julio 2023), organizada por el Sector de Ciencias Sociales y Humanas de la UNESCO, en la Sede de la UNESCO en París

⁴ Dilema de Collingridge, (13 Diciembre 2020). Fue planteado inicialmente por David Collingridge, un académico de la Universidad de Aston del Reino Unido, en 1980, a través de su libro *The Social Control of Technology*: “Cuando el cambio es fácil, su necesidad no puede ser anticipada; cuando la necesidad de cambio es aparente, el cambio ya se ha vuelto caro, difícil y laborioso”. Recu-

electrodos y él es la primera persona en todo el mundo que los tiene “instalados” en la corteza cerebral.

Es solo un ejemplo de las posibilidades que brinda el campo de la neurotecnología, y por ello, debemos seguir trabajando y propiciando las condiciones seguras para protegernos en esta era de hiperconectividad, en la que la mayor parte de los usuarios van esparciendo una gran cantidad de información personal que es vital para nuestra propia seguridad. Lo cierto es que en el ámbito de la neurotecnología, aquello que mostramos a los demás y aquello que ocultamos consciente o inconscientemente se funden en un único espacio (público).

En este cerco la Unesco hizo un llamado en México para abordar los posibles problemas éticos que conlleva el uso de la neurotecnología, que tiene importantes beneficios, pero también podría convertirse en una amenaza para los derechos humanos y la libertad de pensamiento.

“El problema que vemos es que no hay un marco ético ni legal sobre cómo se utiliza nuestra información neuronal en plataformas digitales”, advirtió Gabriela Ramos, directora general adjunta de Ciencias Sociales y Humanas de la Unesco⁷. (UNESCO, 2023)

Por su parte, Rafael Yuste, Profesor de Ciencias Biológicas y Neurociencias, Universidad de Columbia, y Asesor del Senado de Chile y del Centro Nacional de Neurotecnología de España, Spain Neurotech señala que los 5 neuroderechos fundamentales promovidos por The NeuroRights Foundation, organización dedicada a la promoción de la innovación, proteger los derechos humanos y garantizar el desarrollo ético de la neurotecnología, son los siguientes: derecho al libre albedrío, derecho a la privacidad mental, derecho a la identidad

ciencia/conexion-humanos-maquinas-mas-alla-ciencia-ficcion_15289

7 (UNESCO, 2023) UNESCO. (01 Agosto 2023). La Unesco llama en México a abordar los problemas éticos del uso de la neurotecnología. Recuperado el 11-12 -2023, de <https://www.swissinfo.ch/spa/méxico-tecnología>

personal, derecho al acceso equitativo a tecnologías de aumento mental y el derecho a la protección contra sesgos de algoritmos de inteligencia artificial⁸.

Esta iniciativa de los Neuroderechos, propició la Reforma de la Constitución Política de Chile, que establece en el artículo 19 de su texto constitucional algunos elementos esenciales para la debida protección de los derechos humanos ante el desarrollo de la neurotecnología, que a la letra dice: “La integridad física y psíquica permite a las personas gozar plenamente de su identidad individual y de su libertad. Ninguna autoridad o individuo podrá, por medio de cualquier mecanismo tecnológico, aumentar, disminuir o perturbar dicha integridad individual sin el debido consentimiento. Sólo la ley podrá establecer los requisitos para limitar este derecho, y los requisitos que debe cumplir el consentimiento en estos casos.”

La neurotecnología no es un tema del futuro, ya está entre nosotros y debemos hacer conciencia sobre su uso y riesgos para la sociedad, se trata de proteger nuestros datos personales y datos cerebrales. La neuroprotección se vuelve un principio fundamental, evitando en la medida de lo posible los usos indebidos de los métodos y técnicas que se desarrollen, para asegurar la integridad mental a los individuos, así como de posibles injerencias que puedan modificar su estado neuronal sin su consentimiento.

¿Y tú, conectarías tu cerebro a una máquina?...

“El pueblo no renuncia nunca a sus libertades sino bajo el engaño de una ilusión”. Edmund Burke

Referencias:

Neuroderechos y la defensa de nuestras mentes. Recuperado de: <https://filth.com.mx/neuroderechos-y-la-defensa-de-nuestras-mentes-antes-que-sea-demasiado-tarde/>

8 Borbón D. (2002). NeuroDerechos Humanos y Neuroaboliciónismo Penal. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx>

Fundación Innovación Bankinter. (9 Dic.2021). La neurotecnología abre posibilidades infinitas y otras tantas cuestiones éticas. Recuperado de <https://www.fundacionbankinter.org>

Neuro House. (2020). Neurotecnología, la única herramienta que podría descifrar la información de nuestro cerebro. Recuperado de: <https://neurohouse.es> › espacio-reimagine › Neurotecnología

YUSTE, R. (2019). Las nuevas neurotecnologías y su impacto en la ciencia, medicina y sociedad. La Lección Cajal, Recuperado de: <https://zaguan.unizar.es> › files › BOOK-2020-001

(2019). Cómo los científicos quieren impedir que te puedan hackear el cerebro. BBC. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-48786997>

Andorno Roberto (26 Jul 2023): "Pongamos límites a la neurotecnología"... recuperado de <https://www.ucv.es>

Santamaría, G. (4 de septiembre de 2007). Michael Gazzaniga: "Trabajamos en aumentar la memoria, y también en borrarla". Muy interesante. <https://www.muyinteresante.es/salud/articulo/michael-gazzaniga>.

Gobierno abierto: una oportunidad para favorecer el ejercicio de derechos



María Tanivet Ramos Reyes

Comisionada del OGAIP
Oaxaca

Palabras clave: Gobierno abierto, derechos humanos, brechas de desigualdad, información pública, participación ciudadana, transparencia.

Un gobierno es abierto cuando es posible para los ciudadanos interactuar con él, en dos términos, saber qué hace y poder participar en sus decisiones.

Guillermo Cejudo.

Favorecer el ejercicio pleno de derechos humanos a través de la atención de necesidades y resolución de problemas públicos, es una obligación de todas las instituciones creadas para velar por el bien común. El presente texto busca brindar elementos y un panorama explicativo sobre las estrategias diseñadas e implementadas para este fin desde el ámbito del derecho de acceso a la información pública tales como: gobierno abierto, apertura estratégica de información gubernamental, procesos de socialización del derecho de acceso a la información pública y el aprovechamiento de la información. Al tiempo de reflexionar, desde el punto de vista de la autora, sobre los grandes pendientes y las áreas de oportunidad que tiene el Sistema Nacional de Transparencia, en el terreno del federalismo cooperativo, para hacer efectivas estas estrategias en localidades y poblaciones más afectadas por las brechas de desigualdad.

Acercamiento conceptual

En el ámbito del derecho de acceso a la información pública, los Organismos Garantes han encontrado en el gobierno abier-

to un camino para propiciar que la detección y resolución de problemáticas públicas suceda no sólo a partir de la visión gubernamental sino en conjunto con los grupos poblacionales afectados directamente por dichos escenarios o situaciones.

El esquema de gobierno abierto está representado con el pilar de la participación ciudadana. De acuerdo con el Manual para adoptar ejercicios de gobierno abierto en el ámbito municipal el gobierno abierto se define como un esquema de colaboración entre gobierno y sociedad civil que surgió para atender problemas públicos específicos y satisfacer necesidades sociales que se basa en los principios de:

- Transparencia y acceso a la información pública
- Rendición de cuentas
- Participación ciudadana
- Innovación social y tecnológica

Es bajo este esquema de gestión que se busca diseñar y ejecutar políticas públicas en las que se establezca una serie de acciones concretas y específicas para resolver un problema público identificado, de tal suerte que la piedra angular de los ejercicios de gobierno abierto se encuentra en la adecuada detección de las necesidades y problemas públicos: nuestro “qué”.

Detectar y sustentar el “qué” debe hacerse, de acuerdo con las referencias conceptuales, con base en la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación social y tecnológica, sin pasar por alto los canales para la participación ciudadana los cuales se diseñaron considerando la desigualdad basada en el sexo, así como los obstáculos que impiden la participación en igualdad de personas debido a su pertenencia a un colectivo o grupo en desventaja social, cultural, política y/o económica.

Avances

Se observan avances importantes en materia de gobierno abierto en lo local. De acuerdo con los últimos datos reportados por el INAI para atender lo establecido en el artículo 59 del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice:

“Los organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental”.

En el marco del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT), se ha logrado que 235 instituciones públicas, 30 organismos garantes del derecho de acceso a la información y alrededor de 218 organizaciones de la sociedad civil en todo el país, converjan, colaboren y diseñen prácticas de transparencia, participación y rendición de cuentas para resolver los problemas públicos de las entidades federativas.

En el ámbito municipal, hasta octubre de 2023, se contó con el registro de 103 municipios (46 municipios del estado de Guanajuato, 38 municipios del estado de Michoacán, 11 municipios del estado de Quintana Roo, 4 municipios del Estado de México, Mérida, Yucatán; Tijuana, Baja California; Chihuahua, Chihuahua; Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco) que han firmado 58 declaratorias de interés en las que participan 123 sujetos obligados, 100 personas ciudadanas 80 organizaciones de la sociedad civil y 16 personas facilitadoras. En estas declaratorias, los municipios asumen compromisos específicos tendientes a brindar soluciones a diversos problemas públicos “por medio de instrumentos, herramientas y tecnologías no consideradas hasta el momento”.

Contexto Oaxaca

De acuerdo con González en Luna, Bojórquez y Hofmann (2016) existe la “necesidad de ampliar también la base de participación social [...] más allá de las OSC dedicadas a la transparencia y a la rendición de cuentas, y más allá de las ciudades capitales”. Lo que a consideración de quien escribe este texto se traduce en un área de oportunidad para que los ejercicios de gobierno abierto se instalen en localidades marginadas favoreciendo la reducción de las brechas de desigualdad en sus poblaciones.

Oaxaca tiene una población de 4,132,148 personas, de las cuales 52.2% son mujeres (2,157,305) y 47.8% son hombres (1,974,843). Esta población se encuentra distribuida en 570 municipios del estado, de los cuáles, sólo 6 (Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca de Juárez, Juchitán de Zaragoza, Salina Cruz, San Juan Bautista Tuxtepec y Santa Cruz Xoxocotlán) tienen población mayor a 70 mil habitantes y 564 municipios tienen población menor a 70 mil habitantes. Siguiendo esta línea, tenemos que sólo 19.53 % (807,130) de la población total del estado vive en municipios con población mayor a 70 mil habitantes. Esto significa que de los 4.1 millones de personas que habitan nuestro estado, 80.47% de la población total vive en municipios con población menor a 70 mil habitantes.

En este contexto es relevante mencionar que además existen grandes disparidades entre la población que habita los municipios de Oaxaca; por ejemplo, podemos observar municipios como Santa Magdalena Jicotlán que de acuerdo con INEGI 2022 tiene una población de 81 personas, San Andrés Tepetlapa que tiene una población de 381 personas o Magdalena Zahuatlán en el distrito de Nochixtlán que tiene una población de 404 personas, en contraste con municipios como Santiago Pinotepa Nacional que tiene una población de 55,840 personas o Santo Domingo Tehuantepec que tiene una población de 67,739 personas.

Respecto a mujeres y hombres hablantes de lengua indígena tenemos que en México exis-

te una población de 7,177,185 hablantes de lengua indígena de los cuales 16.62% se encuentran en Oaxaca. Esta entidad federativa registra una Población de 1,193,229 personas de 5 años y más hablante de lengua indígena lo que representa una tercera parte de la población total del estado, 31.7%. Entre las lenguas indígenas más habladas en el estado tenemos: zapoteco, mixteco, mazateco, mixe. Adicionalmente, es importante señalar que 10.98 % de la población de 3 años y más hablante de lengua indígena no habla español (500,000 personas aproximadamente).

La Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2022, INEGI, revela que el estado de Oaxaca se ubicó entre los estados del país con menor porcentaje de población usuaria de internet (62.50%), sólo por encima de Chiapas y 16.01% por debajo de la media nacional, que es de 78.6%. Oaxaca también se ubicó entre las entidades federativas del país con menor porcentaje de personas usuarias de telefonía celular y de computadora. En este orden, la ENDUTIH también revela que Oaxaca está en los últimos lugares de Hogares con internet, televisión y computadora.

La periodicidad de la renovación de autoridades municipales es otro de los grandes desafíos. De acuerdo con la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, la periodicidad de renovación de autoridades de los 417 municipios que se rigen por sistemas normativos indígenas es la siguiente:

Periodo	Número de municipios
Un año	58 municipios
Año y medio	28 municipios
Dos años	2 municipios
Tres años	329 municipios
Total	417 municipios

Fuente: Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas.

A manera de hipótesis se puede sostener que los resultados, para municipios de Oaxaca, revelados en la Métrica de Gobierno Abierto 2021 impulsada por el INAI y desarrollada por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), están relacionados con el contexto previamente descrito. La Métrica indicó que, de los 15 municipios de la entidad federativa evaluados, aquellos con menor puntaje (entre 0.05 y 0) en todos los componentes son: Natividad, Tlacotepec Plumas, San Pedro Mártir Quiachapa, San Miguel Tlacamama, San Juan Tepeuxila, San Juan Quiotepec, San Juan Petapla, Nazareno Etla, La Trinidad Vista Hermosa.

Vale la pena resaltar que de acuerdo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (2020), en los municipios señalados no existen accesos de fibra óptica o de cable coaxial, de acuerdo con el INEGI (2020), la población de los mismos oscila entre 300 y 4000 habitantes aproximadamente.

Áreas de oportunidad

A finales del año 2023 la Comisión de Estado Abierto y Transparencia Proactiva del SNT aprobó su Plan Anual de Trabajo en el que se destaca el objetivo del eje 1, mismo que busca “Propiciar e incentivar la adopción e implementación de prácticas de gobierno abierto en los poderes ejecutivo [...] así como los niveles [...] estatal y municipal, junto a los organismos autónomos y generar soluciones colaborativas a problemas públicos de alto impacto”. En dicho objetivo se define como línea de acción “Difundir los resultados de la Métrica de Gobierno Abierto 2023, para identificar áreas de oportunidad que permitan fortalecer las capacidades institucionales de los sujetos obligados de todo el país, en materia de acceso a la información, transparencia, datos abiertos; así como los mecanismos de participación al alcance de la ciudadanía”. En esta línea el Plan busca, a partir de la implementación del Plan DAI, “Ampliar la efectividad y alcance de programas que propicien el ejercicio estratégico del Derecho de Acceso a la Información y la generación de beneficios en distintos ámbitos de la vida cotidiana. Con ello, lograr que las

personas hagan de este derecho un recurso de utilidad en su vida cotidiana”.

La ejecución del Plan de la Comisión de Estado Abierto y Transparencia Proactiva del SNT, representa una oportunidad para incidir en los contextos locales que presenten mayores brechas de desigualdad, definiendo la implementación de prácticas de gobierno abierto a partir de los resultados que presente la métrica de gobierno abierto 2023, pues esto permitirá detectar aquéllos municipios prioritarios para fortalecer sus capacidades institucionales, aunado a realizar en éstos, las jornadas de socialización previstas en el Plan DAI, lo que podría constituir un excelente ejercicio de participación ciudadana que brinde a las personas la posibilidad de resolver un problema individual a partir del aprovechamiento de la información obtenida vía el derecho de acceso a la información pública, al tiempo definir problemáticas comunes susceptibles de ser atendidas bajo el esquema de gobierno abierto, es decir nuestro “qué”, buscando que eventualmente se involucren activamente en el diseño o implementación de acciones de gobierno, incluidas la prestación de servicios públicos, lo que Michel en Cejudo (2019) llama la cocreación más allá de las ciudades capitales.

Referencias:

Bonilla, Samuel. (2023). Cuaderno del Laboratorio. Pedagogía para el aprovechamiento del derecho de acceso a la información pública. Modelo del Aprovechamiento de la Información. San Luis Potosí, México.

Comisión de Estado Abierto y de Transparencia Proactiva del SNT. (2023). Plan Anual de Trabajo 2023 – 2023. https://snt.org.mx/wp-content/uploads/Plan-de-trabajo_Estado-Abierto.pdf

Cejudo, G. (coord.) (2019). Diccionario de transparencia y acceso a la información pública. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. México.

Diagnóstico de Banda Ancha en el Estado de Oaxaca, elaborado en 2020 por el Instituto

Federal de Telecomunicaciones (IFT).
Disponible en: <https://despliegueinfra.ift.org.mx/docs/OAXACA%202018.pdf>

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca: Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas
<https://www.ieepco.org.mx/periodicidad-de-la-renovacion-de-autoridades-municipales>

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Micrositio de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva. https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoypatransparencia/?page_id=5063

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo de Población y Vivienda 2020. México.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2021. México

Luna, Issa, José Bojórquez y Andrés Hofmann. Coordinadores (2016). Gobierno Abierto y el valor social de la información pública, Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. México.

Plataforma de Gobierno Abierto. 2021. Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) https://inppmicrositio.shinyapps.io/metrica_gobierno_abierto_2021/

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2022). Manual para adoptar ejercicios de gobierno abierto en el ámbito municipal. Disponible en: <https://www.undp.org/es/mexico/publicaciones/manual-para-adoptar-ejercicios-de-gobierno-abierto-en-el-ambito-municipal#>

Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia en Municipios menores de 70 mil habitantes en Sinaloa



José Luis Moreno López

Comisionado Presidente del
CEAIP de Sinaloa

Palabras clave: Transparencia, obligaciones, municipios.

El artículo sexto constitucional; el artículo 109 Bis B, de la constitución local; los artículos 70, 71 y Décimo Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y los artículos 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Sinaloa (LTAIPES), establecen la obligación de los gobiernos municipales de publicar la información que es generada en el cumplimiento de sus funciones.

En el presente artículo se analiza el porcentaje de cumplimiento de sus obligaciones en materia de acceso a la información a la que están obligados en sus portales de internet los gobiernos locales menores de 70 mil habitantes del estado de Sinaloa, a fin de identificar la situación de éstos, que permitan identificar aquellas estrategias a implementar a efecto de que cumplan con sus obligaciones señaladas en lo definido por la Ley General y Local de Transparencia y demás normas aplicables en la materia.

Retos en transparencia de los gobiernos municipales con menos de 70 mil habitantes

En México, los municipios son considerados el primer contacto de las personas y la autoridad; al ser sujetos obligados de la Ley de Transparencia, tienen que garantizar dicho derecho independientemente de la situación sociodemográfica en que se encuentren.

Desde el Sistema Nacional de Transparencia y en particular de la Comisión de Asuntos con Entidades Federativas se elaboró un diagnóstico que permite visualizar ciertas características comunes, dentro de éstas destaca que existen profundas diferencias en educación, salud, infraestructura y promoción económica, así como grados distintos de desarrollo; que existen 2 mil 469 municipios en el país y 2 mil 145 de ellos se encuentran en el rango con menos de 70 mil habitantes, es decir, el 86.9% de ellos cuentan con ese rango de habitantes.

En Sinaloa, de acuerdo al Censo de población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI, habitan 3 millones 026 mil 943 personas repartidas en 18 municipios, de éstos, 10 (55.6% del total) tienen menos de 70 mil habitantes y cuentan con 369 mil 415 personas (12.2% del estado), mientras 2 millones 657 mil 528 personas se concentran en los 8 municipios restantes. Lo que significa una alta concentración poblacional en Sinaloa.

SINALOA

Municipio	Población total 2020	Hogares censales 2020	Viviendas con PC 2020	Viviendas con Celular 2020	Viviendas internet fijo 2020
Angostura	44.093	16.111	3.156	11.856	4.512
Badiraguato	26.542	10.547	483	4.905	753
Choix	29.334	11.402	789	7.067	2.181
Concordia	24.899	10.903	1.677	5.993	2.698
Cosalá	17.012	5.818	652	3.205	1.269
Elota	55.339	15.450	2.459	10.794	2.740
Escuinapa	59.988	21.321	3.933	14.273	7.162
Mocorito	40.358	16.294	1.716	9.765	2.773
El Rosario	52.345	18.695	2.710	12.815	5.034
San Ignacio	19.505	8.278	743	4.268	524
Suma de Municipios menores a 70 mil	369.415	134.819	18.318	84.941	29.646
Resto de Municipios	2.657.528	927.208	308.323	702.409	411.416
Total	3.026.943	1.062.027	326.641	787.350	441.062
% menores de 70 mil respecto al total	12,2	12,7	5,6	10,8	6,7

De acuerdo a los resultados de acceso a la información que se encuentran en la Plataforma Nacional de Transparencia, las solicitudes que reciben los municipios de Sinaloa presentan

un ligero incremento en los últimos tres años (2021-2023), tanto los menores de 70 mil habitantes como el resto de municipios, como se observa en el cuadro siguiente.

SINALOA

Solicitudes de Información

Municipio	2023	2022	2021
Angostura	180	305	151
Badiraguato	140	259	182
Choix	215	244	97
Concordia	204	276	116
Cosalá	200	304	177
Elota	130	212	118
Escuinapa	260	327	111
Mocorito	209	246	108
El Rosario	160	227	109
San Ignacio	119	218	106
Total Municipios Menores 70 mil habitantes	1.817	2.618	1.275
Resto Municipios	19.443	18.683	15.225
Total estado	21.260	21.301	16.500
% solicitudes del total	8,5	12,3	7,7

Sin embargo, al observar las solicitudes entre 2022 y 2023 tuvo un decremento, al reducirse de 2 mil 618 en el año 2022 a sólo 1 mil 817 en 2023, es decir, un decremento del 30.6%.

En cuanto a las verificaciones de obligaciones de transparencia de los municipios de Sinaloa, tenemos que a menor población los grados de cumplimiento en la publicación en sus portales de internet, son más bajas que el resto de municipios de Sinaloa.

De acuerdo a cinco verificaciones realizadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, en 2017 los municipios verificados menores a 70 mil habitantes, obtuvo un promedio del 45.4% cuando el promedio municipal fue de 58.7%, es decir 13.3 puntos menos; en 2018, en que evaluaron a 9 municipios menores de 70 mil

habitantes, el promedio estatal resultó en 77.3% mientras los municipios con menos de 70 mil habitantes promediaron 78.0%.

En 2022 fueron seleccionados seis municipios para ser evaluados, de los cuales 2 fueron de este tipo y la otra parte mayores a 70 mil habitantes, con un resultado el primero de 76.2% y los segundos en 96.4% y el promedio estatal fue de 94.2%.

En 2023, se determinó realizar una evaluación universal de los sujetos obligados, además de seleccionar que fueran las mismas fracciones y formatos a evaluar dependiendo del grupo de sujetos obligados; es decir, los 18 municipios de Sinaloa fueron evaluados en las mismas fracciones, lo que sienta las bases para realizar a partir de este año comparaciones más acertadas del comportamiento del cumplimiento de transparencia de todos los sujetos obligados de la entidad.



La revisión se realizó de manera focalizada a las obligaciones de transparencia comunes y específicas contenidas, de los artículos 95 y 96 de la LTAIPES, seleccionadas de forma directa, tomando como criterio, aquellas que involucran el ejercicio de recursos públicos, tales como: Remuneraciones, Relación de

personas físicas y morales que recibieron recursos públicos, Gastos en publicidad oficial, Arrendamientos, Viáticos, Procedimientos de adquisición de bienes y servicios (licitaciones, adjudicaciones, etc.).

Los resultados muestran que el promedio de cumplimiento de los municipios de Sinaloa fue del 80.2%, mientras los municipios con menos

de 70 mil habitantes su cumplimiento fue del 77.8 por ciento.

Entre los municipios menores de 70 mil habitantes, existen diferencias que vale la pena destacar: seis de ellos tuvieron un cumplimiento del 100% en este año, siendo Angostura, Badiraguato, Choix, Cosalá, Elota y Mocorito.

SINALOA

Porcentaje de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia

Municipio	2017	2018	2020	2022	2023
Angostura	17,8	60,1	83,0	-	100,0
Badiraguato	24,6	93,5	92,6	-	100,0
Choix	66,3	96,1	100,0	-	100,0
Concordia	68,5	76,1	90,8	-	45,2
Cosalá	69,3	67,3	99,5	98,8	100,0
Elota	74,7	78,8	72,7	-	100,0
Escuinapa	24,8	51,2	91,2	80,6	82,3
Mocorito	87,1	98,1	100,0	-	100,0
El Rosario	13,0	80,4	77,4	-	42,3
San Ignacio	7,7	-	98,7	-	7,7
% Cumplimiento Municipios Menores 70 mil	45,4	78,0	90,6	89,7	77,8
Promedio estatal	58,7	77,3	91,1	94,2	80,2

La característica principal del éxito de estos seis municipios, es que cuentan con una Unidad de Transparencia en que el personal ha permanecido en sus puestos a pesar de los cambios de gobierno municipal; en cambio en los municipios de Concordia, Escuinapa, San Ignacio y El Rosario, con el cambio de gobierno municipal a finales de 2021, han adoptado prácticas que no favorece la transparencia, lo que hizo que retrocedieran en sus niveles de cumplimiento, destacando la constante rotación de personal, falta de interés de los servidores públicos para atender sus obligaciones en materia de transparencia, escasos recursos humanos, materiales y financieros, principalmente, aunado al hecho de que dichos mu-

nicipios son los ubicados en la zona sur del estado, donde hay mayor rezago económico y menor acceso a servicios públicos y privados.

A manera de conclusión, observamos que las administraciones públicas municipales de Sinaloa, a excepción de la zona sur, tiene voluntad para cumplir con sus obligaciones de transparencia y que, de 10 municipios menores de 70 mil habitantes, 6 de ellos cumplieron al 100% con la publicación de oficio en sus portales de internet, mientras el 40% se encuentran con algún grado de opacidad. Para mayor información sobre cada uno de los municipios evaluados en 2023, así como del resto de sujetos obligados se les puede consultar en la

siguiente dirección de internet: <https://www.ceaipsinaloa.org.mx/verificacion-2023>

Por último, de acuerdo a las evidencias de las evaluaciones realizadas a los sujetos obligados en los últimos 5 años, la CEAIIP se plantea la necesidad de generar nuevas metodologías de evaluación, que incluya además de las cuantitativas, las cualitativas, que permitan evaluar si realmente los sujetos obligados están publicando información de utilidad para las personas, es decir, avanzar de lo formal a la auténtica rendición de cuentas.

Gestión de Archivos de Trámite



César Edgar González Reyes

Jefatura de Departamento de la Dirección General de Administración del INAI

Profesional con 25 años de experiencia en archivos y gestión documental en diversas empresas e instituciones nacionales e internacionales

Palabras clave: archivos, Ley de Archivos, gestión documental, archivos digitales, transparencia, acceso a la información

En la actualidad, en México contamos con una Ley General de Archivos que contempla retos por parte de los sujetos obligados, que obligan a buscar una organización documental, tomando como referencia la Archivística, se vislumbra a lo que anteriormente se conocía como la tramitología documental y que al día de hoy se ha reconocido como gestión documental que, en términos comunes, es el entender los procedimientos archivísticos que tendrán los documentos que van a ser creados, recibidos o enviados interna o externamente por una institución en el cumplimiento de sus funciones, es decir, durante el Ciclo Vital de los Documentos.

El Área Coordinadora de Archivos tiene una función esencial, la coordinación de las áreas de correspondencia, archivos de trámite, de concentración y en su caso históricos que tenga cada institución. Para lo cual tiene a su disposición el Recurso Humano que considera necesario para cumplir con las actividades que cuenten con el conocimiento y especialización necesarios, ya que son ellos quienes en primera instancia tendrán que capacitar a los que integran la institución en materia de archivos.

En específico, las distintas áreas administrativas o unidades que dentro de sus funciones tienen la obligación de crear un archivo de trámite, deberán nombrar a un responsable, para ello es importante el considerar las actividades que conlleva en su propia gestión, como primer fase del ciclo vital del documento, es en donde debemos de partir de la planeación, es decir, reconocer en un análisis, empezando por los propios procedimientos que se desarrollan en el día a día, en donde se documentan esas actividades y que estos deben de cubrir con ciertas características, consideradas en normas de estandarización como lo es la ISO-15489, en donde la autenticación es necesaria para reconocer un documento de archivo.

Esta parte parece fácil, pero se requiere del trabajo y colaboración de cada persona que posee, recibe o envía documentos

dentro del área para centrarlos, conocerlos, darles trámite y resguardarlos para su consulta en un futuro, apoyando indirectamente en la generación de conocimientos, ya que esquemáticamente como sabemos, los datos son palabras o cifras que en conjunto conforman información.

Los documentos son compuestos por información plasmada en un soporte, el soporte por su composición es el que determinará el tiempo que se podrá conservar esa información, esta parte que parece universal, ya que se conocen a los archivos como fuente de información, parece perder contexto en el día a día, ya que toda persona servidora pública en el desarrollo de sus actividades seguramente interactúa con documentos, pero no tiene claro qué destino deberán de tener y cómo separar o identificar lo que en realidad es valioso o incluso la responsabilidad que podría tener sobre los mismos.

El principal enfoque, que contempla un Archivo de Trámite, desde mi punto de vista profesional, es el reconocerlo como un área administrativa, delimitada por funciones y atribuciones contempladas conforme al área o unidad administrativa en donde va a tener entradas, dadas por un periodo pre-archivístico, respaldado por un área de correspondencia, en donde en su procedimiento de gestión y trámite se recibirá toda la documentación para realizar una valoración para determinar si es o no un documento de archivo, ya que alguna documentación por ejemplo tiene una finalidad informativa y no se considerará en el procedimiento de expedientación. Para llegar a un documento de archivo, se irán contemplando el uso de documentos de apoyo administrativo, borradores, digitalizaciones o copias fotostáticas con información de respaldo, los cuales tienen una finalidad informativa.

En esa parte de planeación es importante el analizar qué documentos se producen en el cumplimiento de actividades desarrolladas, reconocerlos por el título, qué se desarrolla en su conformación, siendo la diplomática la que podrá apoyarnos para considerar cada tipo documental que durante este primer perio-

do se tendrá, es por ello que primero se debe considerar y documentar en un instrumento técnico llamado Ficha Técnica de Valoración las series que se podrán crear, apegadas a los propios procedimientos y los tipos documentales, así como sus soportes. Del total de documentos que conformarán un Archivo de Trámite, adicionalmente revisando la normatividad aplicable, se podrán contemplar sus plazos de trámite en el procedimiento de valoración, para saber cuántos años se tendrá la obligación de conservarlos.

Teniendo en cuenta las Fichas de Valoración, tendremos cada tipo documental en el proceso de expedientación, qué expediente lo va a conformar, identificando el título del expediente y en un análisis de este, realizar una descripción que facilite su posterior localización; es de suma importancia el detenerse y realizar a conciencia este proceso ya que con el título que se genere, la descripción y el orden original que se le asigne, permanecerá durante todo el Ciclo Vital del Documento. Adicionalmente sabremos cómo se clasifican y con base en ello los periodos de conservación.

Dentro de las instituciones públicas, existe una constante creación y recepción de documentos, por ello el Archivo de Trámite, la propia gestión documental es constante, considerando que cada documento de archivo es único, este deberá de poderse recuperar en cualquier periodo que se encuentre, anteriormente, la norma nos da la pauta para comenzar con las labores archivísticas cuando los espacios no eran ya suficientes y se comenzaba la labor del Archivo de Trámite para buscar la liberación de espacios mediante la transferencia primaria al Archivo de Concentración.

Actualmente la Ley General de Archivos considera desde el Artículo 6° Constitucional que los Archivos administrativos deben de estar actualizados, considerando que toda la información es pública, a menos que se clasifique conforme a la ley, contemplando el principio de máxima publicidad, es importante reconocer que cada documento de archivo está compuesto por la información que se plasma en un soporte. Por lo cual actualmente la Ley Federal de Trans-

parencia en su artículo 70, fracción XLX contempla como obligación de transparencia la generación del Inventario General de Archivo, el cual se genera en cada Archivo de Trámite que conforma el Sistema Institucional de Archivos, en el cual tendrán que estar todos los documentos de archivos conformados en expedientes conforme a la Ley y estos deben de estar clasificados.

Esta parte requiere una gran concientización, dado que los Responsables de Archivo de Trámite, administrativamente no se encuentran dentro del área coordinadora de archivos, si no que cada Titular nombra a su Responsable, el cual dentro de su nombramiento tendrá que realizar el seguimiento y atención a todas estas normas, podrá tener en su posesión todos estos documentos irremplazables, que son conformados en expedientes que tienen el carácter de bienes muebles ya que de transferir al archivo de concentración, no se deslinda la responsabilidad que sobre ellos posee el área generadora, requiriendo su consulta en el procedimiento de valoración secundaria.

Es por ello que para la atención de toda esta parte es importante el considerar todo lo anterior para el trabajo que requiere, sobre todo si el soporte es electrónico, ya que aunque se requiere esa misma gestión, lo que cambia es que no se realiza un almacenamiento físico, o identificación directa, sino que se deberá de hacer de forma indirecta por medio de algún equipo de cómputo. Anteriormente se encontraron montones de documentos que valorar y trabajar para la conformación de expedientes y por consecuencia de archivos, pero incluso esos documentos electrónicos deberán de contener algunas políticas para su almacenamiento y conservación, no cambian ni los tipos documentales, tampoco la integración de los expedientes pero sí cambiará la forma en la que debemos de almacenarlos para garantizar que no existan pérdidas, por ejemplo cuando se tengan en equipos de cómputo personales y exista rotación de personal.

Con estos nuevos retos que expongo, mi intención es el generar conciencia en la profesionalización de los que intervienen en el

proceso archivístico y de concientizar a los titulares de las áreas, sobre todo las que albergan en sus archivos documentos esenciales o pilares de la razón de ser de la institución para la debida atención a toda esta gestión documental, con la finalidad de garantizar y fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales, logrando así el poder pasar de la búsqueda exhaustiva a la búsqueda exacta de la información, esto requiere desde donde la experiencia me ha permitido, saber que las áreas que consideran a personal, que por lo regular se encarga exclusivamente de esta labor, son las obtienen mejores resultados. Otra buena práctica es dejar de poner al castigado a cargo, ya que como se puede ver por la importancia y la responsabilidad que conllevan las labores, se podría considerar la necesidad incluso de ver quién tiene verdadera vocación para desempeñarse en este tipo de encargos.

En un área generadora se puede considerar el tiempo destinado para la localización de la información o datos en un periodo de tiempo del 20 al 60 % del tiempo laboral, para la atención de actividades propias del área o atención a un requerimiento de información, al realizar estas actividades el principal, logro es poder tener la información en un primer paso y lograrlo en el menor tiempo posible, apoyando con ello a la mejora en optimización de recursos.

Es por ello que a mi consideración, es crucial para los nuevos retos que se enfrentan, que los titulares de las Áreas o Unidades Administrativas de cada Archivo de Trámite, reciban apoyo del Área Coordinadora de Archivos para una orientación en todo momento, para la correcta organización de sus archivos, considerando el número de archivos de trámite por el de los archivos de concentración que son mucho mayores los primeros, pero pocas veces se les ha considerado o dado importancia y trascendencia ya que si en sus expedientes no se conformaran correctamente, se identifican o describen, esa desorganización seguirá hasta su destino final y podrían comprometer la pérdida de la Memoria Institucional y la afectación por ejemplo de los documentos que se

podrían considerar históricos por su trascendencia, debilitando el derecho al acceso de los mismos y desperdiciando los esfuerzos por su conservación.

Dentro de los retos que representan, es en conjunto, en decir todos los que intervenimos con los documentos de archivo, sin importar el soporte, debemos de tener la conciencia de que esos documentos, son únicos, que en un futuro nos servirán para el propio desempeño de nuestras actividades y que al ser una evidencia clara del actuar de la institución a la que pertenecemos puede ser sujeta de una solicitud de acceso a esa información, para lo cual el desempeño de la creación de nuestro Archivo de Trámite es crucial, ya que sin él no se podrá otorgar el debido tratamiento que requiere para su recuperación.

Otro reto se encuentra en los formatos llenados para cumplimiento de obligaciones de transparencia, en los cuales se encuentran datos específicos que fueron tomados de la información que se encuentra en los documentos de archivo, la cual es obligatoria y puede ser validada por cada usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde se encuentra la única obligación a nivel normativo de digitalización de un documento de archivo, que se deberá de cargar en las ligas que suben en cada periodo dependiendo la fracción y la cual puede ser denunciada ante la falta o error de carga por parte de un ciudadano, es importante para ello el tener claro para estas fracciones, que lo que más importa o se consulta son los documentos que refieren a la utilización de recursos financieros.

En ellos se podría contemplar qué tipos de documentos pueden contener datos personales para su ubicación y debida clasificación, aunque los datos personales no prescriben, mientras no se desincorpore la documentación, se tendrá que realizar un seguimiento, al igual con las obligaciones, puede que estén solo por un periodo en el portal, pero mientras sigan existiendo la documentación esta podrá ser consultada, es por ello que el seguimiento a todos los documentos que se han creado es hasta su destino final, ya sea que se apruebe

la baja documental y que posteriormente se desincorporen o que se cuente con un Archivo Histórico al cual por su relevancia se transfieran siendo ahora ellos los responsables de la documentación.

Es por ello que los archivos son la materia prima de la transparencia, lo que no se documenta simplemente no se recupera, al igual lo que no se expedita, no se identifica o no se clasifique correctamente.

Este panorama permitirá hacer reflexiones a futuro sobre los principales retos como lo son la inclusión de los documentos de archivo en formato electrónico, es decir, con firma electrónica, cuyo uso después de la pandemia se potencializó, el reto no se centra en cómo aplicar la archivística sobre ellos, por que en realidad nada del tratamiento cambia, lo que es diferente es el reto de identificarlos, calificarlos e integrarlos en expedientes, ya que anteriormente podíamos encontrar un rezago de documentos en soporte papel, el cual teníamos que identificar, cuáles estaban firmados, su contexto y principalmente su asunto, no queríamos algún dispositivo para poder tener acceso a la información.

Pero ahora tendremos que tener más conciencia en dónde quedan esos documentos electrónicos, es decir el dispositivo, equipo de cómputo, cuenta de nube o dispositivos de almacenamiento extraíbles, además de cómo los podremos identificar, tal vez aplicando una política para el nombrar y guardar los mismos para que se siga garantizando su recuperación y sería lo ideal tener un estudio de costo-beneficio, sobre todo para documentos históricos si en verdad es una solución el tenerlos en soporte electrónico, si el almacenamiento y conservación no elevan los costos y al final una solución que simplifica la autenticación, pudiendo firmar muchos documentos con un solo clic, en realidad complique durante el ciclo vital.

La automatización, interoperabilidad de sistemas y la utilización de nuevas tecnologías, sin duda seguirán un camino de la mano para el desarrollo archivístico, al final los profesionis-

tas de archivos realizamos un constante viaje a través del tiempo.

Con este panorama es cada día mas importante el considerar la profesionalización de los responsables de Archivo de Trámite, la concientización de los titulares de las Áreas Generadoras y el seguimiento y maduración de la aplicación archivística por parte del Área Coordinadora de Archivos, incluso las Unidades de Transparencia tendrán certeza de quién deberá de atender cada solicitud mejorando el tiempo de respuesta, la gestión se refleja en encontrar los datos o información que buscamos en el menor tiempo posible.

Glosario

Archivo de trámite: Al integrado por documentos de archivo de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones y funciones de los sujetos obligados.

Área coordinadora de archivos: A la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos, así como de coordinar las áreas operativas del sistema institucional de archivos.

Áreas operativas: A las que integran el sistema institucional de archivos, las cuales son la unidad de correspondencia, archivo de trámite, archivo de concentración y, en su caso, histórico.

Disposición documental: A la selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite o concentración cuya vigencia documental o uso ha prescrito, con el fin de realizar transferencias ordenadas o bajas documentales.

Referencias

Consejo Internacional de Archivos. (2016). ¿Qué es un documento de archivo? 60 rue des Francs-Bourgeois, 75003 París, Francia. ICA Recuperado de <https://www.ica.org/es/que-es-un-documento-de-archivo>.

RTA Red de Transparencia y Acceso a la Infor-

mación. Modelo de Gestión de Documentos y Administración de Archivos para la Red de Transparencia y Acceso a la Información. España. Secretaría de Estado de Cultura del Gobierno de España Recuperado de:

<http://mgd.redrta.org/modelo-de-gestion-de-documentos-y-administracion-de-archivos-para-la-red-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion/mgd/2015-01-23/093820.html>

Cámara de Diputados (2018) Ley General de archivo. Diario Oficial de la Federación. Website: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5526593&fecha=15/06/2018#gsc.tab=0

La necesaria interacción entre las leyes de protección de datos personales y de protección a los consumidores



**Alejandro Navarro
Arredondo**

Consejero del Consejo
Consultivo del INAI

En la era de la transformación digital, la interacción entre las leyes de protección de datos y las leyes de protección de los consumidores es trascendental para garantizar la privacidad de las personas. Con el auge de las transacciones en línea, la recopilación, procesamiento y almacenamiento de datos personales se han vuelto omnipresentes, lo que genera preocupación por el posible uso indebido de dicha información. Al respecto, este ensayo explora la compleja interrelación entre las leyes mexicanas de protección de datos y de protección al consumidor, examinando cómo estos marcos legales trabajan en conjunto para salvaguardar los derechos de las personas. De esta forma, aunque el derecho de los consumidores se centra, principalmente, en la contratación justa de bienes y servicios, se complementa con otros marcos jurídicos para proteger la privacidad de las personas.

¿Cómo funciona la publicidad en línea en la era digital?

En la era digital, la protección de los datos personales es cada vez más importante. Los consumidores a menudo exponen,

comparten o transfieren sus datos personales a vendedores y anunciantes, con el fin de que éstos puedan dirigir publicidad personalizada u ofrecer servicios o productos basados en las preferencias de los consumidores. Así, dada la creciente necesidad de proteger a los consumidores de fraudes o de un mal manejo de sus datos, es necesario evaluar la intersección entre la legislación para la protección de los consumidores y la de protección de datos personales.

En virtud de lo anterior, esta sección presenta una breve descripción de los mecanismos de publicidad en línea. Cabe señalar esta, es un ecosistema complejo que implica la entrega de mensajes promocionales a los usuarios a través de canales digitales. Para ello se emplean diversas tecnologías, plataformas y estrategias dirigidas a audiencias específicas. He aquí un resumen de cómo funciona la publicidad online.

Cuando una empresa desea promocionar sus productos o servicios crea anuncios y paga por su exhibición o distribución. Los anunciantes suelen trabajar con redes publicitarias, que actúan como intermediarios conectando a los anunciantes con una amplia gama de sitios web, aplicaciones o plataformas en línea que muestran los anuncios, a éstos se les conoce como emisores (Romero & Fanjul, 2010).

Un emisor es una persona o empresa que posee una propiedad de contenido digital con una audiencia, y cuenta con tecnología de comunicación, incluidas las aplicaciones o sitios web. Cuando ese propietario ofrece espacio digital (también conocido como inventario publicitario) para anuncios, se convierte en un emisor. Este inventario publicitario puede incluir banners, vídeos, contenidos patrocinados, entre otros elementos.

Ahora bien, existen diversos formatos publicitarios, por ejemplo, los anuncios de display, que son anuncios visuales que pueden incluir imágenes, texto y elementos interactivos. Suelen aparecer en sitios web, plataformas de redes sociales y aplicaciones. También están los anuncios que surgen en los motores de bús-

queda como Google Ads. Por otro lado, se encuentran los anuncios incrustados en vídeos, como en YouTube u otras redes sociales.

Gracias a la publicidad en línea, los anunciantes pueden dirigirse a segmentos demográficos específicos, utilizando diferentes parámetros, como la edad, el sexo y los intereses de los consumidores. Además, basándose en el comportamiento online de los usuarios, los anunciantes pueden dirigirse a personas que hayan mostrado interés por ciertos productos, mostrando anuncios *ad hoc* a dicho interés. Así, mediante la integración de estos elementos, la publicidad en línea crea un entorno dinámico y basado en datos que permite a los anunciantes llegar a su público objetivo.

¿Cómo afecta la publicidad en línea los derechos de los consumidores?

Aunque la publicidad en línea es un componente esencial del ecosistema digital, no está exenta de problemas que pueden afectar a los consumidores. Por ejemplo, la publicidad en línea suele implicar la recopilación de datos para crear anuncios dirigidos y personalizados y los usuarios pueden sentirse incómodos con el volumen de datos recopilados, lo que genera problemas de privacidad (Kilian, 2012).

Asimismo, los mecanismos de seguimiento, como los píxeles y las cookies, se utilizan para controlar el comportamiento en línea de los consumidores, que pueden percibirlo como una invasión de su privacidad y una violación de su autonomía digital. Además, los vídeos de reproducción instantánea, las ventanas emergentes y otros formatos publicitarios intrusivos pueden perturbar la experiencia de los consumidores y provocar molestias.

De la misma forma, algunos anuncios en línea pueden hacer afirmaciones exageradas o falsas sobre productos o servicios, lo que induce a los consumidores a cometer errores y comprar algo que no desean, lo que provoca insatisfac-

ción y posibles perjuicios económicos. También existe publicidad maliciosa, que consiste en la distribución de anuncios que contienen programas maliciosos. Hacer clic en estos anuncios puede exponer a los usuarios a riesgos de seguridad, como intentos de *phishing*¹ y descargas de malware.²

Finalmente, la publicidad selectiva basada en los datos del usuario puede considerarse una forma de manipulación del comportamiento. Esto plantea cuestiones éticas sobre la influencia de la publicidad en las preferencias de los consumidores.

Abordar estos problemas requiere lograr un consenso entre los intereses de los anunciantes, emisores y consumidores. Por ello, en las siguientes secciones se analizan las disposiciones sobre datos personales y protección de los consumidores, las cuales pueden ser aplicables al ámbito de la publicidad en línea. Esto con el fin de ofrecer recomendaciones que mejoren la experiencia de las compras online y tomen en cuenta los derechos de los consumidores.

Interacciones entre el marco jurídico de protección de datos personales y de protección a los consumidores

La interacción entre las leyes de protección de datos personales y de protección de los consumidores se refiere a la coordinación entre estos dos marcos jurídicos para ofrecer protección integral a los derechos de las personas en la era digital. Ambos conjuntos de leyes abordan aspectos distintos pero interconectados de las interacciones entre las

personas y las empresas (Botta & Wiedemann, 2019). He aquí los aspectos clave de su interacción:

Derecho a la intimidad y protección de datos personales

Existen leyes que regulan la recopilación, procesamiento y almacenamiento de datos personales, como el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea. Estas leyes exigen a las empresas conseguir el consentimiento informado y aplicar medidas de seguridad de datos personales. Por otra parte, las leyes de protección del consumidor abordan cuestiones más relacionadas con la equidad y la honestidad en las prácticas comerciales. Aunque no regulan explícitamente la protección de datos, a veces incluyen disposiciones relacionadas con el tratamiento de los datos de los consumidores.

Consentimiento informado y transparencia

Gracias a las leyes de protección de datos se exige a las personas que den su consentimiento informado antes de que se recopilen y procesen sus datos personales. Estas leyes además hacen hincapié en la transparencia sobre cómo se utilizan los datos, quién tiene acceso a ellos y con qué fines. Por su parte, en las leyes de protección del consumidor la transparencia también es un componente clave. Los consumidores tienen derecho a una información precisa y clara sobre los productos y servicios que adquieren, incluidos los términos y condiciones que puedan afectar a sus derechos.

Medidas de seguridad

Sobre las medidas de seguridad, las leyes de protección de datos obligan a las empresas y otras organizaciones a aplicar acciones de seguridad para salvaguardar los datos persona-

¹ El *phishing* es el envío de correos electrónicos que usurpan logotipos de empresas u organismos para obtener información personal o financiera de las personas.

² *Malware* es un concepto para identificar software malicioso diseñado para introducirse en un dispositivo, con el fin de provocar daños o extraer datos personales.

les de un acceso no autorizado, la divulgación y otros riesgos potenciales. El incumplimiento de estas medidas de seguridad puede acarrear penalizaciones y sanciones. De la misma forma, aunque las leyes de protección del consumidor no se centran explícitamente en la seguridad de los datos, pueden abordar indirectamente estos problemas al exigir a las empresas que garanticen la seguridad y la calidad de sus productos, incluso, si los consumidores se ven perjudicados por prácticas comerciales desleales, se puede recurrir a reembolsos, sustituciones o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Gracias a lo anterior, la interacción de las leyes de protección de datos y de protección de los consumidores crea un marco más completo para garantizar los derechos y el bienestar de las personas. Al abordar tanto los problemas de privacidad como los derechos de los consumidores, estas leyes trabajan juntas para fomentar un entorno empresarial justo y digno de confianza.

Leyes de protección de datos personales y derechos de los consumidores en México

En México, las bases jurídicas de la protección de datos se encuentran en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO). Ambas tienen como objetivo regular el uso de datos personales por parte de instituciones públicas y privadas, imponiéndoles obligaciones para garantizar el manejo lícito y transparente de dicha información.

Uno de los principios clave consagrados en estas leyes es el requisito de conseguir el consentimiento informado de los individuos antes de compilar y procesar sus datos personales. Este principio se alinea con otros principios básicos para que los individuos tengan control sobre su información personal. Por ejemplo, se deben tratar los datos personales de forma lícita, de

acuerdo con el marco normativo nacional y el derecho internacional.

También se debe informar a las personas, mediante el aviso de privacidad, sobre el tratamiento que recibirán sus datos personales. Además, esos datos sólo podrán ser tratados para el cumplimiento de la finalidad establecida en el aviso de privacidad. Por su parte, el principio de lealtad establece la obligación de tratar los datos personales privilegiando la protección de los intereses del titular.

Estos principios, plasmados en las leyes previamente comentadas, obligan a las empresas y sujetos obligados a aplicar acciones de protección de los datos personales contra el acceso, la divulgación, la alteración y la destrucción no autorizadas.

Por otro lado, la protección del consumidor en México se rige por la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC). Promulgada para salvaguardar los derechos de los consumidores en sus interacciones con los proveedores de bienes y servicios, la LFPC está diseñada para promover operaciones comerciales justas y evitar prácticas abusivas.

En ese sentido, la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) lleva a cabo acciones de supervisión del comercio electrónico, que tienen como propósito verificar que las empresas que venden productos o servicios a través de internet atiendan lo dispuesto en el artículo 76 bis de la LFPC, que regula las compras en línea.

Así, se verifica que las empresas cuenten con aviso de privacidad, medidas de protección de datos personales, descripción minuciosa de bienes y servicios, así como de los costos totales e impuestos; condiciones de envío o entrega, formas de pago y de cambio, devolución o cancelación.

En el contexto de la economía digital, la LFPC desempeña un papel fundamental para garantizar una experiencia de consumo segura y protegida. Gracias a esta ley, los consumidores tienen derecho a que se respete su privacidad y a que se implementen medidas de seguridad

adecuadas para proteger su información personal.

Asimismo, los proveedores de bienes y servicios deben establecer políticas claras de privacidad que informen cómo se recopila, utiliza y comparte la información personal del consumidor. También deben implementar acciones para proteger los datos personales del consumidor, como encriptación de datos y protección contra accesos no autorizados.

Las empresas requieren, además, obtener el consentimiento explícito del consumidor antes de recopilar o utilizar su información personal para fines distintos a los acordados y proporcionar opciones al consumidor para controlar y gestionar su información personal, como la posibilidad de actualizar sus datos o darse de baja de comunicaciones no deseadas. Por último, la LFPC también establece el derecho a una información precisa y transparente, garantizando que los consumidores puedan tomar decisiones con conocimiento de causa.

En ese sentido, la interacción entre las leyes mexicanas de protección de datos y de protección al consumidor se hace evidente en escenarios donde los datos personales se utilizan con fines comerciales. Por ejemplo, las empresas dedicadas al comercio electrónico están obligadas a adherirse tanto a la LFPDPP como a la LFPC cuando manejen datos de clientes y realicen transacciones en línea.

En conclusión, la interacción entre las leyes mexicanas de protección de datos y de protección al consumidor es crucial para crear un marco jurídico integral que salvaguarde los derechos y la privacidad de las personas en la era digital. Mientras que la LFPDPP y la LGPDPSO se centran en regular el tratamiento de datos personales, la LFPC garantiza que los consumidores estén protegidos a lo largo de sus interacciones con las empresas. En conjunto, estas leyes crean un sistema robusto que busca equilibrar los intereses de las empresas y los individuos, fomentando la confianza en el mercado digital. A medida que la tecnología continúa avanzando, es imperativo

que México adapte y mejore estos marcos legales para abordar los desafíos emergentes y proteger los derechos en evolución de sus ciudadanos en el panorama digital.

Referencias

Botta, M., & Wiedemann, K. (2019). The interaction of EU competition, consumer, and data protection law in the digital economy: the regulatory dilemma in the Facebook odyssey. *The Antitrust Bulletin*, 64(3), 428-446.

Kilian, W. (2012). Protección de los consumidores en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Situación actual y posibles tendencias. *Revista de la Facultad de Derecho*, (32), 205-223.

Romero, M., & Fanjul, C. (2010). La publicidad en la era digital: el *microsite* como factor estratégico de las campañas publicitarias on-line. *Comunicar: Revista Científica de Comunicación y Educación*, 17(34), 125-134.

TEMA DE COYUNTURA

Organismos garantes, presupuesto y retos



Norma Julieta del Río Venegas

Comisionada del INAI,
presidenta del Comité
Editorial del INAI y
Coordinadora de la Comisión
Permanente de Vinculación y
Promoción del Derecho

Hace casi 20 años, en México se publicó una de las reformas constitucionales más importantes en la historia del país, la cual sentó las bases para la creación del Sistema Nacional de Transparencia y de los organismos locales autónomos de las entonces 31 entidades y el Distrito Federal.

Ante ese escenario, tuve el honor de “arrastrar el lápiz” con una gran cantidad de colegas para establecer las políticas públicas y los parámetros con los cuales funcionaría este Sistema y que, sin duda, lo llevó a constituirse en lo que es hoy: un sistema fuerte, vinculado y cada vez más descentralizado. No ha sido fácil, pero se ha conseguido con la suma de voluntades y poniendo siempre por delante los intereses del país antes que cualquier otro.

Para lograr esta consolidación, el presupuesto asignado a cada organismo garante ha sido fundamental, ya que para alcanzar los objetivos se requieren recursos suficientes, lo cual implica un cabildeo constante con el Poder Legislativo, sin comprometer la autonomía. Además, las tareas y actividades han ido creciendo a lo largo del tiempo.

Puedo hablar desde mi propia experiencia en organismos locales porque, como Comisionada de la entonces Comisión Estatal

de Acceso a la Información Pública (CEAIP) y su evolución al Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), me tocó gestionar y defender con hechos la construcción de este órgano autónomo, hoy ejemplo de innovación y trabajo constante.

Y es que la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales son derechos que requieren contar con recursos específicos a fin de promoverlos y garantizarlos de manera adecuada.

En este escenario, en el país existe disparidad en la asignación de recursos públicos a los Organismos Garantes locales. Tal es el caso de Baja California Sur, que para el año 2024 tendrá un presupuesto de 13 millones 177 mil pesos. En este sentido también se encuentra Chiapas, con un presupuesto anual de 13 millones 876 mil pesos. En la generalidad, el presupuesto de los organismos garantes locales ha pasado de 26.05 millones en 2003, 798 millones en 2015, a mil 364 millones en 2023.

Más allá de las cifras, debemos tomar en cuenta otros factores, como el trabajo que hacen los organismos locales en la defensa, difusión y ejercicio de los derechos que tutelamos en el Sistema.

Por ejemplo, de acuerdo con la última Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID 2019) realizada por el INEGI, el 54.8% de la población conoce al Instituto Nacional que garantiza el acceso a la información a nivel federal. Por ello, es claro que la promoción y difusión de los derechos que tutelamos se debe seguir descentralizando, y ello requiere de más recursos y voluntad.

Ante amenazas locales y nacionales contra los órganos autónomos de libertades informativas, unidos debemos asumir una defensa y mostrar con hechos nuestra utilidad social. El derecho a saber y la privacidad son derechos que se han convertido en pilares esenciales que sostienen las democracias modernas. Defenderlos, es nuestro deber.



Control Interno y Rendición de Cuentas: Herramientas fundamentales para una buena gobernanza



**Humberto Alejandro
Miranda Ordaz**

Director de la Oficina de
Control Interno del INAI

Cuando hablamos de rendición de cuentas nos referimos a “la obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar actos al público, que es el último depositario de la soberanía en una democracia” Delmer D. Dunn, (Dunn, 1999).

Uno de los problemas más grandes a los que se enfrenta la administración pública es la falta de confianza proveniente de la sociedad. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OECD, menciona que la confianza en el gobierno es esencial para la cohesión social y necesaria para el funcionamiento justo y efectivo de las instituciones públicas. En el 2018, México contaba con un porcentaje de confianza en el gobierno nacional de aproximadamente el 30% (OECD, 2020). Esto hace que en aras de tener instituciones que funcionen efectivamente y que estas se encuentren respaldadas por la confianza de la sociedad, sea necesario el que se tengan que implementar herramientas y procesos para fortalecer a las mismas. Entre ellos, la rendición de cuentas.

Al proceso por el cual, una persona servidora pública, aclara e informa a la sociedad o algún organismo ¿cómo?, ¿cuándo? y ¿por qué? administró, ejerció o utilizó los recursos públicos que a esta le fueron otorgados, así como las decisiones y fundamentos para hacerlo, solemos llamarlo rendición de cuentas, lo cual es correcto, pero no termina aquí. Esto debido a que este proceso, en el cual una institución o una persona servidora pública, informa a la sociedad la razón de sus acciones, de los gastos realizados con recurso público o de sus actividades en general, solo es una parte. Para poder terminar con este proceso no solo es indispensable hacer saber a la sociedad, sino que es igual de importante que se valore la información obtenida,

con la finalidad de analizarla para tener una mejora continua, corroborar que la información sea verdadera y en su caso, responsabilizar a quien corresponda cuando exista alguna falta, omisión o mal manejo de recursos.

La Secretaría de la Función Pública nos menciona que en teoría existen tres tipos de rendición de cuentas: la diagonal, horizontal y vertical. En la rendición de cuentas diagonal, la sociedad participa en actividades para la formulación de políticas y control de gastos. En la horizontal, son los contrapesos, por parte de organismos gubernamentales los que cuestionan y/o sancionan a los funcionarios públicos y la vertical finalmente, hace responsables a los servidores públicos ante la ciudadanía por medio de elecciones, sociedades civiles, entre otras, (Secretaría de la Función Pública, 2013).

Estos tres tipos de rendición de cuentas, que pueden realizar las personas servidoras públicas o a las instituciones, funcionan como un control hacia las mismas y hacia la administración pública en general, sin embargo esto sucede una vez que el recurso fue ejercido, que las decisiones fueron tomadas o que la administración se llevó a cabo. Pero para que exista una sana y fuerte rendición de cuentas, debemos hablar de los procesos que existen a priori, aquellos que aseguran que los recursos y las gestiones, se realicen de manera responsable, precisa y en beneficio de la institución y, por ende, de la sociedad. Entonces, desde el interior de las instituciones públicas ¿existe algún mecanismo para que los recursos sean utilizados con eficiencia y eficacia? ¿que el actuar de las personas servidoras públicas sea acorde a lo establecido? ¿y que de esta manera la institución cumpla con su encargo de manera correcta? Sí, el control interno.

El Control Interno Institucional es clave en el quehacer gubernamental ya que nos brinda una seguridad razonable de que los objetivos y las metas institucionales se podrán alcanzar. Entendamos al Control Interno como un conglomerado de políticas, métodos, planes, mecanismos y procedimientos que, al ser puestos en práctica, al ejercerlos co-

rectamente y al actualizarlos o mejorarlos continuamente, harán que los objetivos se efectúen en tiempo y forma.

Tomando en cuenta lo anterior, al tener un sistema de control interno bien aplicado, no solo estaremos hablando de alcanzar, en el periodo correspondiente, los objetivos y las metas institucionales establecidas sino que al mismo tiempo seremos capaces de identificar riesgos y debilidades y al hacerlo podremos tomar acción para así evitar su materialización o para controlarlas.

La implementación de sistemas de control interno, también nos ayuda a reducir drásticamente la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y fraudes, aunado a esto en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) se menciona que el control interno respalda la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, consolidando los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales. (Auditoría Superior de la Federación, 2014)

En la administración pública, si las instituciones no cuentan con un sistema de control interno eficaz y bien implementado, no se puede garantizar que sus acciones sean efectivas y transparentes, ni que estas estén enfocadas a un correcto uso de los recursos públicos. Cuando hablamos de implementar un control interno eficiente, hablamos de fortalecer a las instituciones desde su interior, teniendo como resultado instituciones más transparentes, con información veraz y, por ende, más comprometidas con la sociedad.

En el 2015 la Auditoría Superior de la Federación actualizó un diagnóstico hecho en 2014 respecto de la implementación de los sistemas de control interno en las instituciones del sector público federal, en el que se pudo concluir que, de manera general, existieron deficiencias en el proceso de administración de riesgos y de control interno, mencionando que incluso, existía una ausencia de estos, así como áreas de oportunidad significativas. (Auditoría Superior de la Federación, 2016)

¿Cómo estamos en el INAI?

En el 2018 en el INAI, se crea la Oficina de Control Interno, encargada de coordinar y supervisar la implementación del sistema de control interno institucional y de administración de riesgos, así como las estrategias para la evaluación, seguimiento y mejora continua del mismo. Un año después, el Pleno del INAI, aprobó el acuerdo mediante el cual se expidieron las Normas de Operación y Funcionamiento del Sistema de Control Interno, las cuales tuvieron su modificación más reciente en el 2022; lo anterior con el fin de actualizarlas y mejorarlas.

Cabe aclarar que la Oficina no es la única área que debe aplicar el control interno, sino que esta tarea recae también en las Comisionadas y Comisionados, en los titulares de las unidades administrativas y en sí, en todas las personas servidoras públicas del instituto. De esta manera el INAI reitera su compromiso para que las operaciones que se efectúen, se realicen con eficacia y eficiencia y que de esta manera se puedan promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas a la información pública y a la protección de sus datos personales.

No podemos hablar de rendición de cuentas sin tomar en consideración al control interno, ya que el control interno es una herramienta que coadyuva a que exista certeza cuando hablamos de fortalecer y conducir las actividades del instituto y de las personas servidoras públicas hacia el logro de objetivos y hacia una correcta administración.

Derivado de lo anterior, al adoptar el control interno en la vida institucional, puede existir una rendición de cuentas de mayor impacto por parte de las personas servidoras públicas del Instituto, ya que desde el interior del mismo, existirán controles para generar información confiable, para detectar y tratar riesgos y debilidades, para reducir la vulnerabilidad ante el fraude y la corrupción, existirán mecanismos de denuncias, sanciones y bastantes más he-

rramientas que generarán que la administración sea llevada a cabo de manera efectiva.

Cada vez más, crece el interés por parte de los ciudadanos en que las instituciones ejerzan sus funciones de manera adecuada, honesta, transparente y certera; cada vez más, nace en la sociedad la curiosidad por saber cómo y en qué se gastan los recursos públicos, cada vez más, la sociedad ejerce su derecho a saber, por lo que es de suma importancia que cada vez más, las personas servidoras públicas así como las instituciones, garanticen un adecuado manejo de recursos y una correcta administración y que al mismo tiempo se responsabilicen de sus acciones.

La rendición de cuentas y el control interno son dos herramientas fundamentales para que exista una buena gobernanza. El control interno contribuye a que exista una rendición de cuentas efectiva por parte de las personas servidoras públicas e instituciones, y gracias a la rendición de cuentas se fortalece el buen gobierno, lo cual hace que la sociedad confíe y se involucre más en el mismo.

Bibliografía

Auditoría Superior de la Federación. (2014). Marco Integrado de Control Interno. Obtenido de https://www.asf.gob.mx/uploads/176_Marco_Integrado_de_Control/Marco_Integrado_de_Cont_Int_leyen.pdf

Auditoría Superior de la Federación. (Enero de 2016). ESTUDIO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS. Obtenido de https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2014i/Documentos/Auditorias/2014_1641_a.pdf

Dunn, D. D. (1999). Mixing Elected and Nonelected Officials in Democratic Policy Making: Fundamentals of Accountability and Responsibility. En B. Manin, A. Przeworski, & S. C. Stokes, *Democracy, Accountability, and Representation* (pág. 298). Cambridge: Cambridge University Press.

OECD. (2020). Confianza en el Gobierno. Obtenido de Panorama de las Administracio-

nes Públicas América Latina y el Caribe 2020:
[https://read.oecd-ilibrary.org/governance/
panorama-de-las-administraciones-publicas-
america-latina-y-el-caribe-2020_98dbd1fb-
es#page3](https://read.oecd-ilibrary.org/governance/panorama-de-las-administraciones-publicas-america-latina-y-el-caribe-2020_98dbd1fb-es#page3)

Secretaría de la Función Pública. (09 de
Diciembre de 2013). Secretaría De la Función
Pública. Obtenido de Rendición de cuentas
2013: [https://www.gob.mx/sfp/documentos/
rendicion-de-cuentas-19861](https://www.gob.mx/sfp/documentos/rendicion-de-cuentas-19861)

AUTONOMÍA Y LIBERTADES

Desafíos de los Órganos Constitucionales Autónomos en el siglo XXI



**Luis Raúl González
Pérez**

Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y expresidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La complejidad de las relaciones sociales, el crecimiento de las funciones del Estado, los conflictos entre factores económicos y políticos, así como la creciente desconfianza social; propició que fuera insuficiente el mecanismo tradicional de división en tres poderes del Estado para lograr acotar el exceso de poder de uno de ellos, lo que a su vez obligó a la búsqueda de un rediseño institucional, que derivó en el establecimiento de instancias intermedias, que son identificados y calificados como organismos constitucionales autónomos (en adelante OCAs), cuya característica común es el carácter técnico de sus funciones y facultades, que les permite atender de manera especializada e independiente rubros sensibles para el fortalecimiento de la democracia y evitan la concentración de poder en el gobierno.

Los OCAs fueron diseñados como instrumentos intermedios entre el Estado y la sociedad para garantizar la credibilidad y certeza frente a los cambios que, en lo político, se iban dando de manera acelerada. Esos cambios le fueron quitando al Presidente de la República lo que Jorge Carpizo denominó “facultades metaconstitucionales”

El tema del control del poder adquiere nuevos matices, toda vez que algunos de los controles tradicionales se han debilitado y no cumplen cabalmente con esa finalidad o porque surgen nuevas competencias y formas del ejercicio del poder.

¹ Carpizo, Jorge. El presidencialismo mexicano, Siglo XXI editores, octava reimpresión, México, 2020, p. 190 y ss.

Esa insuficiencia viene a ser cubierta por los OCAs, que forman parte del Estado, pero son independientes del gobierno. En ese sentido, se les exige que funcionen con esquemas de colaboración, interacción, coadyuvancia, coordinación, pero también como contrapeso sano con las demás instancias del Estado en el marco de las atribuciones de cada uno y con respeto de la autonomía. Por lo que en caso de existir diferencias, no será por la vía de la confrontación o las descalificaciones como se resolverán, sino que se hará en el marco de la ley y en ejercicio legítimo de los recursos legales y constitucionales.

Actualmente, un reto para el esquema institucional mexicano es la continuidad y el reforzamiento del blindaje a los OCAs, para defenderlos de intromisiones y ataques de autoridades, gobiernos o mayorías parlamentarias. Sin ese blindaje, la garantía de actuación objetiva, imparcial y apegada a la legalidad en el desempeño de sus funciones se desvanece, pues los grupos dominantes en el poder pueden incidir, o inclusive, inhibir su actividad mediante medios directos o indirectos.

Surgimiento de los OCAs

El surgimiento de los OCAs se dio a partir de la segunda mitad del siglo XX en el mundo, y en nuestro país su desarrollo comenzó en la década de los noventa. La creación de estos organismos refleja no solo lo compleja que se ha vuelto la función estatal y la necesidad de especialización de las instituciones, sino también el ajuste de la clásica división de poderes con nuevos contrapesos.²

Por otra parte, se ha dicho que el surgimiento o creación de estos organismos generalmente se justifica en dos razones principales³:

- La aparición de nuevas funciones que el Estado se ve obligado a desarrollar y que no pueden ser realizadas por las instancias de gobierno establecidas bajo el esquema tradicional de división de poderes;
- Por la presencia de circunstancias o condiciones coyunturales dentro de un Estado, motivadas o condicionadas por sus necesidades específicas de acción política.

Los OCAs son pilares de un Estado Democrático de Derecho, pues una garantía de éste lo constituye la división de poderes para hacer efectiva la supremacía constitucional por un lado y la pervivencia del pacto social contenido en nuestro máximo ordenamiento. Este control significa evitar la arbitrariedad por la concentración excesiva de poder y son controles entre órganos políticos que también constituyen protección de derechos de la población.

Los organismos constitucionales autónomos se vienen a sumar en ciertas tareas específicas y especializadas en una extensión de los contrapesos para protección de funciones estatales de gran relevancia para la vida de las personas, pero también para un control, si bien no político, si un contrapeso técnico especializado en cada una de las funciones y tareas de los distintos OCAs.

Los OCAs también fortalecen el estado democrático de derecho ya que abstrae en ciertas tareas del estado la toma de decisiones desde una perspectiva técnica, como se dijo especializada, ajena a intereses políticos, ideológicos o de grupos, contribuyendo a los fines democráticos al hacer valer dichas decisiones con base en el blindaje de la autonomía que constitucionalmente les fue otorgada, constituyéndose, de otro lado, en garantes de los derechos humanos subyacentes en los fines para los que fueron constituidos.

Partiendo de que la democracia, como la define el artículo 3º constitucional, no solamente se refiere a una estructura jurídica y un régimen político, sino, a un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico social y cultural del pueblo, es decir como garante de

² Bonifaz Alonzo, Leticia. La división de poderes en México. Entre la política y el derecho, Fondo de Cultura Económica, México, 2017, p. 178.

³ Carbonell, Miguel y Salazar Pedro. División de poderes y régimen presidencial en México, Editorial Porrúa, México, 2011, p. 58.

un estado de bienestar y desarrollo para las personas, es en esta finalidad que se inscriben las tareas relevantes que realizan los OCAs.

En México, desde 1992 se han impulsado distintas reformas constitucionales para incorporar los OCAs dentro de la estructura del Estado mexicano. Esas instituciones han cobrado cada vez mayor relevancia, aunque últimamente han estado en mayor riesgo de socavamiento e, incluso de desaparición.

En la mayoría de los casos, su creación fue producto de las circunstancias que vivía el país, por lo que fue el mecanismo de solución que se planteó ante problemas específicos de gran magnitud, tales como las crisis económicas y la devaluación de la moneda (en el caso del Banco de México); las presiones internacionales para que México asumiera compromisos en materia de Derechos Humanos, para dar respuesta a uno de los temas que lastiman de manera profunda como es su vulneración, (caso de la CNDH)⁴; la necesidad de establecer un sistema democrático que diera cauce a las inconformidades de la población en materia política y de partidos políticos (IFE, ahora INE); el dar credibilidad a las cifras y estadísticas que sobre el país se presentaban y que requerían sujetarse a estándares de certeza y objetividad (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información-INEGI).

Si bien, estas reformas constitucionales sustrajeron atribuciones o facultades de las que gozaba el Poder Ejecutivo y que hubo la voluntad de generar tales cambios, un elemento determinante para su implementación fueron las propias circunstancias y condiciones del país.⁵

4 Galindo Rodríguez, José. La CNDH: una consecuencia de la política económica y social de México (1970-1990), H. Cámara de Diputados, LXI Legislatura, Miguel Ángel Porrúa (coeditores), primera edición julio de 2011, pp. 91 y ss.

5 González Pérez, Luis Raúl. "Los organismos autónomos y el sistema político en México". En: Los grandes desafíos del derecho en México. Francisco Javier Venegas Huerta (coord.), Editorial Porrúa, México, 2014, p. 56.

No se puede soslayar también que, en gran medida, los OCAs surgieron de presión y las luchas de la sociedad civil organizada para asegurar que algunas funciones específicas del Estado mexicano no obedecieran a decisiones unipersonales y se realizaran sin presiones políticas o presupuestales del gobierno. La respuesta del gobierno fue más de carácter reactivo, que propositivo, ante circunstancias y condiciones imperativas que reclamaban una actuación inmediata, por lo que se crearon estos organismos como mecanismo para construcción de confianza y para aminorar o controlar la presión social. Fue el caso del INAI (antes IFAI) que surgió en el año 2002 ante el imperativo de transparencia y de fomento a la rendición de cuentas.

En una segunda etapa, emergieron otros OCAs también con el estatus de autonomía constitucional, mediante reformas llevadas a cabo en el 2013, en donde subyace un esquema de planeación que mediante negociaciones entre las distintas fuerzas políticas del país, permitió que el Órgano Revisor de la Constitución, por el impulso dado a los acuerdos tomados entre los principales partidos políticos (Pacto por México), aprobara las reformas estructurales planteadas por el Poder Ejecutivo en temas tan relevantes como la materia hacendaria, energética, educativa y política, a cambio de la creación de estas instancias que, sustrayendo el ejercicio de atribuciones que eran propias del Poder Ejecutivo, ahora hacen posible la incidencia del Poder Legislativo, cuando menos en los procesos de designación de quienes estarán al frente de los nuevos órganos encargados de tales atribuciones.

Entre otros órganos que se crearon en esta segunda etapa se encuentra el CONEVAL, encargado de medir la pobreza, la COFECE que se encarga de toda la materia dedicada a la competencia económica y a la gestión de las relaciones con otros actores económicos; el IFETEL que tiene a su cargo la gestión de las telecomunicaciones y el INEE, órgano que tenía como facultad evaluar el desempeño y resultados del sistema educativo nacional, pero que desaparece en mayo de 2019 y es sustituido por el Centro Nacional para la Revalorización del Magisterio y la Mejora Continua de la Edu-

cación, al que ya no se le dota de autonomía constitucional.

Características

Los órganos constitucionales autónomos son aquellos establecidos en la Constitución y que no están adscritos claramente a ninguno de los poderes tradicionales del Estado.⁶

Se señala que se deben caracterizar por su autonomía no sólo funcional, sino también financiera; integración y estatus de sus titulares, apoliticidad; inmunidades, responsabilidades, transparencia, intangibilidad y, desde luego, funcionamiento interno ajustado estrictamente al Estado de Derecho.⁷

Desde un punto de vista teórico, se han identificado las características de los OCAs, enumerando las siguientes:⁸

Son órganos creados de forma directa en el texto constitucional.

Cuentan con una esfera de atribuciones constitucionalmente determinada, lo cual constituye una “garantía institucional” que hace que tal esfera no esté disponible para el legislador ordinario (esto significa que la ley no podrá afectar ese ámbito competencial garantizado por la Constitución y deberá asegurarlo y dotarlo de efectividad a través de normas secundarias).

Llevan a cabo funciones esenciales dentro de los Estados modernos.

Aunque no se encuentran orgánicamente adscritos o jerárquicamente subordinados a ningún otro órgano o poder, sus actos y resoluciones, según su naturaleza

son revisables por las instancias jurisdiccionales.

En términos similares, algunos autores al referirse a estos organismos señalan que:

Se trata de instancias que, además de obtener su autonomía por mandato constitucional directo (son creadas mediante reforma constitucional), realizan una función de relevancia estratégica para el buen funcionamiento del Estado democrático y constitucional mexicano;

Junto a los poderes de la Unión configuran al Estado mexicano;

Se ubican fuera de la estructura orgánica de los poderes tradicionales;

El argumento principal para dotar de un tratamiento constitucional especial y distinto al que se da a las demás instancias cuya autonomía proviene de la Constitución, consiste en resaltar la naturaleza específica de la función que cada uno de estos órganos tiene a su cargo⁹.

Así como la doctrina se ha ocupado del estudio de los OCA, también para el Poder Judicial de la Federación ha sido un tema sobre el que se ha pronunciado, siendo particularmente relevantes las resoluciones emitidas al resolver las controversias constitucionales 32/2005 (22 de mayo de 2006) y 31/2006 (7 de noviembre de 2006).

En la controversia constitucional 31/2006, la SCJN llega a pronunciarse, inclusive, sobre la evolución y características de los órganos constitucionales autónomos, señalando:

Surgen en Europa y su establecimiento se expandió por Asia y América, como resultado de una nueva concepción del poder, bajo una idea de equilibrio constitucional

6 Cárdenas Gracia, Jaime, “Justificación de los órganos constitucionales autónomos”. En: *Derecho y Cultura*, núm. 2, invierno 2000-2001, p. 17.

7 *Ibidem*, p. 18.

8 Carbonell, Miguel. *Elementos de derecho constitucional*, IJ-UNAM, Fontamara, México 2006, p. 105.

9 Salazar, Pedro y Salgado, Luis, “Órganos constitucionales autónomos. Una propuesta de reforma”; en Serna de la Garza, José María (coord.), *Procesos constituyentes contemporáneos en América Latina. Tendencias y perspectivas*, México, 2009, pp. 595-596.

basada en los controles de poder, evolucionando con ello la teoría tradicional de la división de poderes.

Necesidad de establecer órganos encaminados a la defensa de los derechos fundamentales y de lograr controlar la constitucionalidad de los actos de los depositarios del poder público.

Se establecieron en los textos constitucionales por su especialización e importancia social que requería autonomía de los clásicos poderes del Estado.

En el caso de nuestro país su misión principal radica en atender necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales.¹⁰

En la controversia 32/2005, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) afirmó que, con motivo de la evolución del concepto de distribución del poder público... (los) órganos autónomos cuya actuación no está sujeta ni atribuida a los depositarios constitucionales del poder público; y ... se les han encargado funciones estatales específicas, con el fin de obtener una mayor especialización, agilización, control y transparencia para atender eficazmente las demandas sociales.

Aun cuando no existe algún precepto constitucional que regule la existencia de tales órganos, éstos deben: a) estar establecidos y configurados directamente en la Constitución; b) mantener con los otros órganos del Estado relaciones de coordinación; c) contar con autonomía e independencia funcional y financiera;

y d) atender funciones coyunturales del Estado que requieren ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad¹¹.

La autonomía esencia y sello distintivo de los OCAs

La autonomía es la esencia de los OCAs y, al mismo tiempo, su sello distintivo. Representa su esencia, en cuanto que la libre determinación en su actuación le permite señalar los actos concretos que califica de excesos de poder o aquellas políticas públicas establecidas por el gobierno que pueden ir en contra de la sociedad en general o de grupos específicos, o bien pronunciarse sobre actores privados que en la prestación de bienes y servicios impactan en los derechos de las y los gobernados.

Por otra parte, referir al sello distintivo de los OCAs implica que se trata de órganos del Estado que cuentan con una calidad institucional especial, que las distingue del resto de las instituciones en el país; esa calidad especial deviene del estatus jurídico-constitucional e institucional que les es reconocido y que las posiciona como garantes, entre otros, del sistema democrático del país, al tiempo que les impone una obligación institucional mayor. Esta calidad especial hace necesario preservarlas, fortalecerlas y defenderlas ante cualquier intento de debilitamiento o supresión por parte del gobierno.

Hay quien precisa que¹² la autonomía de un ente u órgano no debe ser sólo presu- puestaria, sino que debe tener, entre otros elementos, autonomía de tipo político-jurídica (en tanto que gozan de capacidad nor-

10 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXV, abril de 2007, pp. 1217-1218. Estas características se desprenden de la tesis de jurisprudencia P./J. 20/2007, "Órganos constitucionales autónomos. Notas distintivas y características", Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, t. XXV, mayo de 2007, p. 1647, registro 172,456.

11 Sentencia del Pleno de la SCJN del 22 de mayo de 2006, en la controversia constitucional 32/2005, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXIV, octubre de 2006.

12 Pedroza de la Llave, Susana Thalía, "Los órganos constitucionales autónomos en México", en Serna de la Garza, José María y Caballero Juárez, José Antonio, Editores, Estado de Derecho y Transición Jurídica, México, 2002, pp. 178 y ss.

mativa que les permite crear normas sin participación de otro órgano estatal); administrativa (que implica la libertad de organizarse internamente y administrarse por sí mismos); y financiera (que consiste en la capacidad de determinar sus propias necesidades materiales mediante un anteproyecto de presupuesto que normalmente es sometido a la aprobación del Poder Legislativo).

Deben entenderse como órganos cúspides dentro de la arquitectura constitucional. Funcionalmente deben ejercer sus competencias sin la validación, intromisión o confirmación por otros órganos o poderes del Estado, salvo lo relativo al control de constitucionalidad de sus actos y omisiones.

La autonomía de un OCA se traduce en el ejercicio pleno de atribuciones, la libertad de actuar o no actuar en determinado sentido, pero siempre teniendo el fin legítimo de sus objetivos, sin condicionamientos o presiones que inhiban la naturaleza para la cual fueron creados. Es imprescindible que su actuación y resoluciones deban estar debidamente motivadas y fundadas. Así, las atribuciones constitucionalmente establecidas a cada órgano no les es dable no ejercerlas en detrimento de sus fines. Deben ser proactivos y ejercer con plenitud sus atribuciones constitucionales, haciendo uso de las herramientas y mecanismos con que cuenta. No declinar por conveniencia, temor, cálculo político hacer exigible el carácter de organismos autónomo.

A. Autonomía como garantía constitucional e institucional

Tradicionalmente la doctrina constitucional mexicana califica la garantía constitucional al instrumento que establece la Carta Magna para asegurar la salvaguarda de los derechos en ella reconocidos y restablecer el orden constitucional cuando es violentado por una autoridad. Se le identifica con mecanismos procesales: el juicio de amparo, la controversia constitucional, la acción de inconstitucionalidad, el juicio político. Ahora se incluye a los organismos autónomos protectores de derechos humanos¹³

¹³ Sobre el tema de las garantías constitucionales

Sobre la garantía que la Constitución otorga a determinadas instituciones a las que les reconoce autonomía hemos señalado que:

(...) si pensamos que la expresión garantía constitucional pudiera tener una acepción distinta a la procesal, a la que tal vez podríamos denominar “acepción institucional”, se estaría en condiciones de hablar de garantía constitucional como la salvaguarda o protección especial establecida en la Constitución federal, a favor de determinadas instituciones -limitativamente acotadas en el propio texto constitucional-, para que tengan las condiciones mínimas, inmodificables e intemporales para el debido cumplimiento de sus fines, funciones y responsabilidades constitucionalmente asignadas¹⁴.

Zonas de riesgo para la autonomía de los OCAs

Bajo la premisa de que la autonomía es la esencia y el sello de identidad de los OCAs, resulta incuestionable que se trata de una calidad especial atemporal, permanente, insustituible y plena, es decir, que no tiene vigencia determinada ni tiene plazo de prescripción, pues se trata de una característica consubstancial a su naturaleza institucional.

El carácter de insustituible implica que no es susceptible de adecuaciones normativas para atenuar o no aplicar la calidad autonómica a casos o situaciones particulares; no hay excepciones ni paliativos. La autonomía de un OCA es plena porque no está acotada por exigencias específicas ni sujeta a decisiones de gobierno o del poder político.

vid Fix Zamudio, Héctor, Introducción al Estudio de la Defensa de la Constitución, México, 1998, id. “Las garantías constitucionales en el Derecho Mexicano”, en Anuario Jurídico 1976-1977, UNAM, Id, La Constitución y su defensa, México, 1983.

¹⁴ González Pérez, Luis Raúl y Guadarrama López, Enrique, Autonomía universitaria y Universidad Pública. El autogobierno universitario. UNAM, 2009, pp. 34-35.

Es imprescindible que la autonomía de los OCAs se mantenga vigente y vigorosa. Para lograrlo es muy relevante el rol de defensa que deben asumir las o los titulares e integrantes de los propios OCAs, las organizaciones de la sociedad civil, la academia y los tribunales.

El doctor Antonio Lazcano, en la revista Fórum, expresó que la autonomía en la Universidad y en otras instituciones es esencial y sustantiva para la sociedad, por lo que su defensa se torna crucial, más aún, en el contexto por el que atraviesa el país, puntualizando: “Es especialmente importante porque tenemos una tendencia muy desafortunada del gobierno actual, que es minimizar el papel de los organismos autónomos, como el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personal, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que son indispensables en cualquier democracia, en cualquier sociedad”. (...) “La solución y la respuesta para salir de estos baches dependerán de una sociedad que esté fortalecida y que se dé cuenta de que no puede perder las instancias de defensa con una visión crítica y autónoma de la vida política”.¹⁵

En ese tenor, se pueden ubicar e identificar algunas zonas de riesgo para la autonomía de los OCAs que deben erradicarse para su fortalecimiento. Esas zonas de riesgo se distinguen entre aquellas que tienen correspondencia con cuestiones ajenas al OCA (de procedimiento, de políticas públicas, de consideraciones políticas y por acción u omisión de los poderes públicos), de aquellas que son inherentes a los OCAs (de operatividad o de ejercicio de facultades institucionales). Bajo ese esquema se identifican las siguientes zonas de riesgo:

A. Proceso de selección de integrantes y titulares

En este punto la fórmula generalmente utilizada de que los integrantes sean designados por alguna instancia del Poder Legislativo requeriría ser revisada, para establecer un perfil mínimo de capacidades o calificaciones en el

15 Lazcano, Antonio. La sociedad debe fortalecer los organismos autónomos. Revista Fórum, número 57, febrero de 2020, página 57.

área técnica de que se trate, tanto de los aspirantes a formar parte de los organismos como de aquellas personas que, dentro de las instancias legislativas, estén involucrados en forma directa en los procesos de preselección de los aspirantes. Debe implicar una responsabilidad para quienes la lleven a cabo y que cumpla con las exigencias de transparencia y de rendición de cuentas.

Sin esa exigencia de responsabilidad por parte de quienes evalúen a los candidatos, así como de transparencia y objetividad en los procesos de selección, la politización de los organismos autónomos y, en consecuencia, su actuación sujeta a intereses políticos y la pérdida de su independencia parecen inevitables. El Poder Legislativo y, en particular los intereses de los partidos políticos emergen como la sombra de su autonomía e independencia funcional.

Respecto a las designaciones se ha propuesto que se configure para cada caso un Comité Técnico de expertos (de 20 o 25, para reducir el poder de influencia de cada uno de sus miembros) y que éstos no sean nombrados por poderes estatales o partidos, sino por distintas universidades, públicas o privadas (uno por universidad). Y que sean estos Comités los que designen a los titulares de la institución respectiva, ya sin los partidos o el presidente de la República de por medio.¹⁶

B. Inanición funcional y operativa

En la actualidad se ha presentado, en el caso del INAI, una situación no prevista por el constituyente permanente, que ha provocado la interrupción del proceso de designación de algunos comisionados, originado por causas imputables a los órganos intervinientes en el proceso, constituyendo un medio indirecto de afectación a la autonomía que impacta en el funcionamiento de un OCA. Pero otros casos se extienden a otros órganos autónomos como la COFECE e IFETEL, incluso tribunales de justicia y otros órganos como los del sistema anti-corrupción.

16 Crespo, José Antonio. ¿Cómo dar más autonomía a las instituciones autónomas? Periódico El Universal, marzo 2023.

Esto aplica en dos hipótesis: a) que de manera deliberada no se incluya en la agenda legislativa, por semanas o meses, el punto del orden del día relativo a la designación de uno o más integrantes del OCA o b) que el ejecutivo decida no aprobar las designaciones hechas por el legislativo o ejerza el derecho de veto, pero sin enviar nueva terna al poder legislativo, o hacer la designación, en los casos así previstos.

En ambos casos, la consecuencia la padecen mayormente los OCAs que funcionan de manera colegiada, la cual se puede agudizar cuando la falta de integrantes (por no haber designación) provoca que no se alcance el quórum mínimo para sesionar, tomar decisiones y aprobar resoluciones. Esto, a todas luces puede, en apariencia, ser legal, pero afecta la autonomía del OCA al impedir que funcione con normalidad y lo obliguen a entrar en una situación de parálisis institucional. Si bien, en el caso del INAI la SCJN resolvió, el 4 de octubre de 2023, la controversia constitucional 280/2023, confirmando lo resuelto en la suspensión provisional, permitiendo sesionar con cuatro comisionados, y no con el quórum previsto en la ley de cinco, privilegiando se cumpla el interés constitucionalmente protegido del derecho a la información, la transparencia y protección de datos, así como que el legislativo haga las designaciones, ello no resuelve del todo el problema, pues el poder revisor de la Constitución previó una discusión nutrida considerando un quórum determinado, que por la omisión legislativa y/o ejecutiva, se incumple. Esto se traduce en lo que se identifica como una mutación constitucional ilegítima. Esto pasa con el resto de los órganos pendientes de integración plena por las mismas razones.

Es necesario revertir esa situación de facto. ¿Como hacerlo? Se sugiere que sea a través de una previsión legal que evite la parálisis o inoperatividad del órgano. Se puede establecer que alguno o algunos de quienes forman la estructura de mando del propio órgano asuman de manera interina el carácter de integrante del OCA. Se tendrá que establecer un orden de prelación ex officio de los servidores públicos que pueden entrar en el esquema de sustitución interina y establecer el tiempo que

debe transcurrir para que inicie funciones un integrante interino y hasta por cuanto tiempo podrá durar el interinato.

C. Discurso público y sus efectos

El discurso público de autoridades, servidores públicos o gobiernos más que aludir a un texto o a un hecho aislado, está referirlo a un esquema o modelo de educación pública que, reconociendo y asumiendo valores o principios básicos, transmite y reitera esos aspectos evidenciándolos como pauta y parte integral de la actuación de quien lo formula. En términos simples es la expresión y actuación, coherente y constante, por parte de las autoridades y servidores públicos, conforme a determinados principios o valores asumidos que se transmiten y preservan.¹⁷

En sus dimensiones prácticas el discurso público puede ser un elemento que abone a generar certidumbre sobre la actuación de las autoridades además de contribuir a propiciar que la misma sea predecible. Elementos del discurso de toda autoridad y gobierno sería, por ejemplo, el respeto al estado de derecho, la defensa de la legalidad y de la veracidad de la información.¹⁸

Por otro lado, el principal contrapeso frente a los abusos y violaciones a las que puede llevar el discurso público carente de veracidad lo representa la existencia de una sociedad informada en donde haya un debate público intenso y plural respetuoso de la legalidad, de los derechos humanos y de las instituciones democráticas, donde se tenga acceso a información objetiva y verificable con la que se pueda contrastar y revisar los dichos y actos de autoridades y gobiernos.

17 González Pérez, Luis Raúl. "Adopción de un discurso público que contribuya a prevenir la violencia en contra de quienes ejercen la libertad de expresión". En: Santiago Juárez, Rodrigo (coord.). Estándares de protección de los derechos de periodistas y personas defensoras de derechos humanos Una caja de herramientas para los operadores de justicia, Academia Interamericana de Derechos Humanos Universidad Autónoma de Coahuila, Editorial Tirant lo Blanch, México, 2021, páginas 5 y 6.

18 Ídem, paginas página 6 y 7

Vinculado con esto, el derecho a la verdad ha sido abordado por la CrIDH en los Casos Ríos y otros¹⁹, así como Perozo y otros²⁰ (28 de enero de 2009 contra Venezuela) sobre la responsabilidad de funcionarios públicos para evitar que los ciudadanos y otras personas interesadas reciban una versión manipulada de determinados hechos resaltando el papel que juegan los mismos, como garantes de los derechos fundamentales de las personas.

Por su parte, la SCJN, desprendió del Caso Aguas Blancas, respecto de servidores públicos que mostraron “actitudes que permitan atribuirles conductas faltas de ética, al entregar a la comunidad una información manipulada, incompleta condicionada a intereses de grupos o personas, que le vede la posibilidad de conocer la verdad para poder participar libremente en la formación de la voluntad general, que estos incurren en violación la grave a las garantías individuales en términos del artículo 97 constitucional, segundo párrafo, al considerar que existe la propensión de incorporar a nuestra vida política lo que podríamos llamar la cultura del engaño, de la maquinación y de la ocultación en lugar de enfrentar la verdad y tomar acciones rápidas y eficaces para llegar a ésta y hacerla del conocimiento de los gobernados”.²¹

Difundir información falsa manipulada o incompleta, así como, descalificar a personas, periodistas, medios de comunicación o aquella dirigida a instituciones democráticas lleva implícito el que a quienes escuchan tales expresiones puedan replicar el discurso engañoso,

19 Corte IDH. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194.

20 Corte IDH. Caso Perozo y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 195.

21 Garantías individuales (derecho a la información). Violación grave prevista en el segundo párrafo del artículo 97 constitucional. La configura el intento de lograr la impunidad de las autoridades que actúan dentro de la cultura del engaño, de la maquinación y del ocultamiento, por infringir el artículo 6° también constitucional. Novena Época, SCJN, Pleno, Tesis PLXXXIX/96, junio 1996:513, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, junio de 1996, t. III, p. 513.

ya que los servidores públicos deben tener tolerancia y autocontención como consecuencia del poder de influencia, jerarquía y capacidad de difusión que sus palabras y acciones tienen no solo al interior de las instancias públicas, sino, en todos los sectores sociales que los siguen o se ven influenciados por sus discursos y determinaciones.

Lo expuesto tanto por la CrIDH como por la Suprema Corte mexicana hace ver que un discurso polarizante, denostativo, descalificante e incluso estigmatizante en contra de organismos constitucionales autónomos, más allá de la propia capacidad comunicacional de respuesta que tengan éstos, puede incidir en lesionar las bases, credibilidad y confianza de los mismos frente a la sociedad y será el ejercicio de su autonomía, de su respuesta respetuosa pero firme, precisando la información inexacta, engañosa o manipulada de los distintos actores políticos que ideológicamente pretenden disminuir su capacidad de actuación, en detrimento de la garantía que representan en las tareas especializadas que atienden.

A. Suficiencia financiera y presupuestaria

La autonomía en los ámbitos administrativos y financieros es también una característica o atributo de la autonomía constitucional, para que puedan planear, definir y ejecutar prioridades, por lo que deben ser los órganos legislativos quienes asignen esos recursos de manera técnica sin politizaciones. El no dotar con recursos administrativos oportunos y suficientes repercutiría para que estos organismos no tuvieran una autonomía plena, pues reflejaría un medio indirecto de afectar su autonomía y controlar su operación, pues la asignación de recursos quedaría condicionada a la subordinación a intereses de grupo o de partido. Es necesario contemplar mecanismos que prevengan estas conductas o el que se propicien tales situaciones.

Cabe citar lo que la asociación civil Signos Vitales en su reporte “Diagnóstico de México: Observaciones perspectivas”, 2022, al identificar como uno de los principales problemas del país, la

falta de verdaderos contrapesos y el deterioro de garantías cívicas fundamentales. Señala que actualmente se ha promovido el desmantelamiento institucional; por ejemplo, reducciones presupuestarias significativas.

B. Efectividad de sus actos y determinaciones

Según lo estableció la SCJN, los OCA deben contar con un marco normativo que además de permitir su autonomía funcional y financiera, propicie que las acciones que emprendan o las determinaciones que emitan alcancen la vigencia y efectividad necesaria para la atención de las funciones estatales que deben atender con toda eficacia en beneficio de la sociedad.

Los supuestos que previó el Máximo Tribunal que pueden impedir la efectividad de la actuación de los OCA son varios: a) La existencia de facultades concurrentes con otras instancias pertenecientes a otro Poder o nivel de gobierno, b) la falta de sustento legal sólido para sus actuaciones, c) la imposibilidad de imponer o hacer obligatorias, en los casos así previstos, sus resoluciones en los ámbitos de su competencia, d) que sus resoluciones fueran fácilmente impugnables o controvertibles.

Este conjunto de situaciones señaladas por la SCJN generaría un ente que administrativa y operativamente fuera autónomo, pero que no podría cumplir con la función esencial para la cual fue establecido, lo cual lo haría esencialmente inoperante y, por tanto, superfluo.

C. Gobernabilidad

Como hemos venido señalando, la creación de los OCA sustrae del ámbito del poder ejecutivo funciones sustantivas de gobierno. Si sumamos que corresponde al poder legislativo la designación de sus titulares se abre la puerta para que los partidos políticos que integran dicho poder puedan asumir mediante negociaciones que se podrían llevar a cabo para la designación de los integrantes de estos organismos, un control o injerencia tal en los mismos que, bajo la premisa de la atención a necesidades torales tanto del

Estado como de la sociedad en general, se pudieran transformar en verdaderos cotos de poder que en algún momento, apartándose de sus fines y atribuciones, lleguen a obstaculizar o complicar deliberadamente el ejercicio y debido desarrollo de otras funciones o áreas de gobierno, en particular como medio de control al Poder Ejecutivo.

Por otro lado, el ejercicio y respeto de la autonomía, así como la atención a las materias que son objeto de los organismos autónomos, en ningún momento debe ser visto como un factor que contribuya a la ingobernabilidad o desestabilización de la estructura del Estado. Su no pertenencia a un Poder no debe propiciar que se desconozca que forman parte del Estado mexicano, que se encuentran a la par de los órganos tradicionales y que deben guardar o mantener relaciones de coordinación con los otros órganos del Estado.

No hay duda, constitucionalmente el Poder Ejecutivo ha dejado de ser el eje de la vida pública nacional para convertirse, cada vez más, en un poder fuerte pero acotado, pero con ejercicio de control político de facto, a través de lo que Jorge Carpizo identificaba como facultades metaconstitucionales. La Presidencia de la República, normativamente se encuentra cada vez más obligada a sujetar su actuación al marco institucional y a respetar el Estado de derecho. Sin embargo, el poder de facto por las facultades metaconstitucionales, de continuar normalizándose representarán mayor riesgo para el ejercicio libre, objetivo y oportuno en la actuación de los OCA.

D. Transparencia y rendición de cuentas

Los OCA deben ser -frente y respecto a otras instancias del Estado- el mejor ejemplo institucional de democracia, transparencia, rendición de cuentas y de responsabilidades. No debe aceptarse, por ningún concepto, que por ser autónomos son autárquicos e inmunes a cualquier tipo de responsabilidad social o constitucional. La tarea en rendición de cuentas por los órganos internos y externos de control deben obedecer a revisiones técnicas, objetivas, im-

parciales, sustentadas en evidencias y no con criterios políticos, de descalificación apriorístico, y nunca como instrumento de presión para incidir en sus decisiones.

Existe la obligación de los OCAs de respetar el eje transversal de los derechos humanos, como la tiene todo ente u órgano de gobierno y de la administración pública.

Respecto de los OCAs, será su propia actuación la que los legitime ante la ciudadanía y genere confianza en los mismos. Afortunadamente, la participación de la sociedad civil es cada vez más activa en nuestro día a día y aún si no se llegaron a establecer formalmente mecanismos de supervisión y rendición de cuentas, de manera informal y por la vía de la sociedad civil, se reprochará y evaluará la pertinencia, confianza y legalidad de la actuación de quienes integren estos organismos, así como de los diseños institucionales que al efecto se establezcan.

La integración y actuación de estos organismos autónomos, así como la aplicación que hagan del marco normativo que se emita, deben contribuir a generar certidumbre y confianza en la población, a fomentar que los gobernados sepan que estas instancias van a sujetar su actuación a derecho, con lo cual se generará seguridad jurídica al excluir comportamientos arbitrarios o infundados.

E. No ejercicio efectivo de la autonomía

La referencia que hicimos de que la autonomía debe ser plena, tiene una doble vertiente. Por una parte, la ya señalada respecto a las autoridades de que la autonomía no está acotada por exigencias específicas ni sujeta a decisiones de gobierno o del poder político.

La segunda vertiente se relaciona con los titulares e integrantes de los OCAs, quienes deben ejercer a plenitud las facultades constitucionales y hacer uso de las herramientas y mecanismos que se les otorga para llevar a cabo su función. No pueden declinar por conveniencia, temor o cálculo político a hacer exigible su carácter de institución autónoma del

gobierno. A estos supuestos se podría agregar el silencio de los OCAs ante temas álgidos de la agenda nacional en las materias de su competencia.

Primera. Ante las constantes y, a veces, deliberadas acechanzas y maquinaciones que sufren los OCAs, para debilitarlos e incluso buscar su supresión, se requiere un blindaje metaconstitucional basado en la dinámica y fuerza social para su defensa y oposición a cualquier intento de golpe directo o indirecto de los poderes legislativo, ejecutivo o de poderes fácticos.

Segunda. El futuro de los OCAs dependerá de la convicción de su importancia y utilidad por parte de los actores políticos. Igualmente de un Estado de derecho e institucional fuerte, de sistemas constitucionales muy permeables o realmente rígidos, de la fortaleza o debilidad de la cultura parlamentaria, del respeto de las mayorías a las decisiones jurídicas fundamentales, del respeto al disenso y construcción de diálogo fuerte, vigoroso, desinhibido, sin estigmatizaciones y descalificaciones, y dependerá también de la solidez e independencia de los poderes judiciales, de la solidez de las designaciones de los integrantes de los OCAs para ejercer plenamente sus atribuciones, así como del papel que juegue la sociedad civil organizada.

Tercera. Las principales amenazas que enfrenta el Estado democrático en México y sus órganos autónomos tienen que ver con que el Ejecutivo federal siga concentrando facultades formales e informales, elimine más contrapesos y logre subordinar a mediano plazo a los poderes Legislativo y Judicial. Esta amenaza no es menor, porque atenta contra la democracia y sus bases, como la separación de poderes.

Cuarta. Un OCA independiente del gobierno, de los poderes públicos y de los poderes fácticos, caracterizado por la proactividad de sus titulares y, con fuertes vínculos con la sociedad civil, sí puede hacer la diferencia en un régimen político. Un organismo de estas características, sin lugar a duda, sería un promotor de la democracia y del Estado constitucional, lo contrario es claudicación.

La contribución del Sistema Nacional de Transparencia en la consolidación de la democracia en México



Luis Carlos Ugalde Ramírez

Director General de
Integralia Consultores

Palabras Clave: Transparencia, democracia, corrupción, rendición de cuentas, participación ciudadana

En México, al menos en el ámbito federal, la rendición de cuentas que venía en un proceso de construcción zigzagueante, gradual, lento, pero con una curva ascendente se ha detenido, e incluso podemos afirmar que se ha desmoronado en algunas zonas del gobierno federal y es una realidad que en varias entidades del país se notan gobiernos cada vez menos interesados en rendir cuentas.

Para vislumbrar qué está sucediendo, debemos comenzar a entender que la transparencia por sí misma, como la democracia por sí misma, no son valores que añadan algo a los ciudadanos, lo es la transparencia en la medida en que contribuye a la rendición de cuentas, ese es el tema de fondo y yo veo que este que es el resultado final, el cual está en un momento difícil.

La transparencia es una cualidad de los gobiernos democráticos, y lo es porque la transparencia es una condición necesaria para la rendición de cuentas. Para mí la democracia es un método para controlar el abuso del poder, para llamar a cuentas a los gobernantes, para vigilarlos, para contrapesarlos, ese es el tema de la democracia al menos en su vertiente liberal.

Y para hacer rendir cuentas se requiere información, de tal forma que el tema de la información y la transparencia es que son un insumo para la rendición de cuentas, es que son el factor principal de la democracia como control del abuso del poder.

Pero en México tenemos un problema, y es que además de que esta rendición de cuentas se da como ya mencioné en un proceso

desigual en el país, también es que el Instituto Nacional de Acceso a la Información, INAI, ha estado bajo asedio. Sí, bajo asedio de un gobierno que considera que este -la transparencia- es un bien, que además es un bien irrelevante, que considera que este es un bien caro, que lo considera un gasto y qué considera que todo esto es una simulación burocrática que cuesta mucho dinero.

Frente a todo este panorama, resalta una buena noticia, el que el INAI haya ganado un fallo en la Suprema Corte de Justicia que me parece muy positivo porque deja un precedente y le permite seguir operando con 4 de sus 7 Comisionados pese a que la ley establece que se requiere de un mínimo de cinco para ello; pero me parece que es una muy mala noticia lo que anunció el partido mayoritario en el senado de que no habrá, en los hechos, nombramiento de los comisionados faltantes del INAI; creo que esa es una realidad política con la que se tendrán que lidiar desafortunadamente.

Breve reflexión sobre democracia y transparencia

Cuando yo era presidente del Instituto Federal Electoral, IFE (ahora Instituto Nacional Electoral, INE) había y hay una narrativa de un proceso lineal y ascendente, de mejoramiento democrático del país y eso es falso; el proceso democrático del país y uno lo ve en un corte de caja de 30 a 40 años, la realidad es que hoy estamos mejor que antes, hay más pluralismo, hay sistemas más transparentes para organizar elecciones; pero hay baches.

Y creo que la responsabilidad colectiva, de las autoridades en el tema de transparencia, es detectar esos baches que inevitablemente ocurren en la evolución de un tema como este, detectarlos, ser conscientes, no obviarlos para poder irlos tapando y evitar que haya otros baches en el futuro.

En materia democrática siempre se dijo que el INE es impecable, que garantiza la democra-

cia, pero eso está lejos de ser realidad, tenemos muchos problemas en materia democrática, como lo es el tema del financiamiento ilegal de las campañas políticas, como también el problema creciente del crimen organizado en procesos electorales, como el tema de la inequidad, problemas de libertad de expresión, en fin, tenemos muchos problemas y esos baches que existen en materia electoral por supuesto que existe en el tema de la materia de transparencia y hoy se tiene una gran oportunidad de cara a la transición de gobierno, para plantear cuál va a ser la agenda en el tema de transparencia para los próximos 15 o 20 años.

¿A más transparencia, más corrupción?

Tras registrar estos avances democráticos, empezó a surgir el problema de un país muy corrupto que no mejoraba en sus niveles de corrupción. En 2015 escribí un ensayo en la revista Nexos que se llama ¿por qué más democracia significa más corrupción? esto parece ser un contrasentido, me acuerdo de que en mis cursos de teoría democrática decían que si había más democracia iba a haber más integridad en los gobiernos y eso es lo que yo aprendí en la escuela y sucede que en México era como al revés. Luego en la revista Este País, en 2014, escribí un texto que se llamaba ¿porque si tenemos más transparencia tenemos graves problemas de rendición de cuentas? y estos son dos temas sobre los cuales quiero reflexionar.

¿Por qué a pesar de la evolución normativa desde 2002, a pesar de que los órganos garantes reciben más solicitudes de información, a pesar de que al menos desde el 2016 los presupuestos del INAI fueron crecientes y se fueron fortaleciendo, el tema de la rendición de cuentas yo la veo endeble?

Eso es preocupante y representa uno de los grandes desafíos en la materia, cómo hacer que el insumo de la transparencia se vea reflejado en una mayor rendición de cuentas. Porque creo que no hay correspondencia uno a uno entre los dos temas.

Primero porque en ocasiones hay una suerte de endogamia en las industrias del servicio público, en la industria electoral hay esa endogamia de pensar que todo funciona porque es una suerte de complacencia psicológica, el sentir que todo va bien, caminando cuando hay baches y creo que hay una suerte de indicadores que llevan a pensar que las cosas van bien solo porque los indicadores de gestión así lo dicen, las solicitudes de información, los recursos que se resuelven y este es un primer tema que se debe revisar, se tiene que verificar si efectivamente los indicadores que hemos construido en los últimos 20 años son los indicadores relevantes.

Segundo porque lo bien que los órganos garantes hacen su trabajo, no se ve compensado, ni se ve complementado allá afuera. Creo yo y así lo percibo que el esfuerzo de mejorar la gestión pública que existió en México a partir del nacimiento de las leyes de transparencia, se dio en un proceso virtuoso, ascendente, durante 15 años probablemente, en donde los principios de transparencia, rendición de cuenta, planeación construcción de indicadores de desempeño, evaluación, fiscalización, etcétera, etcétera, toda esta columna de la gestión pública empezó a permear como una cultura gerencial, parte del buen gobierno que provino del gobierno federal y fue permeando gradualmente en muchas entidades del país.

En ocasiones las entidades fueron primero que el gobierno federal pero fue un proceso gradual, tengo la impresión de que esa cultura se detuvo en buena parte del país, se detuvo en buena medida en 2018 por un cambio de paradigma ideológico, sobre cuáles deben ser las prioridades de un gobierno, se detuvo porque esta cultura de la transparencia el presidente de la república la ha vituperado como ya dije, calificado de un entretenimiento burgués caro, e irrelevante para el pueblo y creo que eso ha permeado hacia abajo en estos años; no es nada que sea un daño irreparable pero creo que eso ha mermado y creo yo que la capacidad de planeación y de construcción de indicadores y de transparencia y de fiscalización se ha ido desmoronando.

Tercero porque de la mano de esto me parece que como el INAI lo ha dicho durante muchos años, el tema es que aunque se genera información mucha de esta no es relevante, no es robusta y no es verificable; de tal forma que en ocasiones se está promoviendo y garantizando que haya acceso a información que no es ni relevante, ni robusta, ni verificable y este es un problema no del INAI sino es un problema de planeación estratégica, es un problema de calidad de los gobiernos, es un problema de la carencia de indicadores de impacto y de sistemas globales de evaluación y creo que este es un desafío formidable para la construcción de un sistema de rendición de cuentas.

Cuarto, creo que otro desafío sin duda es el tema de que existan usuarios relevantes, En 2002 yo tuve la fortuna sin haber sido miembro del famoso grupo Oaxaca, que fue uno de los promotores de la primera Ley Federal de Transparencia; yo fui invitado, yo era académico del CIDE, había fundado un diplomado en transparencia y combate a la corrupción, fue uno de los primeros que hubo en el país y me invitaron a hacer el orador, no gubernamental, en la ceremonia de promulgación en Los Pinos recuerdo; y yo recuerdo que uno de los desafíos que ahí dije era el tema de que hubiera usuarios relevantes, de que la gente viera esto como un algo relevante para sus vidas diarias.

Y aunque el INAI y los órganos del país han hecho un gran esfuerzo pedagógico y didáctico para que la gente sepa del derecho, cómo usarlo, qué hacer, creo yo que en este como en otros temas, tenemos una ciudadanía con poco interés, con poco involucramiento, una ciudadanía de baja intensidad y este es otro desafío de por qué la transparencia no te conduce a la rendición de cuentas.

Sin embargo, creo que una de las razones principales por las que la transparencia no se ha constituido uno a uno en un sistema más robusto de rendición de cuentas es la falta de consecuencias o de sanciones, creo que en este sentido las alarmas del sistema político mexicano no funcionan completamente; en el INAI, y en los órganos garantes, sale el foco

amarillo pero no hay nadie del otro lado que active el castigo y mientras no haya sanciones y castigos creíbles, ejecutables, el sistema va a ser un sistema que exhiba el humo pero no van a llegar los bomberos a apagar el fuego o no va a haber una prevención adecuada y creo que este es un problema del sistema político mexicano.

Creo que este debiese ser uno de los desafíos de los próximos 20 años, cómo hacer que las alarmas conduzcan a que llegue el carro de bomberos a tiempo. Y creo que esto pasa por la falla en el diseño de contralorías más adecuadas, la transparencia para convertirse en rendición de cuentas requiere castigos ejecutables, oportunos. Tenemos una rendición de cuentas endeble, tenemos un problema grave de corrupción en el país el cual creo que tiene que ver con que nuestro proceso de mayor pluralismo en México no se vio acompañado de poderes legislativos que hicieran su trabajo de manera eficaz y creo que esto también aplica probablemente a los órganos garantes en materia de transparencia.

Mientras no haya congresos del país que lleven a cabo su función adecuadamente, creo yo que los esfuerzos en materia democrática y transparencia van a ser muy limitados en materia de corrupción. Los congresos deben ser los principales vigilantes de la labor de los gobiernos a través de las auditorías superiores y esto no está funcionando.

Tenemos otro desafío, lograr que la transparencia sea un insumo para que haya menos corrupción, lo cual no está ocurriendo y no es culpa de los órganos garantes reitero sino de que otras piezas del sistema político no están funcionando.

Termino esta breve reflexión con algunos desafíos, retos, recomendaciones reflexiones hacia el futuro:

1.-; Mantengamos, mantengan, los organismos garantes del país, una sana autocrítica, no para auto denostarse, pero sí para mantener la alerta desde una crítica saludable que permita pensar siempre en las cosas que se deben de mejorar.

Cuando nos juntamos en gremios, hay una tendencia a la complacencia y yo los invito a que la Semana Nacional de Transparencia sea una oportunidad para felicitar de lo que han logrado, pero también de una sana y saludable autocrítica.

2.- Dar una batalla legislativa, política para generar -así como hay un sistema nacional de transparencia me parece que debiese haber al menos de manera informal o conceptual- un sistema global de responsabilidad política, si no lo hay, la transparencia no va a conducir a más castigos y sanciones que, como dije, son indispensables para que haya más rendición de cuentas y si no hay ese sistema integrado que tiene que ver con los poderes legislativos, los tribunales de todo tipo, los órganos reguladores y las fiscalías que son finalmente los que cuando ven el fuego, la alarma, llegan y lo apagan y castigan a quien prendió el fuego. Reitero, las fiscalías pueden tener un mandato, los tribunales, los poderes judiciales, pero son los políticos los responsables de llamar a cuentas a quienes no hacen su trabajo y eso no está ocurriendo.

3.-Diseñar una nueva pedagogía política sobre la transparencia, durante 15 o 20 años, ha habido una narrativa de que la transparencia es buena por sí misma y da la impresión de que en ocasiones el discurso es muy tecnocrático y que se asume que todo el mundo entiende que la transparencia es buena, pero eso es falso, yo creo que hay que repensar, hay mucha gente ahí afuera, en las calles, que no entiende su valor, su utilidad y que por lo tanto comparten la creencia del presidente de la república cuando dice que esto es un bien burgués, irrelevante y caro, una fantasía un pretexto una simulación.

Hay que someter a escrutinio público la pedagogía que se ha hecho ahora sobre la transparencia y creo que vale la pena pensar cuál debe ser la narrativa del tema para los próximos 15 o 20 años, por qué transparencia, a quién le importa la transparencia, transparencia para qué.

4.- Cómo se quiere amanecer en 2025, para poder hacer una planeación estratégica en los próximos 15 meses de cómo queremos ama-

necer, independientemente de quién gane la presidencia, ello requiere de propiciar una nueva lectura política sobre el valor de la transparencia, cómo fortalecer la rendición de cuentas.

Sabemos que el senado no va a elegir a los comisionados y no los va a elegir porque no hay interés político, entonces la pregunta de corto plazo es qué se va a hacer frente al no al nombramiento,

Yo creo que los órganos autónomos que están bajo asedio requieren una posición más firme, eso no significa enfrentamiento, eso significa firmeza para defender su función.

Hay baches, siempre hay baches, el desafío es que en el largo plazo sea una ruta ascendente, yo estoy seguro que dentro de 20 años el país habrá visto todos estos desafíos de corto plazo como parte de un proceso de evolución, creo que así debemos entenderlos, yo soy optimista respecto al futuro del país y los invito a que repensemos todos con una nueva máscara cómo logramos que la transparencia derive en menos corrupción y en mayor rendición de cuentas.

Política Nacional Anticorrupción y mecanismos de transparencia de los actos públicos



Reseña de la
participación de:

**Lizbeth Beatriz Basto
Avilés**

*Contralora General del
Estado de Yucatán*

En la **Semana
Nacional de
Transparencia** el **3 de
octubre de 2023** en
Mérida, Yucatán.

Palabras clave: Transparencia, acceso a la información, ciudadanía, participación ciudadana

En nuestro país, todas y todos los ciudadanos damos por sentado que la Transparencia tiene que estar y debe de ser, la Transparencia no siempre ha estado, es parte de una lucha que hoy está rindiendo frutos y hoy prevalece y está porque la bandera de la anticorrupción en México, descansa en el pilar de la Transparencia y el primer logro a nivel nacional de un combate a la corrupción fue precisamente la implementación del Sistema Nacional de Transparencia.

En el contexto actual, hemos visto que a veces damos por sentado que la Transparencia ahí está y que no es tan importante, pero en los días en los que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI se ha encontrado sin un Pleno completo, que hemos visto que pueden sesionar con cuatro Comisionados; este periodo nos ha hecho reflexionar y ver la verdadera importancia de que estén los 7 que por diseño legislativo se determinó que integraran este organismo constitucional, ya que ello es lo que va a garantizar que tanto el INAI y el Sistema Nacional de Transparencia perduren y siente un antecedente para la conservación y desarrollo de los demás sistemas; me refiero al Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Archivos.

En Mérida, para la administración estatal 2018-2024, la transparencia ocupa un lugar privilegiado, nos compromete al cumplimiento de un derecho humano y pone en el centro de nuestra actuación como servidores públicos, el facilitar, a las y los ciudadanos, las estrategias que permitan el acceso a la informa-

ción, garantizar la correcta integración de los archivos y la debida protección de los datos personales, lo cual sin lugar a dudas es el reflejo de este trabajo tan importante que realizan el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos personales, INAI, así como el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ITAIP Yucatán.



Desde la Contraloría General del estado en particular, y desde el gobierno estatal en general, trabajamos con apego irrestricto en este tema y en todos los requerimientos para seguir fortaleciendo la participación ciudadana; entendiendo que es la Transparencia un disuasorio de la corrupción toda vez que esta torna en claras y accesibles todas las acciones de gobierno y permite que la ciudadanía, con un lenguaje comprensible, entienda el porqué de las determinaciones que se toman y que puedan observar que es justamente la Transparencia la que influye en el curso de la acción del gobierno.

La realización de la Semana Nacional de Transparencia 2023, un evento que es de suma importancia en el país y que en este año se realizó en cinco sedes estatales, permitió la presentación de diferentes resultados y trabajos realizados en el seno de este Sistema de Sistemas, como bien llama la Comisionada del INAI Josefina Román Vergara al engrana-

je que hoy conforma el Sistema Nacional de Transparencia del cual es cabeza justamente el INAI, el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Archivos.

Así, esta serie de eventos que se realizaron en los estados de Yucatán, Baja California, Michoacán, Tamaulipas y Ciudad de México, abrieron una ventana que nos permite hacer una autoevaluación a fin de realizar mejoras en todas aquellas áreas de oportunidad que por supuesto, siempre existen.

Este Sistema de Sistemas que, reitero engloba al Sistema Nacional de Transparencia, al Sistema Nacional Anticorrupción y al Sistema Nacional de Archivos, es hoy el mecanismo para el combate a la corrupción y el cumplimiento de compromisos en el que todas y todos los servidores públicos tenemos que rendir cuentas, nos permite entender que no es un tema que estemos trabajando de manera aislada, sino que cada quien tiene que asumir su responsabilidad en el procesamiento de la información, en la correcta integración y salvaguarda de los archivos y tenemos que estar convencidos que todos estamos y actuamos bajo la misma ley por lo que tenemos que cumplir con los mismos estándares para poder garantizar este derecho a saber que es inherente a las personas y que todos estos sistemas fortalecen mutuamente.

Debemos tener muy claro que sistematizar, es estandarizar, es coordinar y es entender que cada quien forma parte de este engranaje, que es el aparato de interrelación de la función pública y que tenemos que cumplir con esta importante labor de respetar y preservar el derecho humano a informar.

Muestra de esa conciencia y compromiso por cumplir con nuestra responsabilidad, son los portales de transparencia, en particular, en el gobierno del estado de Yucatán, de acuerdo al ranking de portales, tenemos el primer lugar nacional en cumplimiento de las disposiciones legales de portales de transparencia¹, lograr

¹ Actualizar referencia, sólo encontré como información oficial y verificable: <http://www.idaipqroo.org.mx/archivos/institucion/capacitacion/pdf/2022/26->



estos resultados ha requerido de un trabajo constante para que cada archivo dé cuenta de nuestras acciones, que esté perfectamente clasificado y tenga los datos que permitan su trazabilidad para la eficaz, eficiente y oportuna entrega de la información.

Es preciso que en el contexto de este engranaje del que hablamos, todos tengamos presente y resaltemos la importancia que reviste el tema de los archivos, sobre todo en materia de fincamiento de responsabilidades administrativas, ya que a través de ellos se realiza un proceso medular, que es la parte de vigilancia la cual nos toca a los órganos internos de control; se tiene que enfatizar que sin archivos no hay evidencias y sin evidencias difícilmente podemos probar una responsabilidad ante cualquier tribunal.

Los sistemas nacionales y locales en el combate a la corrupción, la transparencia en la rendición de cuentas, la transversalización de las acciones, fortalecen este derecho a saber de la ciudadanía, estos no trabajan de manera aislada; trabajan en sintonía.

El INAI, cabeza del Sistema Nacional de Transparencia trabaja con los estados para garantizar el Derecho de Acceso a la Información en todo el país, la Comisionada Josefina Román es el enlace con el estado de Yucatán, así como el resto de los comisionados del INAI son enlaces en otras entidades, ellos coordi-

05-2022_presentacion_del_ranking_de_portales_de_transparencia_2022.pdf

nan y en conjunto logran acciones que fortalecer el derecho a saber de los mexicanos.

Acciones como la Semana Nacional de Transparencia con su descentralizada organización este 2023 y a la cual acudí con la representación del gobernador de Yucatán, Mauricio Vila Dosal; nos hacen partícipes de ese espacio de diálogo nacional en el que todos podemos compartir el trabajo que realizamos y sobre todo en donde todos podemos escuchar para aprender y aquello que aprendamos lo podamos aplicar en nuestras entidades, porque esta es la única manera en que seguiremos transformando nuestro país y nuestro estado.

Hoy por hoy en México este engranaje que desde el poder legislativo se ha conformado trabaja y se va consolidando, pero se requiere de un ingrediente más que es esencial, estoy hablando de la participación ciudadana.

En el marco de la Semana Nacional de Transparencia, a la cual asistí con la alta representación del Gobernador del Estado de Yucatán, Mauricio Vila Dosal, durante mi intervención pedí a los presentes que levantaran la mano aquellos que eran servidores públicos, muchos alzaron sus manos ya que estaban invitados comisionados de los organismos garantes de los diferentes estados del país, servidores públicos de los sujetos obligados e integrantes de las unidades de transparencia. Al solicitar que levantaran la mano aquellos que eran ciudadanos, fueron pocos quienes levantaran la mano.

La reflexión en este caso va en dos sentidos, la primera es que al ser servidores públicos no perdemos o dejamos de lado nuestro carácter de ciudadanos porque seguimos siéndolo pese al encargo o responsabilidad que detentemos es decir siempre seremos ciudadanos; y en segunda instancia, está el hecho de que sigue haciendo falta la presencia de los ciudadanos en foros como la Semana Nacional de Transparencia. Me hubiera encantado ver hoy un auditorio lleno de ciudadanos interesados y participantes en este tipo de actividades y espacios y no, eso es lo que nos hace falta.

Nos hace falta más participación ciudadana y hay ya muchos mecanismos en los que se les involucra, el mismo Sistema Nacional Anticorrupción es uno de ellos, está presidido por un ciudadano, los sistemas locales también son presididos por un ciudadano.

Pero hay que resaltar y poner de manifiesto que resulta que de repente cuesta trabajo lograr esa plena participación ciudadana, ese involucramiento de los ciudadanos que en las instituciones se necesita.

Ha pasado que en la conformación de estos Sistemas Anticorrupción locales, en los estados, que son parte de lo que ya Josefina Román Comisionada del INAI ha referido como el Sistema de Sistemas, que de repente no hay ciudadanos

que respondan a las convocatorias para formar parte de ellos. Aquí en Yucatán para conformar el Comité de Selección de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana, CPC, del Sistema Anticorrupción del estado, hace poco más de dos años si no me equivoco, el Congreso del estado tuvo que lanzar 3 convocatorias porque en la primera no hubo ningún ciudadano inscrito y es que el tema es un puesto honorario, del cual no se recibe una remuneración; entonces en la primera convocatoria ni un ciudadano inscrito y en la segunda convocatoria lo que hicimos fue pedir a las universidades que nos mandaran a alguien, a un profesor a asociaciones civiles igualmente y se tuvo que lanzar una tercera convocatoria.

Tal parece que estamos pidiendo casi un favor para que se ocupen esos espacios que se abren precisamente para que los ocupen los ciudadanos y resulta paradójico cuando vemos que hay otras áreas en donde los ciudadanos estamos demande y demande espacios de participación; entonces quisiéramos ver a esa ciudadanía participativa precisamente en esas convocatorias para los comités de selección de los mismos ciudadanos que van a conformar los CPC estatales.

Yucatán es un ejemplo claro de lo importante que es la participación ciudadana, la primera acción que realiza el gobernador Mauricio



LIZBETH BEATRIZ BASTO ÁVILES
Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán

Vila cuando toma protesta, el día 2 de octubre de 2018, es la conformación de un Comité Consultivo del Presupuesto y del Gasto Público, este comité se reúne por lo menos cuatro veces al año, tiene 17 sillas, 9 de las cuales las ocupan ciudadanos, hay dos para instituciones educativas, tres para asociaciones civiles y colegios de profesionales relacionados con el tema.

En este consejo consultivo presentamos las cuentas públicas trimestrales, en donde los ciudadanos aportan sus puntos de vista y habemos obviamente hoy 8 funcionarios también involucrados de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de la Contraloría y la de Administración y Finanzas, la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, la Consejería Jurídica, el despacho de asesores del gobernador y el mismo gobernador del estado.

Lo interesante de este consejo es que para que nosotros pasemos el presupuesto anual del poder ejecutivo del gobierno del estado al congreso, tiene que pasar por la autorización de este consejo el cual ya está regulado por una ley, entonces es tan importante la participación ciudadana para este gobierno que ya se elevó a rango de ley la necesidad de contar con este instrumento y que sean los ciudadanos que decidan con nosotros el presupuesto.

En 2021, durante la discusión sobre el presupuesto anual que se propondría al Congreso de Yucatán, la Agencia de Administración Fiscal del estado presentó una propuesta de aumentar el 1% al impuesto estatal en virtud de las necesidades y problemáticas que la administración estatal enfrentaría después de la pandemia por Covid; esa propuesta no pasó y no se pasó el presupuesto hasta que en el seno del consejo llegamos a un acuerdo.

Entonces esa es la participación ciudadana que necesitamos, una participación ciudadana activa y necesitamos una participación ciudadana propositiva de soluciones; bienvenidas las críticas, siempre nos sirven para construir y para solucionar problemas, pero necesitamos que cada vez sea más la ciudadanía preparada, comprometida y dispuesta a hacer propuestas de mejoras y que los

gobiernos estén siempre dispuestos a escucharla.

El acceso a la información ya lo dijimos muchas veces es un derecho humano y la información ahí está, ahora ya también nos toca saber qué hacer con ella.

Y ahí tenemos una tarea muy importante porque tenemos que formar esa ciudadanía, la ciudadanía informada, participativa, que ejerce sus derechos y que necesitamos, pero esta ciudadanía no sale mágicamente de la nada, tenemos que hacer un esfuerzo realmente muy grande para poder llevar este mensaje de participación ciudadana a todos los niveles, que obviamente fortalezcan la transparencia.

Me encantaría ver una ciudadanía que esté manifestándose porque no han nombrado a los Comisionados del INAI y están apoyando obviamente al pleno y al consejo, una ciudadanía que demande procesos electorales transparentes, esa es la ciudadanía que necesitamos; una ciudadanía propositiva participativa, pero que conozca, eso es lo que a veces nos hace falta, formarnos como ciudadanos, nunca vamos a dejar de serlo aunque hoy seamos servidores públicos, fuimos ciudadanos, somos ciudadanos y vamos a seguir siendo ciudadanos y como ciudadanos tenemos que colaborar en esta sociedad en la que vamos a seguir viviendo en estados como el nuestro, en los que obviamente vamos a seguir demandando servicios de salud adecuados y confiables, oportunos y eficientes, seguridad en nuestras calles, tranquilidad, oportunidades para todos; esa es la participación ciudadana que necesitamos hoy.

Hay que formar esa ciudadanía y hay que devolverle al ciudadano esa confianza en las autoridades y esa es la labor que hoy nos toca a todos y a todas quienes participamos y formamos parte del Sistema de Sistemas. Y ejercicios como los que lleva a cabo el INAI y el Sistema Nacional de Transparencia de salir del centro y llevar la Semana Nacional de Transparencia, al interior de la república, es una muestra de que también las autoridades estamos preocupados en que haya más y mejor participación ciudadana y estamos por supuesto contribuyendo a ello.

Organismos autónomos, la importancia de sus funciones al interior del estado democrático



Reseña de la
participación de:

Pedro Salazar Ugarte

*Investigador de Tiempo
Completo del Instituto de
Investigaciones Jurídicas de
la UNAM*

En la **Semana Nacional
de Transparencia** el **2
de octubre de 2023** en
la Ciudad de México.

Palabras clave: organismos constitucionales autónomos, acoso del gobierno, ataque a las instituciones

En los años 90´s, del siglo pasado, en la última década hubo una transformación institucional muy importante en el estado mexicano, fue una década con muchas vicisitudes y complejidades pero en las cuales desde el punto de vista de las transformaciones institucionales se aprueban una cantidad muy importante de reformas constitucionales y legales, se crean algunos órganos que adquirirán autonomía constitucional en ese mismo periodo de tiempo y otras agencias reguladoras independientes que adquirieron la autonomía varios años después, hablamos por supuesto de los Organismos Constitucionales Autónomos.

En ese momento, se activó un tipo de transición, en el que hubo un gran cambio de modelo de estado, fue una transición política que sin duda tuvo una aceleración muy importante; en esos años hubo una transición económica que originó el surgimiento de algunos de los órganos que tienen una vocación, reguladora, más orientada hacia la gestión de distintos ámbitos de la economía o de la competencia económica y también es una transición jurídica.

Incluso, por ejemplo en el caso de la Cofece o el IFETEL que si bien se crean en los 90´s adquirirán la autonomía hasta los años 2000 digamos, 20 años después, es muy importante ver qué tipo de transición sucedió en ese momento porque para este tema es muy importante de ver.

Esto lo documentan muy bien Sergio López Ayllón y Héctor Felipe Fix-Fierro en varios de sus trabajos en los que aclararon que esa transición jurídica tiene lugar en dos velocidades:

Dr. Pedro Salazar Ugarte •
Investigador de Tiempo Completo del IJ-UNAM.

Licenciado en Derecho por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y Doctor en Filosofía Política por la Universidad de Turín, Italia. Ha impartido cursos de maestría y doctorado en diversas instituciones de educación superior nacionales. Asimismo, ha sido profesor invitado en las Universidades de Turín, Aosta y Siena en Italia y en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid.

Fue **Secretario Académico** del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y **Secretario de su Consejo Interno** y **Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM**.

Además, es miembro del Sistema Nacional de Investigadores (Nivel III) y **Secretario Designado de la Academia Mexicana de Ciencias**. También es profesor en la Facultad de Derecho de la UNAM y Conductor en TVUNAM.

• • • • 2 DE OCTUBRE • • • •

Por un lado es a través del derecho que transformó a las instituciones y en ese sentido, la transformación fue jurídico-institucional, pero también se registró un cambio en el diseño constitucional y en el ordenamiento jurídico mexicano que podríamos calificarlo de muchas maneras, yo lo calificaría como un cambio modernizador.

Y la segunda pieza tiene que ver con la ciudadanía y aquí iría más allá, colocaría a las personas en general, no solamente a las personas ciudadanas, las colocaría digamos en el eje de la ecuación en una suerte de los que Norberto Bobbio llamaba un “giro copernicano”, ¿en qué sentido? La gran mayoría de estos Órganos Constitucionales Autónomos, incluso aquellos reguladores de cuestiones de ramas de la economía, colocan a las personas en el centro de la ecuación y las colocan digamos en un lugar de prelación axiológica antes de los poderes del estado, son los órganos garantes de los derechos en general, de los derechos humanos digamos en una manera muy amplia, pero también de algunos derechos concretos, los derechos del consumidor, los derechos de propiedad, en fin hay ahí una estrategia de colocar el blindaje y la garantía de los derechos por encima de la lógica de los poderes.

Si bien esto inicia igual en los años 90’s, digamos del siglo pasado, se perfeccionará jurídicamente con la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 2011; la cual entre otras cosas abre la puerta no solo a la constitucionalidad como garantía de los derechos, sino también a la convencionalidad y creo que, ese giro es muy importante porque es lo que nos ayuda a entender por qué son organismos incómodos, por qué son organismos que generan, digamos, molestia a los actores, a los que norman-regulan o eventualmente sancionan, que puede ser públicos o también puede ser privados dependiendo de cuál es la misión, función, objetivo institucional de cada uno de estos llamados OCA’s.

En ese sentido la ingeniería, la incomodidad que generan pues también genera respuestas de distinta naturaleza, en algunas

ocasiones respuestas de hostilidad desde los propios poderes públicos que los crean y que los ponen en funcionamiento.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha identificado cuatro características principales de los órganos constitucionales autónomos: la primera, que estén creados directamente desde la Constitución y esto no es menor, es jurídicamente de la máxima relevancia porque su creación proviene de la norma suprema, valga la obviedad. Segunda, también tiene una finalidad política que es la de blindar a esos organismos, precisamente de las veleidades de las mayorías políticas en turno, la idea del blindaje constitucional es dificultar la posibilidad de que una mayoría legislativa simple pueda alterar o pueda vulnerar esa autonomía; un muy buen ejemplo es el del año 2019 cuando se lograron configurar las mayorías necesarias y se superó el blindaje constitucional para quitarle el carácter de autónomo y cambiar de manera radical al Instituto Nacional de Evaluación Educativa, INEE.

Sin embargo, por ejemplo, en este año vivimos un embate que amenazaba con hacer algo muy similar al Instituto Nacional Electoral y que no se logró, en este caso el concepto de lo que se llamó plan B, era una reforma constitucional que de llevarse a cabo hubiese vulnerado la autonomía de un Órgano Constitucional Autónomo lo cual no se logró.

Y creo que eso no es menor, la segunda característica que establece la Corte es que los OCA's deben mantener con los demás órganos del estado, relaciones de coordinación. Sí, esto lo podemos resumir en una idea que entre otros el propio José Woldenberg ha dicho mucho, que la autonomía, no es autarquía; los órganos constitucionales autónomos interactúan con otros órganos y poderes del estado y en esa medida funcionan en una relación digamos de cooperación, a veces de tensión y a veces de mutua utilización con órganos del estado; el Comisionado del INAI Adrián Alcalá nos comentaba por ejemplo, en este momento el INAI está interactuando de una manera muy relevante con la Suprema Corte de Justicia de la Nación para revertir una omisión que proviene de un órgano legislativo y que probablemente es avalada por el ejecutivo, el poder ejecutivo y bueno en esa interacción lo que se tomará es una decisión de estado.

Quiero advertir que estos órganos con autonomía constitucional si no funcionan dentro de un gobierno, sí funcionan dentro del estado mexicano y las facultades que tienen, que son muy diversas (he dicho en algunos casos regulatorias, en otras ejecutivas, de vigilancia, de garantía sancionatoria) son funciones propiamente estatales y creo que eso es importante tenerlo muy presente.

Tercera característica según la Corte, los OCA's debe contar

con autonomía e independencia funcional y financiera, hoy estamos viendo en el caso del INAI un digamos, obstáculo a su autonomía funcional y también lo vimos en el caso de la COFECE el año pasado y del IFETEL, ahí tenemos precedentes que nos permiten ser optimistas, el presidente de la Corte ha dicho que esas omisiones que vulneran la autonomía funcional y dificultan el funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos de estos órganos deben de ser revertidas y también tenemos el caso de la autonomía financiera, que no es menor, ahí también hay precedentes jurisdiccionales relevantes.



El Instituto Nacional Electoral ha combatido recortes presupuestales en los años recientes y la corte estableció que cualquier recorte al presupuesto en ese caso del INE, requiere una justificación reforzada, no puede conculcarse la autonomía financiera simplemente, por una decisión de una mayoría política; y finalmente realizan funciones primarias u originarias para el estado que requieren ser -dice la Corte eficazmente- atendidas en beneficio de la sociedad.

Es muy claro, se trata de órganos que realizan funciones de actividades prioritarias, estratégicas para un modelo de estado moderno democrático y constitucional como el que hemos ido construyendo en el país las estrategias para conculcar la autonomía.

Anne Applebaum, en su libro "El ocaso de la democracia: La seducción del autoritarismo"¹, cuenta cómo cosas similares a las que hemos visto aquí en México hacia el poder judicial y los Órganos Constitucionales Autónomos suceden en Polonia, suceden en Hungría, intentan o suceden en los Estados Unidos, en fin es un clásico el que haya amenaza de recortes presupuestales, el que haya colocación de las cabezas de los Órganos Constitucionales Autónomos o regulatorios, el que no se lleven

¹ Applebaum, A. (2023). El ocaso de la democracia: La seducción del autoritarismo / Twilight of Democracy: The Seductive Lure of Authoritarianism. Penguin Random House Grupo Editorial.



a cabo las designaciones o el que se intenten emprender reformas constitucionales o legales para desaparecerlos; así que no solamente sucede en México y no lo quiero decir digamos con la idea de que se atenúe la gravedad y la seriedad de este tipo de momentos de conflicto, pero simplemente contextualizar que no es únicamente algo que sucede en nuestro país.

Este libro lo recomiendo y me gusta porque lo que mira es el presente y mira los malestares del presente y mira los paralelismos en algunas realidades de algunos estados que transitaron a la democracia y que están viviendo regresiones de carácter autoritario.

Y hay tres cuestiones que quiero resaltar, retomando el libro de Aplebaum, una de las cuestiones prototípicas del presente en todos los entornos, es el acoso desde los gobiernos hacia los poderes judiciales, hacia las cortes y hacia la judicatura en general con modificaciones de normas constitucionales o de leyes que inhiben la función de los tribunales constitucionales, que acosan directamente a los jueces que toman decisiones incómodas para el gobierno y que van desacreditando la imagen pública de la judicatura ante la ciudadanía en general.

Y me temo que eso es lo que estamos viviendo, con toda claridad, en México, incluso con esta idea insistente de la elección por vía democrática directa de las y los jueces e incluso de los integrantes de la corte lo cual a nivel mundial sólo existe en Bolivia y ha sido un desastre; pero ahí está y forma parte del ataque sistemático.

Y el segundo elemento, es precisamente el acoso a este tipo de agencias especializadas, técnicamente especializadas y la manera en la que el acoso se ha verificado y lo único que quie-

ro advertir es que buscan, a través de cambiar el perfil de las personas que los integran, que los dirigen y que toman las decisiones, como buscan desarticular la operación y la capacidad operativa de estos órganos.

La mayoría de estos órganos y ustedes lo saben muy bien, requieren conocimientos técnicos, altamente especializados en sus cuerpos directivos; es decir no cualquiera puede ser integrante del INAI, de la COFECE, del IFETEL etcétera, bueno una forma de desarticular la operación y la capacidad operativa de estos órganos, es realizando designaciones que no satisfagan los perfiles y los requerimientos de carácter técnico-profesional para cumplir con su tarea, me temo que eso también es algo que hay que tomar en cuenta y ponerlo sobre la mesa con mucha atención.

Termino con la tesis de la autora que he citado, lo que ha sostenido es que la regresión va hacia una suerte distinta, porque nunca las cosas vuelven a ser idénticas, pero se encaminan hacia la creación de partidos únicos, con hegemonía política, que no toleran la convivencia con instituciones que desafían sus capacidades políticas y sus poderes.

Y hasta ahí lo dejaré.

PRODUCTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Política Nacional de Datos Abiertos: Una Puerta al Futuro



Adrián Alcalá Méndez

Comisionado Presidente del
INAI

Palabras clave: Datos Abiertos, Política Nacional de Datos Abiertos, Democracia

El artículo resalta los desafíos que enfrenta México en diversas áreas de la vida pública y cómo la disponibilidad de información completa, oportuna y veraz es fundamental para abordarlos. Menciona los objetivos del INAI de ampliar y diversificar el acceso a los datos públicos y garantizar que este acceso beneficie tanto a nivel individual como colectivo. Para ello, se resalta la importancia de la recién aprobada Política Nacional de Datos Abiertos, que busca hacer accesibles valiosos conjuntos de datos gubernamentales. Se destacan sus objetivos y los beneficios visibles durante su implementación.

Finalmente, se reconoce que existen desafíos, como la seguridad de datos y la necesidad de capacitar a la sociedad en el uso efectivo de estos recursos. A pesar de ello, se enfatiza que su implementación exitosa puede tener un impacto significativo en la transparencia, la participación, la innovación y la calidad de vida en México.

Política Nacional de Datos Abiertos: Una Puerta al Futuro

México enfrenta desafíos cruciales en diversas áreas de la vida pública, desde la seguridad y la salud hasta la educación, la justicia y el medio ambiente. Estos desafíos están intrínseca-

mente relacionados con nuestros derechos humanos, lo que nos motiva a trabajar en conjunto y de manera diligente para abordarlos.

En la mayoría de los casos, la clave para abordar estas circunstancias radica en disponer de información. Información completa, oportuna y veraz. Aquí, los datos y documentos resultan esenciales para comprender el origen de estos problemas, conocer las acciones que están llevando a cabo las autoridades para solucionarlos y, lo más importante, para aumentar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a detonar ejercicios que contribuyan al buen gobierno en este proceso.

Con esta conciencia, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Dirección General de Políticas de Acceso (DGPA) se dedica a diseñar, implementar y evaluar políticas públicas con un objetivo claro: aprovechar al máximo los datos abiertos y la información pública para transformar positivamente nuestro entorno, que no es más, que resolver tales problemáticas y generar un entorno basado en posibilidades de prosperidad.

Para ello, tenemos dos objetivos concretos. En primer lugar, buscamos expandir y diversificar la base de personas y organizaciones que pueden acceder a estos recursos, me refiero a los datos abiertos y la información pública. En segundo lugar, aspiramos a que este acceso se traduzca en beneficios tanto individuales como colectivos, que tengan un impacto directo en el ejercicio y disfrute de nuestros derechos, así como en el logro del bienestar de la sociedad.

¿Qué estamos haciendo para lograrlo? En primer lugar, a partir de 2019 hemos venido impulsando el Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI), el cual, se ha extendido a 28 entidades federativas. A través de este plan, estamos construyendo capacidades en una variedad de grupos poblacionales para que la información pública fortalezca su participación en la agenda pública y en la resolución de los problemas que afectan a la sociedad. De los más variados.

A la fecha, como parte de este trabajo se han identificado más de 2,700 situaciones de interés público en las que la sociedad y el gobierno colaboran.

En segundo lugar, conscientes de que el acceso a la información debe evolucionar hacia una nueva dimensión y que este acceso no debe verse únicamente como un aumento en los niveles de transparencia, sino como la disponibilidad de insumos informacionales de alto valor que fomenten la transformación del entorno, hemos puesto en marcha la Política Nacional de Datos Abiertos en México. Esta política fue aprobada por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en noviembre de 2023, y tendrá efecto en las más de 8,000 instituciones públicas del Estado mexicano. Bajo esta iniciativa, pondremos a disposición de la población conjuntos valiosos de datos gubernamentales que se publicarán de manera oportuna y con un enfoque en la calidad.

Para llevar a cabo estos esfuerzos, siempre hemos iniciado con un análisis del estado que guarda nuestro país en materia de datos abiertos y, en su momento, en materia de acceso a la información. Ejemplo de ello, ha sido el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, desarrollado en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que permite evaluar las capacidades nacionales para la apertura institucional. También se ha llevado a cabo la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en colaboración con el INEGI, la cual busca obtener información directa de la población sobre su experiencia en el ejercicio del derecho a la información. Por su parte, también se dispone de la Métrica de Gobierno Abierto, la cual, en su última edición, en su vertiente de datos abiertos, arrojó que el 76.3% de los sujetos públicos evaluados no publica información en estos formatos.

En este contexto, reconociendo que dicha agenda, la de datos abiertos, también debe ser inclusiva y contar con la participación de

diversas voces y expresiones, es que celebramos anualmente la Conferencia Nacional de Datos Abiertos. Este encuentro es un espacio de diálogo y colaboración con un amplio alcance e impacto en la comunidad de práctica, en el que participan representantes de todos los sectores de la sociedad, sean nacionales e internacionales.

No obstante lo anterior, también tenemos claros los avances y desafíos que representará la implementación de la Política Nacional de Datos Abiertos en México. Es claro que su desarrollo marca un hito significativo en el camino hacia una mayor transparencia y participación ciudadana en México, pues esta política tiene el potencial de revolucionar la forma en la que interactuamos con la información gubernamental y cómo esta puede ser utilizada para el beneficio de la sociedad.

En principio, uno de los principales logros es el compromiso de poner a disposición de la población conjuntos valiosos de datos gubernamentales. Estos datos, que abarcan una amplia variedad de temas, se publicarán de manera oportuna y se mantendrán actualizados para garantizar que sean relevantes y útiles para las y los ciudadanos, investigadores, empresas y organizaciones de la sociedad civil. Por sí mismo, disponer de un marco de política pública es un avance nacional.

Por otra parte, es que esta política pública implica el desarrollo y puesta en marcha de una Plataforma Nacional Datos Abiertos. Este portal se convertirá en un recurso invaluable para aquellas personas y organizaciones que buscan acceder a información gubernamental clave y para explotarla en su beneficio. Desde datos económicos hasta información sobre programas de salud; este portal se convertirá en una fuente confiable de información que permita conocer mejor las acciones de sus gobiernos y tomar decisiones mejor informadas.

Además, la Política Nacional de Datos Abiertos estimulará la creación de aplicaciones y servicios basados en datos que mejoren la calidad de vida de las personas. Aplicaciones móviles que proporcionen información en tiempo real

sobre el tráfico, plataformas que faciliten la búsqueda de empleo y herramientas que ayuden a las y los ciudadanos a tomar decisiones sobre su salud son solo algunos ejemplos de cómo los datos abiertos, en el marco de este esfuerzo, pueden impulsar la innovación y la mejora de la calidad de vida en México. Todo ello está contenido en el documento aprobado, que, más que un documento, es un compromiso nacional e implica detonar acciones en el mediano y largo plazo.

Sin embargo, a pesar de estos avances y futuros beneficios, también existen desafíos importantes que deben abordarse para que la Política Nacional de Datos Abiertos alcance su máximo potencial. Uno de los más importantes es la garantía de la privacidad y la seguridad de los datos. A medida que se comparten más datos gubernamentales, es esencial asegurarse de que la información sensible esté protegida de manera adecuada y de que se cumplan los estándares de privacidad.

Además, es importante garantizar que los datos estén disponibles de manera accesible y comprensible para el público en general. Esto requiere no solo la publicación de datos, sino también la creación de interfaces de usuario amigables y herramientas de búsqueda efectivas que permitan a los ciudadanos encontrar y utilizar la información de manera efectiva.

Otro desafío importante es la capacitación y la concientización. Tanto el gobierno como la sociedad civil y el sector privado debemos estar preparados para trabajar con datos en formatos abiertos y accesibles. Esto incluye la formación de personal gubernamental en la gestión de datos, así como la educación de la sociedad en general sobre cómo acceder y utilizarlos de manera óptima y vinculada a objetivos concretos.

La Política Nacional de Datos Abiertos en México es, sin duda, una puerta al futuro que promueve la transparencia, la participación, la innovación y la colaboración. Si bien enfrenta desafíos importantes, su potencial impacto en la sociedad y en la calidad de la gobernanza es innegable. Al liberar datos y fomentar la

participación de todos los sectores, esta política pública creará un entorno propicio para la construcción de un México más informado, equitativo y democrático.

La colaboración entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado es esencial para aprovechar al máximo los beneficios de los datos abiertos. Trabajar juntos en la generación de soluciones basadas en datos para abordar los problemas más apremiantes de la sociedad es fundamental para el éxito de esta iniciativa. Problemas que, como he referido anteriormente, se encuentran asociados a la garantía de nuestros derechos, como la seguridad y la salud hasta la educación, la justicia y el medio ambiente

Por ello, la Política Nacional de Datos Abiertos no solo amplía la transparencia gubernamental, sino que también promueve la innovación y la participación ciudadana, ensancha el fortalecimiento democrático y las posibilidades de involucrarnos en la vida pública para la transformación del entorno. Las aplicaciones y servicios basados en datos que surgirán gracias a esta política pública mejorarán la calidad de vida de las y los ciudadanos y brindarán oportunidades económicas, sociales y políticas.

La Política Nacional de Datos Abiertos es una herramienta poderosa para construir un México mejor. Si se abordan los desafíos y se continúa promoviendo una cultura de datos abiertos en el país, los beneficios que traerá esta política serán aún más evidentes en los años venideros. Como se puede apreciar, el futuro de los datos abiertos en México es prometedor, pero también presenta desafíos emocionantes. A medida que la tecnología continúa avanzando y la sociedad se vuelve cada vez más digital, la importancia de los datos abiertos aumentará.

La Carta de Derechos de la Persona en el Entorno Digital



Arístides Rodrigo Guerrero García

Comisionado del INFOCDMX

Palabras clave: derecho a la privacidad, datos personales, entorno digital, derechos digitales.

I. Introducción

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), en México existen alrededor de 93.1 millones de personas usuarias de Internet, lo que representa aproximadamente al 78.6% de la población y el promedio de uso diario es de 4.8 horas, equivalente a 3 meses por año.¹

Con tal cantidad de personas haciendo uso de aplicaciones, redes sociales, páginas de entretenimiento y, en general, portales de internet, se hace necesario el reconocimiento de derechos de las personas usuarias, a efecto de que las mismas cuenten con los mismos derechos humanos existentes en el mundo físico.

En este sentido, el presente ensayo tiene dos objetivos principales: por un lado, dar a conocer el proceso de creación y la naturaleza jurídica de la **Carta de Derechos de la Persona en el Entorno Digital**, aprobada por la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y, por el otro, señalar, de manera breve, cuál es el contenido de la misma con énfasis en tres tipos de derechos: derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, neuroderechos y uso ético de la Inteligencia Artificial.

¹ INEGI-IFT, Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2022, Comunicado de Prensa núm. 367/23, 19 de junio de 2023. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENDUTIH/ENDUTIH_22.pdf

II. Creación y naturaleza de la Carta

La idea e investigación que motivaron la creación de la Carta surgió tanto de la Comisión como de la Comisionada del INAI, Josefina Román Vergara, cuyos equipos integraron una primera versión aprobada por aquella, en lo general, el 3 de octubre de 2022 y, cerca de un mes después, el 7 de noviembre, fue aprobada en lo particular.

Posterior a ello, se efectuó un trabajo de socialización, lo que dio como resultado que se llevaran a cabo cuatro mesas de trabajo interinstitucionales y con sociedad civil, celebradas los días 24 y 31 de enero, así como 7 y 14 de febrero de 2023.

En paralelo, fueron recibidos diversos comentarios de la ciudadanía, personas académicas y expertas, integrantes del Sistema –personas comisionadas de todo el país–, así como del IFT y de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), por mencionar un par de ejemplos. Cada una de las observaciones fue analizada y valorada por la propia Comisión, algunas de las cuales fueron incorporadas a la versión a presentar ante el Consejo Nacional del Sistema.

En este sentido, el documento presentado y sometido a consideración y votación del citado Consejo contó con una visión integral y plural, dotado de una amplia aceptación, lo que permitió que fuera aprobada por unanimidad el 9 de octubre de este año.

Cabe señalar que algunas de las modificaciones más destacables de las que fue objeto la versión aprobada por la Comisión consistieron en lo siguiente: se incluyó un apartado correspondiente a derechos digitales de las mujeres, se reforzó la redacción del capítulo correspondiente a neuroderechos, se añadió un capítulo relativo al uso ético de la Inteligencia Artificial y se precisó el carácter no vinculante del docu-

mento.

Respecto de este último punto, y en atención a las facultades con las que cuenta el Sistema,² se determinó que la Carta sería un código de buenas prácticas, una guía orientadora de aquellas acciones que, probada su eficacia, su implementación resultaba deseable para garantizar los derechos de las personas usuarias de internet.

Dicho en otras palabras, la Carta no es otra cosa más que una guía orientadora de conductas deseables, pero sin ningún tipo de efecto vinculante, dado que su aplicación no resulta obligatoria.

No obstante, conviene resaltar que algunos aspectos de la carta fueron retomados de leyes vigentes en México que, en cambio, sí resultan vinculantes no por la Carta misma, sino porque la fuente de dicha disposición es una norma vigente derivada del Poder Legislativo.

III. Contenido esencial de la Carta

La Carta de Derechos se encuentra dividida en nueve capítulos de derechos, de conformidad con la siguiente infografía:

2 Particularmente, las atribuciones contenidas en los artículos siguientes:

31, fracción I de la LGTAIP: “Establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir con los objetivos de la presente Ley;” y

14, fracción XIV de la LGPDPSO: “Proponer códigos de buenas prácticas o modelos en materia de protección de datos personales;”

Cap. 1	Igualdad jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso Universal a Internet • No discriminación • Educación digital • Derecho a la neutralidad de Internet
Cap. 2	Libertades en el entorno digital	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la pseudonimidad • Derecho de la persona a no ser localizada ni perfilada • Libertad de expresión y de acceso a la información • Derecho a la propiedad intelectual en el entorno digital • Derecho a la herencia digital • Derecho al ocio en el ciberespacio • Derecho al uso de redes sociales
Cap. 3	Derecho a la seguridad y protección de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la privacidad y a la protección de datos personales • Derecho a la transmisión, recepción y tratamiento seguro de la información • Derecho a la portabilidad • Derecho a la ciberseguridad • Derecho a la imagen digital • Derecho a la identidad
Cap. 4	Derechos a la participación, a la democracia y al buen gobierno digital	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la participación ciudadana por medios digitales • Derechos digitales frente a la administración pública • Derecho de reunión, asociación y participación
Cap. 5	Derechos laborales	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho al teletrabajo • Derecho a la desconexión digital • Derecho a la privacidad en el uso de cámaras de videovigilancia al interior de los lugares de trabajo y al desechamiento de datos digitales almacenados
Cap. 6	Derecho de las personas en situación de vulnerabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Personas con discapacidad • Niñas, niños y adolescentes • Personas adultas mayores • Personas pertenecientes a pueblos originarios • Mujeres
Cap. 7	Neuroderechos	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos a la preservación de la identidad personal • Derecho a la privacidad de datos neuronales • Derecho a la no interferencia en la libertad de decisión • Derecho a la equidad en el mejoramiento de la capacidad cerebral • Derecho de protección el sesgo y de discriminación
Cap. 8	Ética en el uso de Inteligencia Artificial (IA)	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho al uso de IA centrada en la persona • Derecho a la privacidad y a la protección de datos personales en el uso de la IA • Transparencia y acceso a la información en el uso de IA • Derecho a la seguridad en el uso de la IA
Cap. 9	Medios de defensa y derecho de las víctimas del delito cibernético, violencia digital y de violaciones a derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Recurso efectivo • Derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral y debida diligencia

Ahora bien, el objetivo del presente trabajo no es hablar de cada uno de ellos, pero sí resulta necesario abordar los que, consideramos, son tres de los más novedosos: derechos

de personas en situación de vulnerabilidad, neuroderechos y uso ético de la Inteligencia Artificial –en adelante, IA–.

IV. Derechos de personas en situación de vulnerabilidad

El capítulo sexto está dedicado al reconocimiento de derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, a efecto de que todas y todos puedan hacer uso de internet en un plano de igualdad, reduciendo las brechas digitales y salvaguardando sus derechos humanos.

Para ello, se previó incorporar, entre otros, los siguientes derechos: respecto de las personas con discapacidad, se consagró el derecho a un internet inclusivo, lo que implica que los programas, productos, entornos y servicios digitales puedan ser usados sin que existan barreras técnicas o tecnológicas, mediante el uso de mecanismos como portales simples, indicadores de voz, tamaño de letra ajustable, entre otros.

En segundo lugar, se señaló que la niñez y adolescencia tienen diversos derechos en el mundo digital, tales como a la identidad, a la igualdad, y a la no discriminación, en términos del artículo 13 de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, los cuales, además, deberán ser garantizados de manera prioritaria.

En tercer lugar, se señaló que las personas adultas mayores tienen el derecho de acceder a las tecnologías de la información y comunicación en un entorno incluyente, esto es, que existan herramientas que faciliten su uso fácil e intuitivo.

Por cuanto hace a las personas pertenecientes a pueblos originarios, el acceso a internet también debe ser garantizado en un plano de igualdad, lo que se logra a través del uso de lengua indígena en la realización de cualquier trámite, así como la posibilidad de que dichas personas se comuniquen en la lengua que sean hablantes, sin la exigencia del español como idioma institucional.

Finalmente, los derechos de las mujeres en el entorno digital incluyen, entre otros, los rela-

tivos a hacer uso de las TIC en un entorno libre de violencia digital y mediática, así como a gozar de todos los derechos contenidos, entre otros, en la Convención de Belém do Pará y en la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

Ahora bien, en un ánimo de promover la inclusión y la igualdad en el mundo digital, el Pleno del INFO Ciudad de México aprobó, por primera vez en su historia, la presentación de una iniciativa de reforma a la Ley de Transparencia local, en materia de accesibilidad web, la cual tiene como objetivo reconocer la existencia de los derechos humanos en el mundo digital y, a partir de ello, establecer medidas de accesibilidad en aras de permitir que las personas con discapacidad puedan acceder, sin ningún tipo de obstáculo o barrera tecnológica, a portales institucionales de sujetos obligados.

Para ello, se precisó que existen herramientas de accesibilidad web, tales como los accesos rápidos, el uso de teclas para la navegación, los comandos de voz o lectura de textos, los contrastes de colores, entre otros. Todas ellas, como ya fue señalado, buscan que las personas con discapacidad puedan navegar de manera libre, sin ningún tipo de impedimento que suponen los diseños de los portales web tradicionales.

Dicha iniciativa fue presentada ante el Congreso de la Ciudad de México el 3 de octubre de 2023, la cual, después de ser analizada y votada en Comisiones, se procederá, en su caso, a su aprobación para que la accesibilidad web sea ya una realidad en dicha ciudad.

V. Neuroderechos

De acuerdo con la Ley Modelo de Neuroderechos para América Latina y El Caribe los neuroderechos son “[...] un nuevo marco jurídico internacional de derechos humanos destinados específicamente a proteger el cerebro y su actividad a medida que se produzcan avances en neurotecnología.”³

3 Parlamento Latinoamericano y Caribeño, “Ley modelo de neuroderechos para América Latina y el Caribe”, Panamá, 2023, p. 2. Disponible en: <https://parlatino.org/wp->

En este sentido, la Carta contempla cinco neuroderechos: el primero de ellos, es el de la preservación de la identidad personal, es decir, aquel por medio del cual se preserva la autonomía personal, definida como la capacidad de desarrollo de nuestra propia personalidad y aspiraciones, así como para determinar nuestra identidad, controlar las funciones en la toma de decisiones y de nuestro cuerpo mismo, y de establecer relaciones con otras personas.

El segundo neuroderecho es el de la privacidad neuronal, el cual tiene una doble dimensión: por un lado, implica la posibilidad de que la persona titular pueda determinar a qué persona da a conocer su información neuronal –y, por tanto, para quién restringe su acceso– y, por el otro, a otorgar el consentimiento informado y por escrito para la medición, modificación o análisis de su actividad cerebral.

El derecho al libre albedrío es el tercero que se reconoce en la Carta, el cual consiste en la facultad de toda persona para tomar decisiones de manera libre, así como para llevar a cabo cualquier actividad considerada como necesaria para, a su vez, ejercer el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Todo ello, con pleno ejercicio de la autonomía, de manera responsable y, en este caso, sin que las neurotecnologías puedan tener injerencia en ello.

En penúltimo lugar, se reconoce el derecho a la equidad en el mejoramiento de la capacidad cerebral, es decir, de las capacidades humanas con base en el uso de las neurotecnologías, siempre y cuando tenga por objetivo el aumento de las funciones cognitivas de las personas. Finalmente, el quinto neuroderecho reconocido es el de la protección contra el sesgo y de discriminación, lo que implica que las personas sean tratadas de manera igualitaria, con la finalidad de adoptar medidas tendentes a prevenir o, en su caso, erradicar los sesgos derivados del uso de las neurotecnologías, así como a establecer condiciones de igualdad sustantiva.

Para elaborar el capítulo correspondiente, cabe señalarlo, se contó con la guía y apoyo de [gratuito/2017/09/ley-neuroderechos-7-3-2023.pdf](https://content/uploads/2017/09/ley-neuroderechos-7-3-2023.pdf)

des personalidades y expertas en la materia: por un lado, Rafael Yuste, neurobiólogo español y principal impulsor del proyecto *Brain* y, por el otro, Ciro Colombara y Moisés Sánchez, abogados chilenos –y este último, además, Director Ejecutivo de Fundación Kamanau– enfocados en la defensa jurisdiccional de los neuroderechos, cuyos esfuerzos han tenido un gran resultado con la emisión de la primera sentencia a nivel mundial en la materia, dictada por la Corte Suprema de Chile en el caso *Guido Girardi vs Emotiv*.⁴

VI. Uso ético de la Inteligencia Artificial

Finalmente, resulta innovadora la inclusión de un capítulo dedicado al uso ético de la Inteligencia Artificial. Sin lugar a duda, el uso de la IA se ha vuelto cada vez más recurrente: redes sociales, aplicaciones y programas, investigación científica e, incluso, aplicaciones médicas. Dada esta trascendencia, debemos estar conscientes de la necesidad de contar con un marco jurídico especializado; sin embargo, y en atención al rápido desarrollo de esta tecnología, resulta prácticamente imposible señalar normas en concreto –que prevean todos y cada uno de los supuestos jurídicos que pudieran ocurrir–, sino que el desarrollo normativo debe estar encaminado a la previsión de supuestos generales.

Uno de los documentos en la materia a nivel internacional es la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial, de la UNESCO, adoptada el 23 de noviembre de 2021 en París. Dicho documento hace patente el avance de la inteligencia artificial en prácticamente todas las esferas de la vida humana, particularmente en cuanto hace al estado mental:

“Reconociendo las repercusiones positivas y negativas profundas y dinámicas de la inteligencia artificial (IA) en las socie-

⁴ Cfr. Guerrero García, Aristides R., “La primera sentencia de neuroderechos”, en *La Silla Rota*, 22 de noviembre de 2023, recuperado de: <https://lasillarota.com/opinion/columnas/2023/11/22/la-primer-sentencia-de-neuroderechos-457893.html>

dades, el medio ambiente, los ecosistemas y las vidas humanas, en particular en la mente humana, debido en parte a las nuevas formas en que su utilización influye en el pensamiento, las interacciones y la adopción de decisiones de los seres humanos y afecta a la educación, las ciencias sociales y humanas, las ciencias exactas y naturales, la cultura y la comunicación y la información, [...]”⁵

Asimismo, tal Recomendación reconoce, por un lado, la utilidad que tiene la Inteligencia Artificial para el desarrollo de la humanidad y el beneficio de los países, pero también señala la existencia de “[...] preocupaciones éticas fundamentales, por ejemplo, en relación con los sesgos que pueden incorporar y exacerbar, lo que puede llegar a provocar discriminación, desigualdad, brechas digitales y exclusión y suponer una amenaza para la diversidad cultural, social y biológica [...]”.⁶

Con base en lo anterior, en el capítulo respectivo fueron reconocidos los derechos siguientes: el primero de ellos es el del uso de inteligencia artificial centrada en la persona, que implica el respeto, protección y promoción de la dignidad humana y los derechos de la persona en el uso de la IA, razón por lo que se estableció que el uso de dicha tecnología debe, siempre, propiciar el desarrollo sano e integral de todas y todos.

Lo anterior implica dos situaciones concretas: por un lado, el hecho de que nadie puede ser objeto de discriminación, sometimiento o daños, así como de ningún otro tipo de acción que atente contra sus derechos humanos y, por el otro, que las instituciones públicas deben implementar, en el marco de sus atribuciones y facultades, aquellos mecanismos encaminados a la promoción, respeto, protec-

5 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, “Recomendación sobre la ética de la Inteligencia Artificial”, 41ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO, 23 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381133/PDF/381133eng.pdf.multi.page=62>

6 Ibidem, p. 62

ción y garantía de los derechos humanos frente a la IA.

En segundo lugar, se consideró necesaria la inclusión del derecho a la privacidad y a la protección de datos personales con un enfoque en la IA. Este derecho tiene diversas dimensiones, entre las que encontramos las siguientes:

- Se define qué son los sistemas de IA;
- Se señala que el tratamiento de datos personales mediante sistemas de IA debe ser previo consentimiento y de acuerdo con la normatividad en la materia;
- Se precisa que todo tratamiento mediante IA debe estar plenamente justificado y contar con una base jurídica;
- Se indica que solo podrán recabarse los datos personales estrictamente necesarios para el tratamiento;
- Se establece que los desarrolladores de IA deberán propiciar sistemas de conformidad con el principio de privacidad por diseño; y
- Se especifica que los mismos sujetos deberán llevar a cabo, de manera periódica, evaluaciones a los sistemas, entre otros.

El tercer derecho está relacionado con la transparencia y el acceso a la información en uso de la IA. Al respecto, se consideró necesario establecer el derecho de toda persona a recibir información relativa a la toma de decisiones por parte de la IA, y que tal información, invariablemente, dé a conocer quién es la persona responsable de su uso. De igual forma, se contempla que los desarrolladores adopten medidas de transparencia dirigidas a precisar la manera en la que funcionan dichos sistemas y los factores considerados para la toma de decisiones o predicciones específicas.

El último derecho es de la seguridad en el uso de la IA, en donde se consagra que las

medidas implementadas para ello deben garantizar tanto la integridad personal como los derechos humanos a través de la prevención y la eliminación de riesgos.

VII. Reflexiones finales

Es indudable que nuestra vida está dividida en dos mundos: uno físico, en donde contamos con diversos mecanismos de protección de nuestros derechos humanos y uno digital, en donde la implementación de dichas herramientas está empezando a ser impulsada.

Derivado de dicha dualidad, se hace indispensable contar, en el mundo digital, con un mínimo de reconocimiento de derechos humanos y de garantías para su protección, a efecto de prevenir no solo que aquellos se vean violentados, sino que, en tal caso, exista un mecanismo que permita su reparación y, de ser procedente, la sanción que corresponda.

Para ello, es necesario establecer, en primer término, qué derechos contamos en calidad de personas usuarias de internet; en segundo, qué autoridades serán las competentes para protegerlo y, en tercero, mecanismos idóneos que permitan materializar dicha protección.

La Carta de Derechos de la Persona en el Entorno Digital, independientemente de su naturaleza como guía orientadora, no es más que un primer esfuerzo en lograr que, como en el mundo físico, contemos con iguales derechos en el mundo digital.

Referencias bibliográficas

Guerrero García, Arístides R., “La primera sentencia de neuroderechos”, en La Silla Rota, 22 de noviembre de 2023.

INEGI-IFT, Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2022, Comunicado de Prensa núm. 367/23, 19 de

junio de 2023.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, “Recomendación sobre la ética de la Inteligencia Artificial”, 41ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO, 23 de noviembre de 2021.

Parlamento Latinoamericano y Caribeño, “Ley modelo de neuroderechos para América Latina y el Caribe”, Panamá, 2023.

Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Carta de Derechos de la Persona en el Entorno Digital. Código de Buenas Prácticas, 9 de octubre de 2023.

La importancia del Manual de Lenguaje Ciudadano del SNT



Xitlali Gómez Terán,

Comisionada del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) y Coordinadora del Manual de Lenguaje Ciudadano del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT)

Palabras clave: derechos, información, lenguaje, ciudadanía, democracia.

México es un país en proceso de consolidación de su democracia y uno de sus principales pilares es sin duda el gran avance que se ha dado en materia de derechos humanos, entre ellos, el de acceso a la información pública y la protección de los datos personales, previsto en el Artículo 6° Constitucional; uno de los principales retos en este contexto es que la población conozca sus derechos, que se apropie de ellos para estar en posibilidad de ejercerlos.

En reciprocidad a tal afirmación, es necesario hacer asequible el lenguaje de estos derechos, en particular, el derecho a la información, ya que como lo prevé el citado artículo, las instituciones del Estado y aquellas que operen con recursos públicos, están obligadas a difundir sus actividades y la información de interés público, de ahí la necesidad e importancia de utilizar un lenguaje accesible a la ciudadanía, un lenguaje ciudadano.

¿Qué es y para qué sirve el lenguaje ciudadano?

En armonía con el artículo 6° Constitucional, el cual prevé el derecho fundamental a la información, toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, de manera que el Estado mexicano a través de los organismos encargados de garantizar el acceso a la información, deben generar mecanismos para hacer posible que las disposiciones en la materia, se encuentren en un lenguaje que sea accesible a todas las personas.

En ese contexto, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) a través de la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social, emitió el Manual de Lenguaje Ciudadano (en adelante “el Manual”), cuyo objetivo es establecer las bases para una mejor expresión de los contenidos, derivado de los diversos documentos que se generen en el Sistema.

[...] se pretende la promoción y la utilización del lenguaje ciudadano en las resoluciones y en los trabajos del Sistema Nacional de Transparencia para que la población comprenda sus beneficios concretos y los vea reflejados en la mejora de su calidad de vida (INAI,2023, p.13)

El Manual, representa un instrumento que permite identificar los aspectos fundamentales a considerar en la redacción de un documento en materia de transparencia. Su estructura lo hace un documento de fácil lectura, consta de 6 apartados, -de manera previa presenta algunos antecedentes de ejercicios similares que se han realizado por parte de algunas instituciones como el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral de la Federación, entre otros-, el primero de ellos aborda el tema de la visibilización de las personas, la importancia de nombrarlas, sobre todo cuando se refiere a aquellos grupos que han sido históricamente discriminados, posibilitando un efecto reivindicatorio.

En el segundo apartado, se hace referencia a las reglas generales de comunicación visual y en el tercero, se aborda el tema de los grupos vulnerables en el que se incorporan tópicos como el género, la importancia de no omitir el sujeto; el uso de nombres abstractos o aquellos en infinitivo o gerundio, así como el uso de la arroba y la x. De manera adicional, se incluyen aspectos relacionados a personas pertenecientes a pueblos originarios o en situación de vulnerabilidad -como las personas con discapacidad- y el ámbito de aplicación del Manual.

En el mismo apartado, se aborda el tema del derecho de acceso a la información pública,

como un derecho llave para grupos en situación de vulnerabilidad, para lo cual se expone como un caso de éxito en el Estado de Jalisco.

En el apartado cuatro se refiere al tema que nos ocupa en el presente artículo y que habremos de desarrollar con mayor amplitud más adelante, el del lenguaje ciudadano, en el que aborda su definición, su propósito y ámbitos de aplicación. Asimismo, sobre la importancia de la construcción de oraciones simples y el uso de verbos para describir la acción, la voz activa, la utilización de palabras sencillas, la necesidad de encadenar las oraciones y de evitar palabras innecesarias.

En el apartado cinco se aborda el tema de la importancia del Lenguaje Incluyente en el que hace una reflexión en torno a cómo se puede incurrir en actos de discriminación a través del lenguaje; la importancia de visibilizar a las mujeres, algunas recomendaciones para el uso de un lenguaje incluyente y el efecto positivo de nombrar adecuadamente a los grupos étnicos y a personas con discapacidad.

En el último apartado, el seis, se aborda el tema del lenguaje ciudadano, como principio en materia de transparencia, como mecanismo para la rendición de cuentas y prevención de la corrupción, para promover la transparencia y herramienta para la prevención de la corrupción y para facilitar el acceso a la información y se realizan recomendaciones sobre el uso del lenguaje claro para la rendición de cuentas y finalmente se presenta un apartado a manera de conclusión.

Lenguaje ciudadano

Como se refirió líneas atrás, es de suma importancia la utilización del lenguaje ciudadano porque representa una herramienta para visibilizar, incluir a personas que han sido históricamente excluidas y a quienes es importante que la información de interés público llegue de manera sencilla como un medio para el pleno ejercicio de sus derechos, en ese sentido, en el Manual (2023) se le define como:

[...] una forma de comunicación caracterizada por su claridad, accesibilidad y enfoque incluyente, que tiene el propósito de fomentar una directa, dinámica y efectiva comunicación entre las personas y sus instituciones, para hacer posible su participación en la vida política, social y cultural de los Estados democráticos constitucionales (p.41)

Para Cejudo (2019) es:

[...] aquél utilizado por las instituciones públicas y privadas para comunicarse con los destinatarios de sus mensajes: ciudadanos, clientes o público en general, que enfatiza a las personas como destinatario del mensaje, por lo que carece de tecnicismos, legalismos, vocabulario rebuscado o redacción confusa que compliquen su comprensión a la persona común. El uso del lenguaje ciudadano tiene la característica esencial de ser entendido por un público no especializado en la materia específica de que se trate, ya que su contenido se explica mediante una redacción concisa y un lenguaje común y cotidiano¹.

Se ha reconocido que una de las virtudes de nuestra Constitución es que fue la primera en establecer derechos humanos y sociales², no obstante, también es una realidad los obstáculos que persisten hasta nuestros días para que la población tenga acceso a la justicia o en el caso que nos ocupa, para el pleno ejercicio del derecho a la información o para exigir la rendición de cuentas.

Los beneficios de la utilización del lenguaje ciudadano se traducen en fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en virtud de

1 Cejudo Guillermo M. (2019). "Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública". INAI. México. Retomado por INAI, 2023, p. 52.

2 Para Carpizo (1980) en la Constitución de 1917 se incluyeron garantías sociales orientadas a tutelar y promover los derechos de las clases sociales más vulnerables. Retomado por Rodolfo Lara Ponte (1993), quien señala que en la Carta Magna se incluyeron una amplia gama de derechos humanos divididos en garantías individuales y sociales (p.162). Para Trueba (1971) sostuvo que "nuestro constitucionalismo social fue paradigma universal (p.9)

que en la medida en que los diversos grupos poblacionales tienen acceso -en un lenguaje accesible- a las leyes, a las políticas públicas, a los mecanismos que permiten garantizar el ejercicio de sus derechos en diferentes ámbitos, por ejemplo, al saber cómo solicitar una información que es de su interés.

En el mismo sentido, al contar con información, la sociedad puede formarse un criterio u opinión respecto a un tema que le resulta importante, lo cual representa un elemento favorecedor para que participe activamente en la vida pública de su comunidad, su estado o bien, en el ámbito nacional.

El lenguaje ciudadano se desarrolla a través de medios escritos, orales o visuales como medios que hacen posible la comunicación de conocimiento, información de diversos tópicos de fácil comprensión.

La utilidad de este Manual radica en la serie de recomendaciones que se presentan para lograr redactar o emitir un mensaje con lenguaje ciudadano, que va desde la estructura de las oraciones que deben atender a una estructura elemental y simple que consiste en: sujeto + verbo + predicado (p. 42); el uso de verbos para describir la acción (Dar a consideración por considerar, por ejemplo) (p.43), utilizar palabras sencillas (Faltar, padecer en lugar de Adolecer) (p. 44).

En el mismo sentido, una recomendación establecida en el Manual es la articulación adecuada de las oraciones o encadenamiento de estas, de manera que se facilite la lectura y la comprensión del mensaje que se desea expresar; por su parte, el uso de conectores textuales³ facilitan la comprensión de un texto y evitan la utilización de palabras innecesarias.

El Manual en su apartado seis se refiere al lenguaje ciudadano como un principio en materia de transparencia, mecanismo de rendición de cuentas y prevención de la corrupción y res-

3 [...] palabras o frases de desarrollo que dan continuidad y conexión a los textos, asimismo, dan claridad al escrito porque conectan las oraciones y los párrafos del texto. (INAI, 2023, p. 45)

ponde a la interrogante respecto a ¿Cómo hacer posible el acceso a la información pública en los términos previstos en el artículo sexto constitucional y en la Ley General de Transparencia? Esta última establece que “los sujetos obligados buscarán en todo momento que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas” (INAI, 2023, p.51).

La respuesta es que, al utilizar el lenguaje ciudadano, -accesible, sencillo, entendible-, la ciudadanía está en posibilidad de conocer sus derechos, así como los mecanismos para acceder a ellos y en su caso, para su defensa en casos como de aquellos grupos poblacionales en situación de desventaja, como lo son las mujeres, las personas de pueblos originarios, con alguna discapacidad o privadas de su libertad, entre otras, esto es, el ejercicio pleno de sus derechos en todos los ámbitos de la vida.

El lenguaje ciudadano representa también una herramienta útil para contribuir a prevenir la corrupción; por ejemplo, no todas las personas podríamos saber de primera mano, de qué trata la Ley de Extinción de Dominio, pero qué ocurre si la describimos como el mecanismo que le permite al gobierno disponer de bienes que fueron reconocidos por parte de una persona juzgadora, como adquiridos con dinero ilícito; se hace más entendible y facilita que la ciudadanía comprenda por qué el gobierno puede hacer uso de un inmueble que se haya reconocido haber sido adquirido de esta forma.

En este apartado sexto del Manual, se retoman los elementos propuestos por Plain Language Association International, para la redacción en lenguaje sencillo es importante: 1. Considerar las características de la audiencia a la que va dirigido el mensaje (edad, profesión, educación y habilidades, información con que cuenta) y la que necesita -propósito-. 2. Procurar una estructura adecuada, por ejemplo, utilizar resúmenes para presentar información clave, con párrafos breves y relacionados con conectores. 3. Diseño, tipo-

grafía y gráficos de información, recurriendo a medios visuales como tablas, diagramas, fotos, gráficos y listas con viñetas para hacer atractiva la lectura. 4. Expresión, cuidando el uso de pronombres personales y escribir en un estilo formal; uso de palabras simples, evitar en la medida de lo posible la utilización de tecnicismos, a menos que el mensaje se dirija a personas que se encuentran familiarizados con éstos. Asimismo, recurrir a oraciones de entre 5 y 20 palabras en promedio y oraciones individuales de entre 30 y 35 palabras y utilizar la voz activa y 5. Evaluar la factibilidad de que el texto sea entendible. (INAI, 2023, pp. 54-55)

Este recorrido por las recomendaciones presentadas en el Manual, nos conducen a reafirmar que, para contribuir en el proceso democratizador en nuestro país, es de fundamental importancia que la ciudadanía conozca el robusto marco legal tanto federal como internacional, previstos en nuestra Constitución a partir de la reforma de 2011, para lo que es necesario que se dispongan en un lenguaje ciudadano, comprensible para las personas de “a pie” y que supere las barreras de todo tipo, llegando a las personas en un lenguaje incluyente (que nombre a las mujeres, que prevea los valores de los grupos originarios de nuestro país, que sea accesible a las personas con alguna discapacidad).

Lo anterior se traducirá indiscutiblemente a una mejor comprensión de los derechos y sus mecanismos para hacerlos efectivos, en el caso que nos ocupa, el derecho a la información; en la medida que se logre que las personas conozcan sus derechos, podrán apropiarse de éstos y ejercerlos en plenitud, propiciando una mayor participación ciudadana en los asuntos públicos, los que sean de su interés y con ello, se contribuye en el proceso democratizador en México.

Se avizoran retos importantes, entre algunos de ellos, la necesidad de fortalecer que una mayor cantidad de documentos que son de interés para población de pueblos originarios sean traducidos a sus lenguas, que se observen sus instituciones propias como los espa-

cios para la difusión y comunicación de estos mensajes, como lo son sus Asambleas.

Otro de los retos es robustecer la utilización del lenguaje incluyente para dirigirse a las mujeres, a las personas en situación de vulnerabilidad como la ciudadanía LGBTTIQ+, personas afromexicanas, o privadas de su libertad, migrantes, en tránsito entre otras, porque al nombrarlas, las hacemos visibles, lo cual tiene un efecto reivindicatorio.

Lo hasta aquí revisado se orienta a dar evidencia de que el lenguaje ciudadano es un instrumento que fortalece el acceso a la información, a la rendición de cuentas, al combate a la corrupción, lo que se traduce en el fortalecimiento de la democracia mexicana, un tema en el que el Sistema está comprometido como uno de sus principales objetivos.

Para concluir, retomo un fragmento de la conclusión del Manual, citando a Viri Ríos (2021), “desconfío de cualquier intelectual que use un lenguaje rimbombante para transmitir ideas, porque las personas más inteligentes que conozco usan palabras sencillas (p.56).

Referencias

Carpizo, Jorge, (1980), La Constitución mexicana de 1917; 4ª ed., UNAM, (México).

Cejudo Guillermo M. (2019). “Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública”. INAI. México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. Art. 6. 5 de febrero de 1917. Última Reforma DOF 06-06-2023 (México).

Lara Ponte, Rodolfo, (1993), Los derechos humanos en el constitucionalismo mexicano. Primera Edición. UNAM-IIJ, (México). Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/161/15.pdf> Fecha de consulta: 21/01/2024

Ríos Viri. (2021). No es normal. El juego oculto que alimenta la desigualdad mexicana y cómo cambiarlo. Grijalbo. (México).

Trueba Urbina, Alberto, (1971), La primera Constitución político-social del mundo, Porrúa, (México).

INTERNACIONAL

Conferencia Nacional de Datos Abiertos



Adrián Alcalá Méndez

Comisionado Presidente del INAI

Palabras clave: Datos Abiertos, DATACON, Abramos México, colaboración, ConDATOS, Política Nacional de Datos Abiertos.

La Conferencia Nacional de Datos Abiertos (DATACON) ha evolucionado de ser un evento virtual para convertirse en un espacio presente en 10 estados del país, donde instituciones y diversos sectores se unen para discutir, colaborar y fortalecer capacidades en materia de datos abiertos. En su edición 2023, la DATACON se integró por mesas de diálogo, charlas y actividades innovadoras que desafiaron los esquemas tradicionales.

Este encuentro enmarcó la presentación de la Política Nacional de Datos Abiertos. Además, trascendió del concepto de evento a un espacio dinámico de formación y empoderamiento en la comunidad de datos abiertos. En 2024, la conferencia será una oportunidad para revisar avances y seguir fortaleciendo una comunidad activa. Desde el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se invita a ser parte del impulso hacia la consolidación de la agenda de datos abiertos en México.

La Conferencia Nacional de Datos Abiertos (DATACON) se ha consolidado como un espacio crucial en México para el intercambio de ideas, experiencias y proyectos relacionados con la agenda de datos abiertos. Organizada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), esta conferencia anual reúne a una amplia gama de actores, incluyendo instituciones gubernamentales, sociedad civil, academia, sector empresarial y comunidades interesadas en la promoción y el uso de datos abiertos en el país.



Desde sus inicios, la DATACON ha experimentado una evolución significativa. En un principio, surgió como un encuentro virtual, en gran parte debido a las circunstancias de la pandemia. Sin embargo, esta edición no solo fue una respuesta a las condiciones del momento, sino también un reconocimiento de la importancia de la innovación en la promoción de datos abiertos. Con el tiempo, la DATACON ha crecido y evolucionado, transformándose en un evento presencial que ahora se lleva a cabo en 10 entidades federativas en México. Este cambio fundamental ha permitido reunir a representantes de diversos sectores involucrados en la agenda de los datos abiertos, convirtiéndose en un punto de encuentro para las más diversas voces y expresiones tanto a nivel nacional como internacional.

En la edición de 2023, la DATACON se enfocó en fomentar el diálogo, la colaboración y el fortalecimiento de capacidades tanto en la sociedad como en el gobierno. Este enfoque se alineó con la reciente aprobación de la Política Nacional de Datos Abiertos por el Sistema Nacional de Transparencia. Además, el evento se destacó por su dinámica, que incluyó mesas de diálogo, charlas y actividades participativas innovadoras que rompieron con esquemas tradicionales de los eventos. Fue una experiencia energética y llena de aportaciones útiles que contribuyeron a dar forma y enriquecer la agenda de datos abiertos en México.

Una característica distintiva de la DATACON es su apertura y accesibilidad. El hecho de que el INAI sea una de las sedes de este encuentro subraya la disposición de este organismo para colaborar en la creación de políticas, estrategias y acciones que mejoren la calidad de la democracia en México y aborden los desafíos nacionales.

Por ello, la DATACON 2023 contó con el respaldo y liderazgo de 41 organizaciones que fungieron como co-convocantes, incluyendo el Grupo Impulsor de la estrategia “Abramos México”, conformado por representantes de sectores clave para la agenda de datos abiertos, como son el Archivo General de la Nación, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Secretaría de la Función Pública, el Comité de Participación Ciudadana y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, la Comisión de Estado Abierto y de Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia, la organización Codeando México, A.C., así como personas académicas del Centro de Investigación y Docencia Económicas y El Colegio de México. Por su parte, múltiples organizaciones nacionales e internacionales que enriquecieron el evento.



La DATACON 2023 también contó con la participación de personas expertas, panelistas, conferencistas, moderadoras y facilitadoras que ofrecieron sus perspectivas desde los

ámbitos local, estatal, nacional e internacional. Este intercambio de mejores prácticas fue inmensamente valioso y enriquecedor.

Por su parte, las personas asistentes desempeñaron un papel protagónico en el desarrollo y éxito de la DATACON 2023, participando activamente en actividades lúdicas y expresando sus opiniones a través de dinámicas como el “fishbowl”, donde tomaron un lugar en el escenario del auditorio “Alonso Lujambio” para involucrarse en el análisis y discusión de las perspectivas actuales. Contribuyeron significativamente al contenido del evento y aportaron ideas valiosas para el proceso de implementación de la Política Nacional de Datos Abiertos, que vendrá a partir de 2024. Además, se experimentó el formato innovador denominado “desconferencia”, diseñado para fomentar un diálogo horizontal y abierto sobre temas relacionados con los datos abiertos, para el cual, se contó con la ayuda de personas que fungieron como facilitadoras de esta dinámica.

El mensaje central de la DATACON 2023 fue claro: cada voz cuenta en la construcción colectiva de la ruta de los datos abiertos en México. Buscando que esta edición marcara un punto de inflexión en la agenda de datos abiertos, ya que proporcionó el escenario perfecto para presentar, precisamente, la “Política Nacional de Datos Abiertos”, diseñada en el marco de la estrategia “Abramos México”.



La creación de esta política nacional derivó de un proceso riguroso que involucró 18 reuniones de trabajo de un Grupo Técnico, 7 mesas temáticas con expertos nacionales e internacionales, 11 Foros Regionales organizados por los Organismos Garantes de las cuatro regiones que comprende el Sistema Nacional de Transparencia, una Consulta Pública abierta a todas las personas interesadas, y 5 mesas abiertas en temas transversales de datos personales, tecnología, derechos humanos, género y accesibilidad.



Como parte del proceso de construcción de la política nacional, también se realizaron 2 encuentros con la Asociación Latinoamericana de Archivos, 1 encuentro con la Red Nacional de Participación Ciudadana Anticorrupción y 6 sesiones con la participación de 200 personas servidoras públicas federales. La Política Nacional de Datos Abiertos fue analizada y fortalecida por instancias como la Comisión de Estado Abierto y de Transparencia Proactiva, la Comisión Jurídica y el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia. Es relevante destacar que este documento fue aprobado por unanimidad en estas instancias, reflejando un amplio consenso y respaldo.

Otro detalle que comentar es que, durante estos espacios de participación y análisis riguroso dentro del Sistema Nacional de Transparencia, se recibieron un total de 804 comentarios que fueron analizados y procesados detenidamente. Cada comentario desempeñó un papel fundamental en el fortalecimiento y enriquecimiento de la Política Nacional de Datos Abiertos. Todo el proceso, incluyendo los comentarios procesados, está disponible para consulta en la página de internet www.abramosmexico.mx.

El año 2024 marcará el inicio de la implementación de la Política Nacional de Datos Abiertos. Y, en este contexto, la DATACON 2024 se perfila como un espacio ideal para evaluar el trabajo realizado hasta el momento y continuar fortaleciendo la comunidad de práctica de datos abiertos en México. Este encuentro, debe seguir y seguirá consolidándose como un espacio dinámico para el intercambio de experiencias, para construcción de un balance conjunto y para empoderamiento de las personas y las organizaciones que utilizan datos para el logro de sus objetivos individuales o colectivos. Vamos a construir un futuro más abierto y participativo.

En conclusión, la Conferencia Nacional de Datos Abiertos 2023 fue un evento de gran importancia que reunió a una amplia variedad de actores y expertos en el campo de los datos

abiertos en México. Al mismo tiempo, la implementación de la Política Nacional de Datos Abiertos representará un hito significativo en el avance de la apertura de datos en el país. Por ello, la DATACON sigue desempeñando un papel esencial en la promoción de la colaboración y el intercambio de conocimientos en este ámbito, y su evolución demuestra su compromiso con la innovación y la mejora continua.

El futuro de los datos abiertos en México se ve prometedor, con una comunidad activa y comprometida que trabaja unida para lograr un país más abierto y participativo. Desde el INAI la invitación está abierta a que todas y todos formemos parte de esta ruta en colectivo, en la que juntas y juntos Abramos México: ConDATOS y transformemos realidades.



ACONTECIMIENTO NACIONAL

El INAI en la FIL 2023



Norma Julieta del Río Venegas

*Comisionada del INAI,
Presidenta del Comité
Editorial y Coordinadora de
la Comisión Permanente de
Vinculación con el SNT y de
la Comisión de Promoción del
Derecho del INAI*

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) en coordinación con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), y con el apoyo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), y el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), le dieron vida al “Pabellón de la Transparencia” dentro del marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL 2023).

Ser un puente vinculante y comunicativo con la sociedad sobre los derechos que tutela el instituto, se ha convertido en el principal objetivo para que otros órganos garantes sean partícipes de este esfuerzo interinstitucional en esta fiesta de las letras, considerada la más importante de Latinoamérica.

En el año 2023 tuvo lugar la 37 edición de la Feria Internacional del Libro en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, un espacio para la promoción y difusión a nivel nacional e internacional, permitiendo que autores, editores y profesionales en la materia se conecten y compartan sus conocimientos. El INAI organizó y planificó junto con el ITEI una serie de trabajos y presentaciones encaminadas a la promoción de diversos trabajos editoriales. Las presentaciones tuvieron el propósito de dar a conocer la labor que desarrollan los Órganos Garantes desde el tenor de un federalismo cooperativo.

El INAI se ha consolidado como un órgano constitucional autónomo, especializado, imparcial, y defensor del pleno cumplimiento de los derechos fundamentales, tales como el acceso a la información pública y la protección de datos personales, dicha actividad no ha sido sencilla, ya que ha significado una defensa constante por parte de diversos actores que han trabajado en distintas trincheras.

Las actividades realizadas a lo largo de la FIL de Guadalajara en su edición 2023, estuvieron ceñidas por la participación activa en diversos paneles especializados en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción. Además, se llevaron a cabo, la premiación del certámen de periodismo, que tenían como principal objetivo dar cuenta de la importancia que tiene la pluralidad de ideas en el combate a la corrupción, sin perder de vista, la importancia de dinamizar los mecanismos de sensibilización y visibilización de los derechos que el instituto tutela y garantiza.

La feria fue el escenario para la presentación de nuevas tecnologías y formatos en el mundo editorial, impulsando la innovación en la producción y distribución de libros. Nuestra participación como Órgano Garante de Transparencia y Protección de Datos ha sido la organización de diversas actividades para fomentar entre diversos sectores de la población, información y conocimiento proporcionado por las nuevas publicaciones editoriales que se presentaron.

Se ha vuelto nodal insistir desde todas las trincheras posibles, sobre la importancia de los órganos constitucionales autónomos, y esto toda vez que, desde el sistema político mexicano se ha dirigido una campaña de desinfor-

mación basada en mentiras para manipular a la opinión pública. De ahí que, se vuelque a la tarea incansable por dar a conocer a la ciudadanía el trabajo que hemos venido realizando a pesar de las circunstancias.

Además de la FIL 2023, en la Dirección de Promoción y Vinculación con la Sociedad, desarrollamos una serie de actividades encaminadas a la sensibilización, promoción y capacitación de los derechos. Dichas actividades desde la Fiestas de la Verdad, el Programa de Sensibilización de Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (PROSEDE), hasta los certámenes nacionales, tales como: Concurso Nacional de Historieta Infantil 2023; Concurso Nacional de Cuento Juvenil 2023; Concurso Nacional de Spot de Radio 2023 y Concurso Nacional de Trabajo Universitario 2023, buscan la apropiación de las libertades informativas y los derechos a la privacidad por parte de las personas.

Cabe destacar también la importancia que ha tenido la dictaminación y aprobación de obras editoriales, mismas que después se distribuyen de manera gratuita a estudiantes, académicos, servidores públicos, o bien a cualquier persona interesada en temas diversos como la rendición de cuentas, la transparencia, el gobierno abierto, tecnologías, combate a la corrupción etc.



Trabajo Editorial

La Feria Internacional del Libro de Guadalajara es un evento clave que va más allá de la exhibición y venta de libros, apuesta también por ser un espacio plural e incluyente donde convergen la cultura, la literatura y la proyección internacional de quienes acudimos a ella. Por lo cual la presentación de las obras emanadas desde el Comité Editorial del INAI, son libros que han pasado por un proceso de revisión y que constituyen una herramienta para la difusión del conocimiento de los derechos que tutelamos. Nuestra finalidad es construir conciencias de ciudadanos informados que tomen decisiones a partir del conocimiento.

El Comité Editorial del INAI, que actualmente me honro presidir, se encuentra integrado por la Comisionada Josefina Román Vergara y externamente contamos con la participación de especialistas y académicos ampliamente reconocidos por su trayectoria, entre quienes destacan Guillermo Cejudo, Isabel Davara Fernández, Sandra Romandía Vega y David Arturo Argente Villarreal.

Como cada año, el trabajo del Comité Editorial consiste en proponer y aprobar la temática de las obras editoriales, las cuales tienen por objetivo estimular la investigación y ser una herramienta didáctica que contribuya a la formación de personas conocedoras de sus derechos¹. Los textos contemplan diversos géneros, entre los que destacan el periodístico, el literario y el científico. Contamos con la participación



de investigadoras e investigadores, académicas y académicos, periodistas y científicos sociales que proporcionan su conocimiento para que desde diversas áreas del pensamiento problematicen sobre temas de la agenda nacional, vigentes y de utilidad social.

Temática de las obras

El Pabellón de la Transparencia estuvo abierto al público del 25 de noviembre al 3 de diciembre. Durante la participación se entregaron a las y los asistentes 9 mil 694 publicaciones de libros, cuadernillos de transparencia, separadores con los QR de descarga de las obras editoriales y mil 21 productos promocionales del Instituto Nacional de Transparencia.

Fueron presentados cuatro libros, un diccionario, un cuaderno de transparencia y una revista de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad (DGPYVS) con la participación de 31 panelistas. Durante las presentaciones se tuvo una presencia física de más de 500 personas y en redes sociales digitales los actos fueron vistos en tiempo real por 2 mil 69 personas a través de transmisiones en línea.



Tabla 1: Obras presentadas en la FIL 2023.

Fecha	Título de la obra	Autores
27/11/2023	Riesgos de las Libertades Informativas en la Sociedad Abierta	Lizy Navarro Zamora, Martín Echeverría, Karla Negrete-Huelga, Salvador De León Vázquez
28/11/2023	Revista Digital No. 10 "Sociedad y Transparencia"	Dirección de Promoción del INAI
28/11/2023	Revista Digital del SNT "México Transparente"	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia
29/11/2023	Diccionario de la Plataforma Nacional de Transparencia	Fabiola Navarro Luna (coord), Alfredo Delgado Ahumada, Dante Preisser Rentería y Germán Rivas Cándano
30/11/2023	La figura del Profesional de la Privacidad en Latinoamérica.	Gregorio Barco Vega
30/11/2023	La gestión de la ciberseguridad en el mundo digital de niñas y mujeres	Anahiby Anyel Becerril Gil
01/12/2023	Periodismo de Investigación en el ámbito local, tomo II	Sandra Romandía, Santiago Alamilla, Miriam Castillo, Mónica Cerbón, Jennifer González, Rocío Flores, Andrea Menchaca, Abraham Vázquez y Mariana Morales

Fuente: Dirección de Promoción de la DGPvVS.

A continuación, expongo a grandes rasgos, una síntesis de las publicaciones que presentó el INAI en la FIL 2023 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Riesgos de las Libertades Informativas en la Sociedad Abierta

La obra nos invita a reflexionar sobre los trabajos informativos como una muestra de cómo el derecho al acceso a la información pública y las tecnologías de la información y la comunicación, son mecanismos valiosos que posibilitan la obtención de datos, archivos, documentos y cifras oficiales, sobre temas de interés público.

Revista Digital No. 10 "Sociedad y Transparencia"

La revista Sociedad y Transparencia del INAI es una publicación digital, especializada en abor-

1 Política Editorial del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Consultado en: <https://home.inai.org.mx/wpcontent/documentos/Publicaciones/Documentos/POL%C3%8DTICA%20EDITORIAL-2017.1.pdf>

dar temas relacionados con la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, la cultura archivística y tópicos afines a los derechos que tutela el Instituto. La edición número 10 se construye por artículos que invitan a la reflexión y el conocimiento sobre La utilidad social del INAI. El objetivo es mostrar a través de testimonios e investigaciones, el valor social y soporte que implica para la sociedad el poder acceder a la información pública y la protección de datos personales en México.

Revista Digital No.7 del Sistema Nacional de Transparencia "México Transparente"

En este número de la revista que es elaborada por la Secretaría Ejecutiva del SNT, se abordaron temas relacionados con la importancia de un organismo autónomo como es el INAI y la importancia de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, esto a raíz de la crisis que están sufriendo los Órganos Constitucionales Autónomos en México.

Se contó como articulistas, con la participación de Comisionadas y Comisionados de las entida-

des federativas del Estado de México, de Nuevo León, Yucatán, Ciudad de México, Quintana Roo, Jalisco, Zacatecas, Durango, Michoacán y Chiapas además de articulistas de SDP Noticias, del CIDE y del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI).

En la Sección "Desde la Sociedad" se publicaron colaboraciones con títulos como: "De las preguntas a la difusión: las solicitudes de información como fuente de anticorrupción", "Clasificación de reserva: ¿es desproporcional no proporcionar información?", "Informarse para participar: una premisa necesaria para el empoderamiento ciudadano".

Diccionario de la Plataforma Nacional de Transparencia

Se trata de un libro descriptivo y explicativo que tiene como objetivo ser una guía de estudio para todas las personas que deseen conocer a profundidad la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Este diccionario se convierte en un referente de consulta para la sociedad ya que cumple con el propósito de que las personas conozcan y se familiaricen con el vocabulario e identificar los sistemas que componen la PNT bajo la integración de la terminología más común utilizada en el ámbito de la tecnología y el derecho a la información pública.

La figura del Profesional de la Privacidad en Latinoamérica. Estado actual y principales desafíos para su adecuada operación

El libro trata de un análisis comparativo en Latinoamérica, abarcando a países como Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y México, respecto a sus leyes en materia de protección de datos, así como su evolución. También plantea la discusión sobre la existencia, permanencia y labor del profesional que se encargue de salvaguardar el derecho fundamental de protección de datos mostrando un panorama actualizado del derecho comparado sobre la labor del profesional de la información.



La gestión de la ciberseguridad en el mundo digital de niñas y mujeres

El Cuaderno de Transparencia número 33 explora la problemática que existe en torno el alto grado de vulnerabilidad al que está expuesta la sociedad con el uso de las tecnologías de la información, en especial a un grupo vulnerable como lo son las niñas y mujeres. El texto se enfoca en la prevención para evitar riesgos y en el conocimiento de las herramientas cibernéticas para poder acceder a información útil y veraz, y no como un instrumento para denigrar, denostar o aniquilador de derechos.



Periodismo de Investigación en el ámbito local, tomo II

Este segundo tomo es un trabajo colectivo de periodismo de investigación sobre temas coyunturales que ocurren en



la Ciudad de México y en diversos Estados del país, el cual apunta a temas de interés público desarrollados por periodistas a partir del ejercicio del derecho a saber a través de las Leyes de Transparencia.

El INAI, en colaboración con los Órganos Garantes y de la mano de especialistas en la materia, seguiremos trabajando desde este escenario para que cada sector de la sociedad llámese profesionalista, academia, organismos gubernamentales, sector privado e incluso la industria de las redes sociales puedan abonar, cada uno en el ámbito de su competencia, en el importante ejercicio del acceso a la información y la protección de datos personales.

Para concluir, me permito invitarlos a seguir puntualmente estas producciones que se

encuentran a su alcance de manera electrónica en la página web del INAI. Además de ser las obras un espacio de consulta y conocimiento, para nosotros es también un ejercicio de promoción para consolidar una sociedad informada, creando puentes de comunicación e información.

Desde el Comité Editorial y la Coordinación de la Comisión Permanente de Vinculación y Promoción del Derecho del INAI que me honra poder coordinar, continuamos impulsando el constante trabajo editorial que asegure la generación de nuevo conocimiento, siempre en la lucha del derecho a saber y la protección de la privacidad, para mejorar la vida institucional y pública de nuestro país.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Ética y Gobernanza de la Inteligencia Artificial



Jonathan Mendoza Iserte

Secretario de Protección de Datos Personales del INAI

Palabras Clave: inteligencia artificial, responsabilidad, ética, derechos humanos, gobernanza, protección de datos personales y privacidad.

La inteligencia artificial (IA) ha generado nuevas oportunidades y diversos desafíos a nivel global, la intersección entre la ética y la protección de datos personales se convierte en un campo de vital importancia, planteando profundos dilemas éticos en la implementación y gobernanza de la IA. La complejidad de estas cuestiones éticas nos invita a reflexionar sobre las alternativas para legislar y regular estas nuevas tecnologías, sin que ello represente un freno en la innovación.

Las recientes discusiones entorno a esta temática, así como el desarrollo de múltiples instrumentos que permitan su comprensión y aplicación, son parte de la dinámica global, misma que requiere de un enfoque multidisciplinario que combine de manera armónica las tendencias existentes con las realidades legislativas y tecnológicas actuales que respeten tanto el derecho internacional como los derechos humanos.

“Si la IA se apodera de la conversación, se acabó la democracia” (Yuval Noah Harari)¹.

¹ Las ideas de Yuval Noah Harari sobre la Inteligencia Artificial: “No sé si la humanidad podrá sobrevivir”. Disponible en: <https://www.latercera.com/>

Nos encontramos en un contexto único, no solo a nivel nacional sino también a nivel internacional, hemos visto recientemente en los medios informativos los avances hacia una posible regulación de la Inteligencia Artificial (IA), la innovación tecnológica no cesa y formamos parte de una generación que de manera cotidiana utiliza la tecnología en sus actividades diarias.

Antes de exponer algunas consideraciones sobre la posible regulación de las tecnologías que conllevan el uso de IA, me detendré a reflexionar la importancia de regular las innovaciones tecnológicas sin que esto suponga poner freno a sus avances, como lo señala Yuval Noah Harari, historiador y escritor israelí, “la primera regulación que sugeriría es que la inteligencia artificial revele qué es una inteligencia artificial, si tengo una conversación con alguien y no puedo decir si es un ser humano o una IA, ese es el fin de la democracia, ese es el fin de conversaciones públicas significativas”.

Los datos son el agua del siglo XXI, y su importancia no puede ser subestimada, su falta de estructura no solo dificulta el control de los datos, sino que también puede tener efectos impredecibles y no deseados.

La analogía entre el tratamiento de datos personales y el cuidado del agua destinada al consumo humano se manifiesta en el rol de las autoridades de control, que buscan la pureza de los datos, al igual que los responsables del suministro de agua garantizan su calidad para el bienestar de la comunidad. Encargadas de aplicar filtros éticos, las autoridades eliminan sesgos y discriminación, asegurando que los datos reflejen de manera equitativa la diversidad de la sociedad. Su función incluye promover la conciencia pública sobre la importancia de la privacidad digital y proteger contra “contaminantes digitales”, tales como el robo de identidad y la desinformación. En este rol educativo y regulatorio, las autoridades se convierten

tendencias/noticia/las-ideas-de-yuval-noah-harari-sobre-la-inteligencia-artificial-no-se-si-la-humanidad-podra-sobrevivir/TEGPCKM3ZDXLBEI7TG5S3XGAI/

en defensores de normativas sólidas y prácticas éticas, forjando un paralelo revelador entre la esencia vital del agua y la centralidad de los datos en nuestra vida moderna.

En ese sentido, la innovación responsable en términos de tecnología puede tener un impacto profundo en la sociedad al maximizar los beneficios positivos mientras minimiza los efectos perjudiciales, por lo que es importante destacar que todos los usos de datos deben ser legales y éticos; ser estrictos con la legalidad no debe interrumpir la innovación.

Ahondando en los antecedentes regulatorios de la IA, se advierte que ha evolucionado significativamente desde 1950, por eso cuando se habla de la “Inteligencia Artificial”, puede ser difícil formular una definición exacta debido a su transversalidad. De acuerdo con el grupo de expertos sobre la gobernanza de la IA (AIGO) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) un sistema de IA es un “sistema basado en una máquina que puede, para un conjunto determinado de objetivos definidos por humanos, hacer predicciones, recomendaciones o decisiones que influyen en entornos reales o virtuales” ..., (OCDE, 2019)².

La evolución en la inteligencia artificial indica que humanos y máquinas, en lugar de competir, poseen fortalezas y debilidades complementarias, sugiriendo la posibilidad de una colaboración beneficiosa³. Como lo señala la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), calibrar la brújula ética de la IA es necesario para asegurar su incorporación en todas las etapas del ciclo de vida de sus sistemas; incorporando el respeto y la diversidad cultural.

2 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OECD (2019) La inteligencia artificial en la sociedad. Disponible en: <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/9f3159b8-en/index.html?itemId=/content/component/9f3159b8-en>

3 Inteligencia Artificial: entre el mito y la realidad (UNESCO, 2018). Disponible en: <https://courier.unesco.org/es/articulos/inteligencia-artificial-entre-el-mito-y-la-realidad>

Los debates recientes en torno a la regulación de la IA han ido en aumento, no solo en Europa, sino que también en la región latinoamericana han causado eco. La participación y contribución de la región en los diálogos internacionales sobre este tema no se han limitado a la adopción de tendencias, sino que ha implicado un ejercicio efectivo para influir en la configuración ética y democrática de la IA a nivel global. A medida que países latinoamericanos, definen estrategias nacionales en el ámbito de la IA, es evidente la necesidad de evolucionar y tener una participación proactiva que produzca impacto en el panorama mundial.

Recientemente, António Guterres, anunció la formación de un consejo consultivo sobre IA que busca trabajar en temas como discriminación, regionalización y recomendaciones para abordar el problema dentro del sistema de la Organización de Naciones Unidas (ONU)⁴.

Por su parte, la Declaración de Montevideo sobre IA (Montevideo, 2023)⁵, señala que es urgente integrar las particularidades de las culturas de América Latina y el Caribe en la creación de tecnologías de IA para la región; una creación pensada para y con las personas de la región, tomando en cuenta las prioridades y capacidades nacionales y regionales.

Ahora bien, la Declaración de Santiago (Santiago, 2023)⁶, reconoce que la IA puede contribuir a la transformación de los modelos de desarrollo en los países de América Latina y el Caribe, señalando la necesidad de un cambio organizacional relevante y destacando el esfuerzo de los países latinoamericanos para desarrollar

marcos regulatorios y de gobernanza adaptados a las necesidades específicas de la región.

Otro de los acuerdos más relevantes plasmados en esta declaración es la integración del Consejo Intergubernamental sobre Inteligencia Artificial para América Latina y el Caribe, iniciativa alineada con la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO (UNESCO, 2019)⁷, con el propósito de fortalecer las capacidades regionales en IA.

Recientemente, fue presentado el primer índice Latinoamericano de Inteligencia Artificial (ILIA)⁸ el cual proporciona un panorama amplio sobre el estado actual de la IA en la región de América Latina y el Caribe. Lo relevante de este análisis es que entre los resultados menciona que los países que han implementado una Estrategia Nacional de IA en vigor muestran una mayor integración institucional y un desarrollo regulatorio más coherente, tanto en la dimensión específica de la IA como en el conjunto de ILIA. Por lo tanto, es imperativo que los países den prioridad a abordar estos desafíos, ya sea antes o al mismo tiempo que la elaboración de regulaciones detalladas.

La tradición histórica para los países en desarrollo ha sido adoptar las innovaciones legislativas impulsadas en otras regiones del mundo, y para efectos de la regulación de la IA no es la excepción mirar a la Unión Europea para comenzar a plasmar ideas y proyectos de ley en la materia. No obstante, debemos tener presente que las legislaciones son acordes con las capacidades económicas e institucionales de cada país, por lo que los proyectos de ley deben atender las realidades de la región y si bien nos ofrecen ideas valiosas, estas deben ser perfeccionadas para su implementación.

Recientemente, el Consejo y el Parlamento Europeo han alcanzado un acuerdo provisional sobre la primera Ley de Inteligencia Arti-

4 ONU crea Consejo Consultivo de la IA y consolida su gobernanza universal. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/onu-crea-consejo-consultivo-de-la-ia-y-consolida-su-gobernanza-universal/>

5 Declaración de Montevideo sobre Inteligencia Artificial y su impacto en América Latina, Disponible en: https://docs.google.com/document/d/1maoIc9BKkJbM_iVQXvbU0DofgmmOQne3qjmQb0rFHM/edit#heading=h.ljg5gyr7rmv

6 Declaración de Santiago, 2023, Disponible en: https://minciencia.gob.cl/uploads/filer_public/40/2a/402a35a0-1222-4dab-b090-5c81bbf34237/declaracion_de_santiago.pdf

7 Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137>

8 Índice Latinoamericano de Inteligencia Artificial (ILIA). Disponible en: <https://indicelatam.cl/>

ficial en el mundo⁹. La legislación tiene como objetivo garantizar la seguridad y el respeto a los derechos fundamentales en el uso de sistemas de IA en la Unión Europea (UE), al tiempo que impulsa la inversión y la innovación en IA en Europa.

Esta Ley sigue un enfoque basado en el riesgo, clasificando los sistemas de IA según su capacidad de causar daño a la sociedad, establece reglas específicas para sistemas de alto riesgo y crea una nueva arquitectura de gobernanza, incluyendo una Oficina de IA y un panel científico de expertos. Las multas por incumplimiento se calcularán como un porcentaje de la facturación anual global de la empresa infractora y aborda la transparencia, la protección de los derechos fundamentales y medidas de apoyo a la innovación, alineada con el Reglamento de Protección de Datos Personales de la Unión Europea (RGPD). Se prevé que la entrada en vigor sea dos años después de su aprobación, marcando un hito significativo en la regulación global de la IA. El Gobierno español se ha ofrecido para realizar pruebas piloto del marco jurídico de IA propuesto por la Unión Europea, para aplicar estas normas antes de su aprobación definitiva¹⁰.

En México, los primeros pasos hacia la regulación de la IA, están enmarcados en “La Alianza Nacional de Inteligencia Artificial (ANIA)”¹¹, encabezada por la Senadora Alejandra Lagunes y presentada en el Senado de la República, que se centra en fortalecer el ecosistema de la IA en el país y analizar los retos, beneficios e impactos del uso de la IA para el diseño de políticas públicas, bajo los principios de transparencia y explicabilidad, ética, equidad y justicia.

9 Ley de Inteligencia Artificial: El Consejo y el Parlamento llegan a un acuerdo sobre las primeras normas para la IA en el mundo. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2023/12/09/artificial-intelligence-act-council-and-parliament-strike-a-deal-on-the-first-worldwide-rules-for-ai/>

10 España, campo de pruebas europeo para la inteligencia artificial. Disponible en: https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/07/22/companias/1626964806_533819.html

11 Alianza Nacional de Inteligencia Artificial (ANIA). Disponible en: <https://www.ania.org.mx/>

Asimismo, la Academia Mexicana de Ciberseguridad y Derechos Digitales (AMCID)¹² en colaboración con la ANIA han puesto en marcha la creación de un Sandbox en IA que abordará cuestiones relativas a la gobernanza de la IA. Esta herramienta estará enfocada a abordar cuestiones relacionadas con la política nacional de datos abiertos y el papel de los reguladores en México.

Las personas participantes en esta iniciativa han sugerido explorar experiencias internacionales, destacando la utilidad de los sandboxes regulatorios elaborados en Reino Unido¹³, Noruega¹⁴ y Singapur¹⁵. Estos entornos de prueba ofrecen un espacio controlado para experimentar con nuevas tecnologías y modelos de negocios bajo supervisión. Para México, la implementación de un sandbox podría ser clave para entender y gestionar el impacto real de la IA, enfatizando la necesidad de incorporar la ética en el diseño de los sistemas de IA y asumir la responsabilidad de establecer políticas que fomenten la innovación y fortalezcan la gobernanza.

La promoción de los principios de transparencia y rendición de cuentas en la construcción y aplicación de tecnologías basadas en inteligencia artificial no solo resuena con los valores fundamentales del derecho, sino que también está intrínsecamente vinculada a consideraciones éticas. Al abogar por la transparencia en los algoritmos de IA y abordar los sesgos, no solo estamos construyendo un marco legal sólido, sino también un entorno ético en el cual la tecnología respeta principios como la equidad, la justicia y la responsabilidad.

12 Academia Mexicana de Ciberseguridad y Derechos Digitales. Disponible en: <https://www.amcid.org/page/sandboxregulatoriomexico>

13 Government backs UK AI regulatory sandbox. Disponible en: <https://techmonitor.ai/technology/ai-and-automation/government-backs-ai-regulatory-sandbox>

14 Regulatory Privacy Sandbox. Disponible en: <https://www.datatilsynet.no/en/regulations-and-tools/sandbox-for-artificial-intelligence/>

15 Generative AI Evaluation Sandbox for Trusted AI by AI Verify Foundation and IMDA. Disponible en: <https://www.imda.gov.sg/resources/press-releases-factsheets-and-speeches/press-releases/2023/generative-ai-evaluation-sandbox>

DESDE LA SOCIEDAD

Opacidad en datos sobre desaparición de personas violenta derechos humanos



Shanik Amira David George

Responsable del Observatorio "Con los Ojos Abiertos: Por el Derecho a la Verdad" del Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ, de la IBERO Puebla

Palabras Clave: Fiscalía General de la República, derecho a la verdad, violaciones graves a derechos humanos, desaparición de personas, desaparición de mujeres

La falta de respuesta por parte de la Fiscalía General de la República (FGR) en relación a una solicitud de acceso a la información sobre denuncias de desaparición de mujeres, representa una violación al derecho a la verdad, pues se oculta información relacionada con graves violaciones a derechos humanos, vulnerando además el principio de máxima publicidad que debe regir en estos temas.

En los últimos meses, la desaparición de personas en México ha sido discutida en la arena pública de manera constante; por un lado, algunos sectores hablan de una crisis de desapariciones en el país, considerando que, de acuerdo con datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), al 1 de noviembre de 2023 había 112 mil 857 personas desaparecidas y no localizadas a nivel nacional.

En cambio, desde el gobierno federal se ha cuestionado la veracidad de esta información, por lo que incluso el Presidente Andrés Manuel López Obrador anunció la realización de un censo para "actualizar" este registro. En su rueda de prensa matutina del 30 de julio de 2023, el mandatario afirmó: "en algunos casos se denunciaba que habían desaparecido, se en-

contraba a la persona y ya no se quitaba de la lista, del censo; entonces, por eso nos llamó la atención de que eran muchos”.

Sin embargo, el Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas señaló en un informe publicado en septiembre de 2023 que este proceso de actualización del Registro Nacional “no es ejecutado por las autoridades competentes en materia de búsqueda sino por otras instancias; no cuenta con una metodología clara y transparente y mecanismos que permitan la participación de los familiares de las personas desaparecidas” (p.10), además que se tenían reportes de que se habían incurrido en acciones que revictimizaban a las familias de las personas desaparecidas.

Este escenario, nos deja ver las dificultades que se tienen para acceder a registros oficiales y públicos que ayuden a vislumbrar la situación de la desaparición de personas en el país, además que hay que tomar en consideración que no todos los casos son reportados a las autoridades, por lo que la cifra podría ser mayor a las 112 mil del RNPDO.

A esto se suman obstáculos para obtener estos datos por otras vías, como son las solicitudes de acceso a la información pública, ya que tanto a nivel nacional como en las entidades federativas se han identificado negativas sistemáticas para responder solicitudes relacionadas con este tema. Para el presente texto, abordaremos el caso de las dificultades que se tuvieron para que la Fiscalía General de la República respondiera una solicitud de acceso a la información pública sobre desaparición de mujeres, y se analizará cómo esto representa una vulneración a los derechos humanos.

FGR: sin registro de edades de mujeres desaparecidas

El 21 de agosto de 2023 se presentó una solicitud de acceso a la información pública por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dirigida a la Fiscalía General de la

República (FGR)¹, por medio de la cual se pidió un reporte sobre el número de denuncias por desaparición de mujeres registradas por dicha institución de enero de 2019 a julio de 2023 y se precisó: “Pido que por año se desglose la información por edad de la víctima, status de la denuncia y se especifique si la desaparición está relacionada con otro delito”.

Para el 21 de septiembre el sujeto obligado notificó la respuesta a la solicitud, en la cual detalló que ésta se turnó a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada, la cual a su vez reportó que en el periodo antes mencionado se registraron 139 denuncias por desaparición de mujeres en todo el país, pero que “el área manifestó que no localizó expresión documental que atienda lo solicitado ya que las bases de datos con las que trabaja no desglosan la edad exacta de las víctimas, sino que se contemplan por rango de edad”, por lo que sólo se tenía el rango de edades de las mujeres incluidas en las denuncias, los cuales se presentan a continuación.

Tabla 1. Rango de edades de mujeres denunciadas como desaparecidas por año

Año	Rango de edad
2019	12-80 años
2020	14-45 años
2021	16-56 años
2022	17-54 años
2023 (julio)	1-50 años

Nota. Elaboración propia.

Como se observa, la FGR no brindó información concreta sobre la desaparición de mujeres, ya que, en primer lugar, no se detalla el número de desapariciones por año, además que se consideró preocupante que no se tuviera la información concreta sobre las edades de las víctimas.

¹ La cual quedó registrada con el número de folio 330024623002652

Ante esto, se presentó un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)², el cual quedó bajo la Ponencia de la Comisionada Josefina Román Vergara.

Una vez que se abrió este procedimiento, la FGR emitió una ampliación de su respuesta donde explicaba que “después de realizar una

nueva búsqueda en sus archivos” la Fiscalía Especializada encontró más detalles referentes a la solicitud, por ejemplo, el desglose de las denuncias por desaparición forzada o desaparición cometida por particulares, y el número de casos concretos desglosados por rango edad. Es más, en esta nueva respuesta se observa que, si bien fueron 139 denuncias, estas incluían a 162 víctimas.

Tabla 2.

Información sobre las denuncias por desaparición de mujeres presentadas ante al FGR de 2019 a 2023

Año	Denuncias	Víctimas	Desaparición forzada		Desaparición cometida por particulares	
			Rango de edad	Víctimas	Rango de edad	Víctimas
2019	43	54	<18	0	<18	2
			18-19	0	18-19	4
			20-29	1	20-29	24
			30-39	1	30-39	10
			40-49	0	40-49	8
			50-59	0	50-59	1
			60 o más	0	60 o más	1
			S/D	0	S/D	2
2020	34	41	<18	0	<18	1
			18-19	0	18-19	1
			20-29	4	20-29	12
			30-39	3	30-39	7
			40-49	1	40-49	6
			50-59	0	50-59	3
			60 o más	0	60 o más	0
			S/D	0	S/D	3
2021	25	28	<18	0	<18	1
			18-19	0	18-19	0
			20-29	1	20-29	8
			30-39	0	30-39	1
			40-49	1	40-49	2
			50-59	0	50-59	3
			60 o más	0	60 o más	0
			S/D	0	S/D	11

² Expediente RRA 11858/23

2022	24	25	<18	1	<18	0
			18-19	1	18-19	0
			20-29	3	20-29	0
			30-39	2	30-39	5
			40-49	1	40-49	1
			50-59	0	50-59	1
			60 o más	0	60 o más	0
			S/D	3	S/D	7
2023	13	14	<18	1	<18	2
			18-19	1	18-19	1
			20-29	1	20-29	3
			30-39	0	30-39	1
			40-49	0	40-49	1
			50-59	0	50-59	1
			60 o más	0	60 o más	0
			S/D	0	S/D	2

Nota. Elaboración propia.

El hecho de que se encontrara la información tras una nueva búsqueda podría significar dos posibilidades: por un lado, podría no haberse hecho este procedimiento de manera adecuada la primera vez, o más bien la FGR no quería brindar esta información.

Un elemento que abona a esta segunda posibilidad se incluye en la resolución del recurso de revisión en cuestión, en la cual la Comisionada Román Vergara, describe diversos aspectos legales sobre la operación de la Fiscalía Especializada y el RNPDO, dentro del cual se deben incluir las edades de las personas reportadas como desaparecidas.

Sin embargo, un punto que se considera clave dentro del estudio del caso que hizo la Comisionada, es que en ejercicio de la facultad que tiene el Instituto “de invocar hechos notorios”, buscó en la PNT otra solicitud similar dirigida a la FGR³, por medio de la cual se le pidió a la Fiscalía el registro de personas desaparecidas en Sonora detallando, entre otros datos, edad y género, información que, en su momento, fue entregada sin mayor dificultad, por lo que “se demuestra que el sujeto obligado ya ha entre-

gado la edad exacta de las víctimas de las denuncias por desaparición forzada (..) se aprecia la entrega incompleta de información solicitada a la recurrente”, por lo que se modificó la respuesta original.

Fue así que el 6 de noviembre, la Fiscalía emitió el acuerdo de cumplimiento de la resolución, y entregó el desglose concreto de las denuncias por desaparición de mujeres, por edad de la víctima.

Vulneración de derechos

En el caso planteado se pueden observar diversas violaciones al marco legal aplicable. En primer lugar, podríamos considerar que la entrega de información incompleta se debió a que no se hizo una búsqueda adecuada en los archivos⁴; esto implicaría un incumplimiento del artículo 133 de la Ley Federal de

⁴ Sin embargo, es importante señalar que a la par que se presentó la solicitud analizada en el presente texto, se realizaron otras solicitudes hechas a la FGR sobre otros temas, y en todos los casos se tuvo que recurrir al INAI ante negativas para proporcionar los datos solicitados, lo cual podría evidenciar incumplimientos sistemáticos por parte del sujeto obligado.

³ Con número de folio 330024622000146

Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece que las unidades de transparencia deben turnar las solicitudes que se reciban “a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada”.

Sin embargo, esta falta de respuesta o la negativa de entregar la información, también implica una violación a derechos humanos. Con base en los datos incluidos en la Tabla 2, correspondientes al alcance de respuesta de la FGR, se tienen identificadas 26 víctimas relacionadas con casos de desaparición forzada, la cual es considerada como una grave violación a los derechos humanos, de acuerdo con estándares internacionales.

Al respecto, es importante recordar que, dado el impacto que tienen estas, las violaciones graves a derechos humanos, la información referente a estas no puede ser clasificada como reservada⁵ y debe hacerse pública en cumplimiento con el derecho a la verdad que tienen las víctimas directas e indirectas, así como la sociedad en su conjunto.

Este, incluso es un criterio establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dentro del Amparo en Revisión 911/2016, el cual se retoma en el Cuaderno de Jurisprudencia Desaparición Forzada de Personas (2023). Al resolver dicho recurso, la Segunda Sala determinó:

El principio de máxima publicidad de la información debe prevalecer sobre los principios de reserva o confidencialidad al tratarse de investigaciones relacionadas con violaciones graves de derechos humanos y delitos de lesa humanidad como la desaparición forzada, en tanto que existe un interés preponderante de la sociedad, en su conjunto, de conocer la verdad de lo sucedido (SCJN, 2023, pp.29-30).

⁵ Artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Si bien el criterio refiere a la clasificación de información como reservada o confidencial, establece que el principio de máxima publicidad es primordial en casos referentes a desaparición forzada.

Por lo tanto, los obstáculos que se tienen para acceder a los datos en posesión de la FGR sobre las denuncias de desaparición de mujeres, en particular de desaparición forzada, significa el incumplimiento del principio de máxima publicidad e incluso una violación al derecho a la verdad.

¿Por qué importan estos datos?

Al analizar los datos que fueron entregados por la FGR en el alcance de respuesta se observan algunos detalles que vale la pena señalar, destacando el aumento de casos de desaparición forzada de mujeres en los últimos años, al pasar de dos en 2019 a 11 al cierre de 2022.

Este dato es especialmente preocupante considerando que, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas: “Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, prive de la libertad en cualquier forma a una persona”.

Esto significaría que han aumentado los casos en que personas servidoras públicas se han visto involucradas, directa o indirectamente, en la desaparición de mujeres, lo cual representa una señal de alerta, si se toma en cuenta el contexto que se planteó al inicio de este texto, en relación con los ajustes que se buscan hacer al RNPDO, pues esto podría generar mayor opacidad con respecto a los pocos datos que se tienen sobre esta problemática, invisibilizando así a las víctimas y ocultando la verdad a sus familias y a la sociedad.

Referencias

Comité contra la Desaparición Forzada. (29 de septiembre de 2023). Observaciones finales sobre la información complementaria presentada por México con arreglo al artículo 29, párrafo 4, de la Convención. <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/10/Observaciones-Finales-CED-2023-Mexico.pdf>

Fiscalía General de la República. Oficio No. FGR/UTAG/DG/006302/2023. Asunto: Alcance a respuesta de solicitud de información

Fiscalía General de la República. Respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330024623002652

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Recurso de Revisión 11858/23

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. [Última reforma de 20 de mayo de 2021]. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf>

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. [Última reforma del 13 de mayo de 2022]. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf>

Presidencia de la República. (31 de julio de 2023). Versión estenográfica. Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador del 31 de julio de 2023. <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-31-de-julio-de-2023>

Secretaría de Gobernación. (s.f.) Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas. <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2023) Cuadernillo de Jurisprudencia Desaparición Forzada de Personas.

https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2023-10/CDJ%20Desaparicio%CC%81n%20forzada%20de%20personas_electro%CC%81nico.pdf

“Estado Contra Estado”: Minar el INAI, una fractura Democrática que afecta el Derecho a la Información y la verdad



Massimiliano Solazzi

Doctor en Administración
y Políticas Públicas (con
Posdoctorado en Derecho)
del Centro de Estudios
Superiores en Ciencias
Jurídicas y Criminológicas
(CESCIJUC).

Profesor de asignatura en la
Facultad de Ciencias Políticas
y Sociales de la UNAM.

Ex servidor público en el
INFOCDMX

Palabras claves: Derecho de acceso a la información pública, transparencia, rendición de cuentas, democracia.

Se presentará una breve reflexión crítica pero insoslayable, sobre la evolución del Derecho de Acceso a la Información (DAI), la apertura gubernamental y la democracia que ha experimentado México. Después de importantes avances hacia una nueva ruta de la democracia liberal, hoy nos encontramos frente a un clivaje ideológico, que por diferentes circunstancias ha generado un vaivén democrático, es decir, un movimiento alternativo en una y otra dirección. En este sentido, se analizará la situación actual del Estado de Derecho en el país, tomando en cuenta la afectación en el cumplimiento del principio de progresividad de los Derechos Humanos (DH), en específico del DAI, donde el Estado parece ser enemigo de las instituciones democráticas. En este contexto, se examinará el sabotaje del órgano garante del derecho a saber, el INAI, por parte del mismo gobierno que ha mantenido una so-mera y férrea línea crítica en su contra, presionando continuamente para debilitarlo, amenazando su supervivencia e intentando descalificar sus resultados. Es evidente un entorpecimiento intencional desde el poder público, hacia el poder público, es decir, “Estado contra Estado”, un retroceso democrático que afecta el DAI, la transparencia, la verdad y, por ende, la sociedad.

“Un derecho no es algo que alguien te da; es algo que nadie te puede quitar”

Ramsey Clark

Iniciaremos con una breve reflexión crítica pero insoslayable, sobre la evolución del Derecho de Acceso a la Información (DAI), la apertura gubernamental y la democracia que ha experimentado México. Después de un largo periodo de autoritarismo y represión que se vivió principalmente en el siglo pasado, caracterizado por severas crisis de violaciones graves a los Derechos Humanos (DH), es innegable que en las últimas décadas se han vislumbrado avances importantes hacia una nueva ruta de la democracia liberal que todavía debe mejorar y madurar, y que hoy se encuentra frente a un clivaje ideológico, que por diferentes circunstancias ha generado un vaivén democrático, es decir, un movimiento alternativo en una y otra dirección.

Al respecto, podemos observar cómo el gobierno actual se ha dedicado sistemáticamente a dinamitar la confianza en las instituciones públicas que actúan de contrapeso al poder ejecutivo, piezas fundamentales para el desarrollo y una democracia efectiva, sólo por mencionar algunas: el Instituto Nacional Electoral (INE), Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y el Poder Judicial de la Federación, al parecer un Estado que se volvió enemigo de las instituciones democráticas.

Debemos recordar que, México ha sido considerado un país de vanguardia en el reconocimiento y avances de los DH, con un marco jurídico robusto en la materia, su Constitución Política, los Tratados internacionales (ratificados por México) y las leyes secundarias, que tienen el propósito de formalizar los DH, así como, de garantizarlos como obligación de la acción del Estado, pero también para fijar límites al poder público y político, es decir, un Estado de Derecho, donde el Estado está sometido al Derecho y a las leyes, el famoso imperio de la ley.

Una evolución normativa que se ha caracterizado como punto de partida para establecer una jurisprudencia especializada en materia de DH, que se fundamenta en los derechos

fundamentales, libertades y los principios democráticos como, por ejemplo, el derecho a saber, objeto de estudio del presente artículo. Propiamente en este contexto de oleada democratizadora, en el siglo XXI asistimos a la consolidación del DAI y de la transparencia, derechos que refieren a las prerrogativas que tienden a proteger los intereses vitales de todo individuo, por lo tanto, derechos fundamentales y universales.

Progresividad de los Derechos Humanos y Estado de Derecho

Es importante recordar que, en México a partir del 10 de junio de 2011, con la reforma fundamental en materia de DH, se concretó un cambio radical del artículo primero constitucional, lo anterior considerado una oportunidad para exigir que todas las autoridades respeten, protejan y garanticen todos los DH de las personas. También se establecieron los principios de los DH de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, propiamente este último es lo que nos interesa para los fines de esta investigación. Es decir, el Estado debe asegurar el progreso en el desarrollo constructivo de los DH, al mismo tiempo, implica la prohibición respecto a cualquier retroceso de los derechos, por lo tanto, no está permitido disminuir ese nivel logrado.

A pesar de los avances en materia de DH, el sistema de Gobierno no ha podido mejorar las condiciones de vida y bienestar de la mayoría de la población, la cosmovisión actual evidencia un Estado incapaz de resolver los grandes problemas que aquejan a la población como la inseguridad, corrupción, impunidad, pobreza y desigualdad social, sólo por mencionar algunos, una situación que expone también la inestabilidad de los DH, entre avances y retrocesos continuos, así como, desafíos que aún quedan pendientes.

De lo anterior, es importante destacar el binomio Estado y Derecho, es decir, un Estado que para su legitimidad y actuación necesita del Derecho y, por ende, el Estado de Derecho

que se vuelve medular para su funcionamiento eficiente, que además permite evitar que se produzcan violaciones a los DH, así como garantizar la igualdad entre personas.

Es clara la urgencia de México en fortalecer el Estado de Derecho, en tal sentido, es ostensible el deber del Estado en garantizar el derecho de las personas para acceder a la información pública. No obstante, se intenta omitir de manera paulatina de la agenda pública el derecho a la verdad y, por ende, el acceso a la información, de igual forma que asistimos a un estancamiento y deterioro del Estado de Derecho. No es una mera percepción, es una situación comprobada por diferentes estudios, como el resultado publicado por el World Justice Project (WJP)¹, a través de su índice de Estado de Derecho en México (IDEMX). Lo anterior permitió medir la situación del Estado de Derecho a nivel mundial, logrando evidenciar un Estado de Derecho ausente en México, por consiguiente, bajo la lupa ciudadana por su ineficiencia.

Desde una perspectiva holística, hoy las y los mexicanos cuentan con mayores libertades y derechos, hemos sido testigos de un efecto democratizador con el fortalecimiento de la participación ciudadana, mayor injerencia directa de la sociedad sobre el Estado, una ciudadanía más exigente, más crítica e interesada y con una visión más amplia de los asuntos públicos, una ciudadanía que ejerce su derecho de escrutinio, como el monitoreo de las acciones del Estado y de sus políticas públicas.

Estado contra Estado, minar el Inai afecta la Democracia

Si bien es cierto que en materia de DH existen rezagos desde hace décadas, la opinión pública señala al gobierno actual como responsable de debilitar las instituciones garantes de DH.

¹ El Proyecto de Justicia Mundial es una organización internacional de la sociedad civil que declara tener la misión de “trabajar para extender el imperio de la ley en el mundo”.

En este escenario se examinará el sabotaje del órgano garante del derecho a saber, el INAI, por parte del mismo gobierno, un ataque frontal que se ha perpetuado durante todo el sexenio. Con el término sabotaje, queremos hacer hincapié sobre un entorpecimiento intencional desde el poder público, hacia el poder público, Gobierno contra el INAI, es decir, “Estado contra Estado”, claramente un retroceso que afecta la salud de la democracia y la transparencia.

El gobierno ha mantenido una somera y férrica línea crítica en contra del INAI, se presiona continuamente para debilitarlo, se amenaza su supervivencia y se intenta descalificar públicamente. Se propuso desaparecerlo, buscando que fuera absorbido por la Secretaría de la Función Pública (SFP) o hasta sustituir sus funciones con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) o la Fiscalía Anticorrupción, una propuesta que hubiera tenido como consecuencia la pérdida total de autonomía e imparcialidad. Asimismo, la Cámara de Diputados perfilaba recortar el presupuesto del órgano garante de hasta un 50% para el 2024, culpando además al INAI de no ayudar en el combate a la corrupción; en este punto debemos aclarar que, si bien es cierto que la transparencia se puede considerar una vacuna contra la corrupción, su propósito primordial no es el combate a la corrupción, de hecho, existen órganos especializados para este propósito.

El INAI, fundamental para garantizar la verdad

También debemos recordar que el INAI es producto de las demandas de la sociedad, surgió por exigencia social debido a que anteriormente la información estaba secuestrada por el gobierno, oculta del escrutinio público. El INAI es un organismo autónomo, especializado, imparcial y colegiado reconocido en el artículo 6° de la Constitución Política, garante de la información pública, por lo tanto, es un árbitro de las controversias en la lucha del derecho a saber, uno de los principales contrapesos del poder, que evita que las institu-

ciones públicas federales puedan ser juez y parte en materias de transparencia y acceso a la información. Es axiomático que el propósito del INAI es poner límites al poder, así como fijar obligaciones de la acción del Estado, un aliado de la sociedad en la búsqueda de la verdad y es indudable que la verdad es justicia y democracia.

La postura del gobierno en contra del INAI, se puede considerar una aberración democrática, porque se aparta claramente de lo que se considera un Estado democrático, proponer eliminar, reemplazar o limitar sus funciones institucionales sería un retroceso de medio siglo en materia de DH, además de afectar todos los logros alcanzados. Por lo tanto, no es aceptable permitir que la garantía de los DH vaya en retroceso, una democracia que parece caminar ahora en sentido contrario en lugar de avanzar.

Intentar dejar inoperante al INAI es negar el derecho a la verdad, no es admisible que el Gobierno proporcione una única verdad a través de sus discursos políticos, como decía Hermann Hesse “hay millones de facetas de la verdad, pero una sola verdad”. Es claro que, “los dueños de la información y de la *res publica* no son los gobernantes, sino los ciudadanos que los eligen” (Almagro, 2020), la *res publica* entendida literalmente como “cosa pública”, lo que se conoce modernamente como esfera pública.

Se dice que al ser humano siempre le ha gustado escuchar buenas historias y por esta razón el poder público intenta proporcionar y difundir su verdad, pero sabemos que existe una única verdad y se llama transparencia. Como decía Platón “No son los ojos los que ven, sino lo que nosotros vemos por medio de los ojos”, en esta analogía el Gobierno intenta disimular la realidad de forma engañosa y nos distrae de la verdadera realidad, la ciudadanía necesita saber la verdad a través de fuentes confiables, no sólo porque así lo marca la Ley, sino porque la información es poder y una ciudadanía informada es una ciudadanía empoderada que

toma mejores decisiones y asume el rol crítico de cuestionar el poder público.

Concluyendo, lo anteriormente expuesto nos permite reflexionar sobre la importancia del INAI, sin ningún atisbo de duda: “No da igual que el INAI exista o no” (MCCI, 2023), porque la transparencia debe ser uno de los valores transversales y obligatorios en cada Gobierno, desafortunadamente después de décadas el camino del DAI y de la transparencia sigue siendo tortuoso, su función primordial de instrumento democrático para generar canales de comunicación permanente entre gobernantes y gobernados, se vuelve siempre más complejo.

Una cultura de la transparencia que no logra avanzar porque sigue generando molestias y temores al mismo Estado, en este sentido, la existencia del INAI molesta al Estado, por su función de velar y garantizar la transparencia de las acciones y decisiones de los asuntos públicos, un medio de control de la población hacia el poder público.

El filósofo alemán Friedrich Nietzsche escribió: “No hay verdad, sólo interpretaciones”, una frase interesante pero también controvertida, en la cual podríamos encontrar semejanzas con la situación política actual, donde el Gobierno intenta buscar la muerte de la verdad, para que cada uno pueda tener su interpretación o su verdad, todo lo opuesto del término transparencia, o bien, algo claro, evidente, que se comprende sin duda ni ambigüedad.

El Estado debe entender que la ciudadanía ya no se encuentra conforme con la cultura burocrática que intenta prevalecer la opacidad y secretismo político, sobre la publicidad de la información. Ya existe un binomio claro entre INAI y sociedad y el INAI debe seguir con el compromiso de ser independiente y autónomo para garantizar el derecho humano de acceso a la información y la verdad, por lo tanto, defender el INAI es defender a las y los mexicanos, así como, la democracia.

Referencias

Almagro, Juan José (2020). La verdad es la verdad: transparencia. España: Ethic. Recuperado de <https://ethic.es/2020/05/transparencia-juan-jose-almagro/>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2022). La progresividad en los derechos humanos políticas públicas, actores e instituciones. México: CNDH. Recuperado de https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Progresividad_DH.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 6 de junio de 2023. Recuperada de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

El Economista (2023). Ve Inai un debilitamiento en la transparencia. México: El Economista. Recuperado de <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Ve-Inai-un-debilitamiento-en-la-transparencia-20231001-0078.html>

Gallegos, Zorayda (2022). El acceso a la información en México se dificulta y el INAI debe dejar de ser tibio. The Washington Post. Recuperado de <https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2022/03/16/inai-amlo-ataques-transparencia-informacion/>

Gutiérrez Jiménez, Paulina (2008). El derecho de acceso a la información pública Una herramienta para el ejercicio de los derechos fundamentales. México: INFODF. Recuperado de <https://infocdmx.org.mx/capacitacion/publicacionesDCCT/ensayo7/ENSAYO7.pdf>

Márquez Rábago, Sergio R. (s/f). Estado de derecho en México. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2990/13.pdf>

Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (2023). No da igual que el INAI exista o no. México: MCCI. Recuperado de <https://contralacorrupcion.mx/no-da-igual-que->

[el-inai-exista-o-no/](#)

Monroy, Jorge (2020). El derecho a la información es básica para llegar a la verdad pública: Inai. México: El economista. Recuperado de <https://www.eleconomista.com.mx/politica/El-derecho-a-la-informacion-es-basica-para-llegar-a-la-verdad-publica-Inai-20200928-0101.html>

Organización de los Estados Americanos (2013). El Acceso a la Información Pública, un Derecho para ejercer otros Derechos. Organización de los Estados Americanos. Recuperado de <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/concursoinformate/docs/cortosp8.pdf>

Solazzi, Massimiliano (2022). La relación secreto-poder: un largo camino del secretismo del poder político hacia el reconocimiento del derecho de acceso a la información. México: UNAM. Recuperado de <https://revistas.unam.mx/index.php/encrucijada/article/view/82872>

World Justice Project (2023). Índice de Estado de Derecho en México. México: World Justice Project. Recuperado de <https://worldjusticeproject.mx/indice-de-estado-de-derecho-en-mexico/#:~:text=IEDMX%202021%2D2022&text=Este%20%C3%8Dndice%20retoma%20el%20marco,los%20distintos%20%C3%B3rdenes%20de%20gobierno.>

Impugnación a las resoluciones del INAI: Retroceso al derecho de acceso a la información pública



Juan Carlos Hernández Vázquez

Visitador auxiliar "A" adscrito al área de contención y valoración de Impacto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz

Palabras clave: resoluciones, sujetos obligados, inatacables, controversia constitucional, competencias.

Nuestra Constitución, en su artículo 6° establece la existencia y atribuciones del organismo garante de dos derechos humanos: el acceso a la información pública, y de protección de datos personales. El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) cumple con un mandato fundamental para la rendición de cuentas, y contribuye a la conservación de un Estado democrático y constitucional de derecho.

Para lograrlo, la Constitución dota de autonomía al INAI y de obligatoriedad a sus resoluciones, las cuales son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados. Sin embargo, hemos podido observar en los últimos años cómo diversos sujetos obligados recurren a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la controversia constitucional alegando invasión de competencias por parte del INAI, lo que puede representar un retroceso en el reconocimiento y cumplimiento del derecho de acceso a la información pública.

Como es conocido, las autoridades son celosas de su información y se resisten a hacerla pública por una infinidad de razones, ya sea porque no cuadran las cifras, la documentación no se encuentra en orden, o peor aún no se generó por intentar cubrir actos de corrupción, por lo que no dudarían en utilizar cualquier estrategia prevista en la ley que pudiera

retrasar la entrega de información en lo que se localizan o corrigen los documentos, o de plano impedir su entrega.

El acceso a la información pública se ejerce a través de varias formas, siendo la más directa las solicitudes de información en las que se establece una comunicación entre la persona y las autoridades, quienes tendrán la obligación de atenderlas, de ahí que se les denomine sujetos obligados. En caso de que una persona solicitante no reciba su respuesta en los plazos previstos, esté inconforme con la respuesta obtenida, o no pueda acceder a ella por ser entregada en un formato incomprensible, está en su derecho de presentar ante el órgano garante correspondiente un recurso de revisión.

La Constitución y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública le confieren la atribución al INAI de conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos en contra de los sujetos obligados del orden federal, cuyas resoluciones serán vinculativas, definitivas e inatacables para éstos. De este modo, se entiende que los sujetos obligados no pueden recurrir ante otra instancia revisora, sin embargo, existen dos excepciones que convierten “atacables” las resoluciones del INAI, una de ellas cuestionable hasta cierto punto.

La primera se incluye expresamente en la Constitución y en la Ley General, y que permite al Consejero Jurídico del Gobierno presentar Recurso de Revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación de considerar que la resolución del INAI puede comprometer la seguridad nacional. Al hacer mención expresamente a esta atribución del Consejero Jurídico, no hay mucha discusión al respecto. La segunda vía, algo cuestionable, es la Controversia Constitucional prevista en la fracción I del artículo 105 de la Constitución, que permite a determinadas autoridades, poderes u órganos impugnar normas generales, actos u omisiones de otras, alegando la invasión de esferas competenciales.

En los últimos años, sujetos obligados legitimados para promover controversia

constitucional han intentado impugnar las resoluciones del INAI que en un principio son vinculativas, definitivas e inatacables, argumentando que el mandamiento de entregar la información, modificar la respuesta otorgada, desclasificar información o generarla afecta sus competencias; sin embargo, se genera un conflicto entre disposiciones constitucionales, pues “el artículo 105 prevé un supuesto genérico de procedencia contra la actuación del INAI como Órgano Constitucional Autónomo. Y el artículo 6° prevé una excepción en materia de resoluciones, que “blinda” su impugnabilidad” (Torres Checa, 2022).

La carga vinculante de cumplir con las resoluciones del INAI está dirigida a los sujetos obligados, por lo que las personas particulares sí pueden impugnar las resoluciones del INAI a través de los medios correspondientes. Lo anterior encuentra su lógica en que los sujetos obligados no dudarían en utilizar los recursos de los que disponen para combatir, por la vía que fuere, una resolución que le obligue a entregar información en su poder, de ahí que la propia Constitución establezca semejante fuerza vinculante al INAI como Organismo Garante de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, el cual emitirá sus determinaciones de una forma colegiada, por lo que sus resoluciones no dependen de una sola persona. Como ejemplos están la Controversia Constitucional 308/2017 promovida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), y la 357/2019 promovida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

La primera se resolvió a favor del INAI, pues validó su resolución dictada en el recurso de revisión que ordenaba al IFT realizar una prueba de daño que determinara si la grabación de una entrevista entre integrantes de su pleno y un agente económico regulado debía reservarse o no. El IFT argumentó que la resolución del INAI afectaba sus competencias reguladoras, pasando por alto el artículo 30 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que establece que las grabaciones de dichas entrevistas se mantendrán como información reservada.

Se admitió la controversia constitucional en contra de la resolución inatacable del INAI porque se alegaban afectaciones e invasión a las competencias del IFT, sin embargo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que dicha resolución no invade ni modifica las atribuciones constitucionales del IFT como lo serían la regulación en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, sino que se ordenaba cumplir con la regla de realizar una prueba de daño antes de reservar la información, en este caso, la grabación de la entrevista. El INAI, en ejercicio de sus facultades constitucionales de Organismo Garante del Acceso a la Información Pública, ordenó al IFT realizar una prueba de daño que acreditara la posible vulneración de revelar la información, y entonces sí, reservarla (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2020).

A pesar de que el IFT es un organismo autónomo y que la ley que lo rige establece de una forma general que dichas grabaciones se mantendrán como información reservada, debe prevalecer lo que la Constitución establece, la cual lo incluye como un sujeto obligado y al INAI como un Organismo Garante del Derecho de Acceso a la Información capaz de vigilar la actuación de las demás autoridades en dicha materia. Al final del día, lo único que se consiguió fue retrasar el cumplimiento de la resolución, afectando el derecho de acceso a la información de la persona solicitante.

El segundo fue un caso en donde nuevamente se acudió a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en vía de Controversia Constitucional, esta vez por parte del INEGI, el cual consideraba que “el INAI invadía su competencia al acceder a información estadística y geográfica a través del conocimiento y resolución de los recursos de revisión en materia de transparencia” (Gómez Marinero, 2022). El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó infundados los argumentos del INEGI, pues una cosa es el sistema que establece cómo y cuándo debe captarse ese tipo de información, respecto del cual sí tiene competencia, y otra el sistema homologado nacionalmente para la salvaguarda del Derecho de Acceso a la Información y la Protección de Da-

tos Personales, en el que se incluye a cualquier información, incluyendo aquella que contiene resultados o datos estadísticos y/o geográficos, en el cual el Órgano Garante es el INAI (Controversia Constitucional 357/2019, 2020).

La muestra más reciente y sonada fue la Controversia Constitucional 325/2019 promovida por la Fiscalía General de la República, en la que impugnó la resolución del INAI que ordenaba la entrega de determinada información, alegando que el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la información afectaba sus atribuciones de Investigación y persecución de los delitos, y con ello la vulneración de la seguridad pública.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un ejercicio prácticamente de revisor de la resolución del INAI, resolvió a favor de la Fiscalía General de la República bajo el argumento de que acatar dicha resolución afectaría sus funciones de investigación y persecución de los delitos, sin embargo “los planteamientos de la Fiscalía no se realizaron a partir de la invasión de esferas competenciales, sino del cuestionamiento a la resolución del INAI” (Gómez Marinero, 2022).

En opinión de numerosas organizaciones civiles a favor del Gobierno Abierto y del Acceso a la Información Pública, esta resolución del máximo tribunal del país constituye “un nuevo obstáculo en el ejercicio del Derecho a la Información, pues genera un precedente que abre la posibilidad a los sujetos obligados de interponer acciones jurídicas, como la controversia constitucional bajo el argumento de “invasión de competencias”” (Fundar, 2022), cuestionando la fuerza que otorga la propia Constitución a las resoluciones del INAI, consideradas vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados (con su ya mencionada excepción), afectando los derechos humanos que tutela y que constituyen un pilar fundamental para la vida democrática.

Hemos visto cómo en ocasiones diversos sujetos obligados han pretendido impugnar resoluciones del INAI que en un principio son vinculantes, definitivas e inatacables para los

sujetos obligados. Se han valido del juicio de controversia constitucional para reclamar invasiones a sus esferas competenciales, y con suerte revocar dicha resolución por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, o cuando menos retrasar la entrega de información ordenada previamente por el organismo garante del derecho de acceso a la información pública.

La Constitución y la Ley General prevén expresamente una excepción para impugnar las resoluciones del INAI, por lo que recurrir a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la controversia constitucional para que ésta actúe como instancia revisora, en opinión de muchas personas y organizaciones, debilita las atribuciones del órgano garante relativas a hacer cumplir a los sujetos obligados y con ello se retrocede en el pleno reconocimiento del derecho de acceso a la información pública, a la rendición de cuentas y a la vida democrática.

Referencias

Controversia Constitucional 357/2019, Controversia Constitucional 357/2019 promovida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Suprema Corte de Justicia de la Nación 4 de noviembre de 2020). Obtenido de <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/transparencia/resoluciones/documentos/CC-357-2019-Engrose.pdf>

Fundar. (13 de mayo de 2022). Decisión de la SCJN: grave retroceso para el derecho a la información. Obtenido de Fundar. Centro de Análisis e investigación: <https://fundar.org.mx/decision-de-la-scjn-grave-retroceso-para-el-derecho-a-la-informacion/>

Gómez Marinero, C. M. (13 de junio de 2022). La Suprema Corte y su indebida función como instancia revisora de las resoluciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Hechos y Derechos. Obtenido de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/16982>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2020). Crónica de la Controversia Constitucional 308/2017. Obtenido de Suprema Corte de Justicia de la Nación. Crónicas del Pleno y de las Salas: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cronicas_pleno_salas/documento/2022-05/cr-JLP-0308-17.pdf

Torres Checa, D. E. (18 de mayo de 2022). Transparencia e información pública: ¿cómo impugnar resoluciones inimpugnables en la Suprema Corte? Nexos. El juego de la Corte. Día a día. Obtenido de <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-como-impugnar-resoluciones-inimpugnables-en-la-suprema-corte/>

El Derecho al Acceso a la Información Pública: la llave de la puerta que no les ha sido abierta a muchos por otros medios



Victor Tubilla Rodriguez

Abogado especializado en Privacidad y Protección de Datos Personales, recién egresado de la Licenciatura en Derecho en la Universidad Iberoamericana, Campus Ciudad de México.

Fue ganador del Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales de 2022 y del Concurso Nacional de Trabajo Universitario 2023.

Palabras clave: acceso a la información, discriminación, grupos vulnerables, igualdad sustantiva, ajustes razonables.

La noción de igualdad en la sociedad, frecuentemente proclamada por nuestros gobernantes, se desdibuja ante la cruda realidad que viven aquellos de sus miembros con capacidades distintas al resto. La realidad, a diferencia de lo que muchos quieren hacernos pensar, es que no todos somos iguales.

Vivimos en una sociedad en la que el ser diferente al resto se castiga con rezago. Las dificultades que enfrentan las personas con discapacidad para desarrollarse dignamente en la sociedad son sólo muestras de cómo el concepto de igualdad que buscan proyectarnos es tan sólo una falacia.

El conocimiento empodera a las personas, y su falta las mantiene en la ignorancia. El derecho al acceso a la información, aunque incómodo para muchos, les permite a las personas conocer si las promesas que escuchan están llenas o vacías, así como les permite tomar decisiones informadas en la vida democrática de su país.

En un martes cualquiera, sentado en la banca de un hotel en la Ciudad de México (CDMX), tuve la oportunidad de conocer a uno de los cientos de miles de personas con discapacidad (PCD) que habitan la ciudad. Dado que estábamos sentados el uno al lado del otro, esperando para irnos, fue inevitable no entablar una conversación sobre la sobresaturación del tráfi-

co de la CDMX. Los minutos pasaron y el tráfico (pese a ser molesto) me permitió conocer a una increíble persona que, aunque en ese momento no lo sabía, estaba a punto de darme una gran lección.

Todo comenzó cuando yo le comenté a dicha persona la visión que tenía de la CDMX; cómo la veía como una ciudad increíble y llena de oportunidades. Con una expresión que contrastaba a la sonrisa con la que expresé mi visión, me comentó que para ella la ciudad no era más que cruel e injusta. Procedí a preguntarle el porqué de su punto de vista, y me explicó que las PCD son las víctimas silenciosas de una discriminación estructural presente en distintos ámbitos de la CDMX, y que sus esperanzas son frecuentemente cautivadas por promesas vacías de un cambio que nunca llega, especialmente cuando estas vienen de aquellos que anhelan ocupar cargos de elección popular. Por último, y antes de irse en un taxi, me comentó que el problema no es que les prometan un cambio, sino hacerlo sin un verdadero compromiso de cumplir con lo prometido. Minutos después, yo también me fui; sólo que conmigo se fueron mis dudas. ¿Realmente existe una discriminación estructural hacia las PCD? De ser así, ¿por qué no estamos haciendo nada para cambiarlo? Pensé.

Siempre me ha gustado investigar, y cuando llegué a casa comencé a buscar información sobre el tema. Realmente, no había mucha que me sirviera para aclarar mis dudas. Por ello, decidí buscar por mi propia cuenta las formas en las que podría obtener datos concretos para comprobar si realmente las PCD son víctimas de una sociedad que no las considera. Inevitablemente, me topé con la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Al ver las funciones que esta proporcionaba para conocer sobre la información que es del interés de todos, no dude ni un momento en utilizarla como la principal herramienta para mi búsqueda.

Después de múltiples semanas investigando, llegué a mi propia conclusión al respecto; ahora, con los datos obtenidos de ejercer mi dere-

cho al acceso a la información, los invito a que ustedes llegen a la suya.

Nivel de discriminación

Para conocer qué tan discriminadas son las PCD en la CDMX, ingresé una solicitud de acceso a la información ("SAI") al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para conocer aquellos medios en los que podría encontrar información al respecto. En su momento, el COPRED hizo de mi conocimiento la versión más reciente de la Cartografía de la Discriminación de la Ciudad de México (CDCDMX 2022), estudio que aborda la discriminación alrededor de la ciudad.

Al analizar el contenido de esta última, pude apreciar que las PCD son el cuarto grupo más discriminado de la CDMX. De hecho, se advierte que en 10 de las 16 alcaldías de la CDMX existe una muy alta percepción de discriminación hacia las PCD, en 5 de ellas una percepción alta y en tan sólo 1 existe una percepción intermedia:

Gráfica 1



Fuente: elaboración propia con base en la CDCDMX 2022

Educación

Para conocer si existe una diferencia en el nivel educativo de las personas con y sin discapacidad en México, se ingresó una SAI a la Comisión Nacional para la Mejora Continua

de la Educación (MEJOREDU). De la respuesta obtenida, se advierte que el nivel de escolaridad promedio de una PCD en México es de 5.9 grados, lo cual es equivalente a tener casi la primaria terminada, mientras que el de una persona promedio sin discapacidad equivale a 9.9 grados, lo cual equivale a tener casi el primer año de bachillerato terminado. Esto se relaciona con el hecho de que, de acuerdo con los datos mostrados por la MEJOREDU y el Censo de Población y Vivienda 2020 (CPV 2020), en promedio, el 76% de las PCD (en edad escolar) del país no se encuentran escolarizadas.

Además, de acuerdo con datos obtenidos de la SEP a través de una SAI, y para el caso específico de la CDMX, se advierte que tan sólo el 41.5% de las escuelas de educación básica y el 48.5% de las escuelas de educación media superior cuentan con alguna clase de infraestructura adaptada para PCD. Del mismo modo, puede apreciarse que solamente el 31.7% de los materiales de las escuelas de educación básica y el 2.6% de los de las escuelas de educación media superior se encuentran adaptados para dicho grupo de personas.

Empleo

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022, 8 de cada 10 PCD perciben discriminación al buscar un empleo. De acuerdo con el CPV 2020, tan sólo 3 de cada 10 PCD participan formalmente en la economía mexicana. Del mismo modo, la versión más reciente de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares nos muestra que las PCD obtienen, en promedio, un 30% menos de ingresos que las personas sin discapacidad.

A pesar de que el Programa de Apoyo al Empleo es el único programa con el que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la CDMX cuenta para apoyar a las PCD, los resultados de la SAI ingresada a dicha Secretaría para conocer su presupuesto nos muestran que este ha sido reducido en un 65% desde 2018 hasta la fecha.

Accesibilidad Manzanas de la CDMX

Para conocer qué tan accesibles son las calles de las alcaldías de la CDMX para las PCD, ingresé una SAI a cada una de estas. Resultó sorprendente que, en la gran mayoría de los casos, las alcaldías no contaban con la información en cuestión. Por ello, decidí investigar por mi propia cuenta, haciendo uso de las facilidades que ofrece el apartado Espacio y datos de México del sitio web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, concluyendo lo siguiente:

El 55% de las manzanas de la CDMX no cuentan con rampas para personas que cuenten con alguna limitación o discapacidad motriz.

En el caso de personas con discapacidades sensoriales, tan sólo uno de cada diez semáforos de la CDMX cuenta con dispositivos sonoros para facilitar la movilidad de dichas personas.

Cinco de dieciséis alcaldías de la CDMX concentran a casi el 60% de las personas que cuentan con una limitación o discapacidad motriz: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Tlalpan y Xochimilco.

Dichas cinco alcaldías cuentan con unas de las peores tasas de rampas por manzana en sus territorios. Por ejemplo, el 80% de las de Xochimilco, 75% de las de Tlalpan y Álvaro Obregón, 72% de las de Iztapalapa y el 50% de las de Gustavo A. Madero no cuentan con rampas.

Transporte público

De acuerdo con la versión más reciente de la Encuesta Origen Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México (EOD), los medios de transporte público más utilizados por la población de la CDMX son los microbuses y combis (Transporte Público Concesionado o "TPC"), el metro (Sistema Integrado de Transporte) y los taxis (Transporte Público Individual). Para averiguar qué tan

accesibles son dichos medios de transporte para las PCD, se ingresó una SAI a cada uno de los órganos encargados de estos últimos. En las respuestas obtenidas, pude apreciar lo siguiente:

Sólo el 1.8% de las unidades del TPC (entre ellas, los microbuses y combis) son accesibles para PCD.

Sólo el 35% de las estaciones de metro cuentan con “accesibilidad universal” para PCD.

Sólo el 0.12% de los taxis cuentan con “placas braille” para facilitar el acceso de PCD a dichas unidades.

Del mismo modo, resulta interesante resaltar que, a través de una SAI ingresada al Órgano Regulador de Transporte, pude identificar que sólo 1 de las 22 empresas contratadas por el gobierno de la CDMX para prestar TPC contaba con unidades accesibles para PCD. Para proyectarlo de otra forma, pude apreciar que sólo 34 de las 1805 unidades del TPC (1.8% del total) eran accesibles para dicho grupo.

Atención ciudadana

Para conocer el nivel de atención ciudadana prestada a PCD, ingresé una SAI a la Agencia Digital de Innovación Pública de la CDMX para conocer las cédulas de evaluación de las alcaldías de la ciudad sobre su cumplimiento al Modelo Integral para la Atención Ciudadana de la Administración Pública del Distrito Federal (MIAC). Este último sienta un estándar sobre la atención ciudadana que debe ser prestada en la CDMX, el cual contempla la atención que debe ser prestada a PCD. De las cédulas obtenidas, pude observar lo siguiente:

En la escala del 1 al 10 utilizada para medir su cumplimiento al MIAC, donde 1 sería un cumplimiento, prácticamente, nulo y 10 sería uno total, el promedio de cumplimiento de las alcaldías a dicho modelo es de 5.59.

Sólo 2 de las 16 alcaldías cuentan con información impresa en el Sistema de Escritura Braille.

Los formatos por medio de los cuales se evalúa el cumplimiento del MIAC no consideran el uso de la Lengua de Señas Mexicana para personas con sordera.

Sabía que no podía quedarme con los brazos cruzados después de haber apreciado que lo que escucharon mis oídos en esa tarde era cierto. Por ello, decidí entregar los hallazgos de mi investigación a múltiples asociaciones y grupos de PCD, los cuales pudieron utilizar esta como ayuda para exigir ese cambio que tanto les prometieron y nunca llegó. Afortunadamente, ciertos funcionarios públicos tuvieron la apertura de escuchar y atender algunas de sus exigencias.

El conocimiento también puede ser utilizado para ayudar a quienes más lo necesitan. El ejercitar este derecho por mi propia cuenta me demostró como, claramente, vivimos en una sociedad que no considera las diferencias en las capacidades de sus miembros, y en donde la falta de información que visibilice las problemáticas de los más vulnerables no propicia más que a una indiferencia ante la cruda realidad en la que vivimos. En casos como este, se considera que el derecho al acceso a la información puede ser la llave de la puerta que nos les ha sido abierta a muchos por otros medios para conocer, ser escuchados y exigir a lo que tienen derecho.

Referencias

Solicitudes de acceso a la información

Número de folio:

090168723000150
330031523000079
330026023002491
090163523000334
090173723001109
090163423001914
092077823004309
092077823004259
090163023000768
092077923000269

Estudios y encuestas

Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI). (2020). Censo de Población y Vivienda 2020 [Archivo PDF]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Principales_resultados_EUM.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s.f.). Espacio y datos de México. <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/espaciodydatos/default.aspx>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2017). Encuesta Origen Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México [ARCHIVO PDF]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/eod/2017/doc/resultados_eod_2017.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2022). Encuesta Nacional sobre Discriminación [Archivo PDF]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf

Nuevos Datos Personales en la Era de Tecnologías Emergentes: Retos y Necesidad de Regulaciones Éticas



Hermelando Cruz Pérez

Formación académica como Ingeniero en Sistemas Computacionales y Mtro. en gobierno electrónico por la Universidad de la Sierra Sur (UNSI)

Especialista en Acceso a la Información y la Minería de Datos

Palabras claves: tecnología emergente, datos personales, privacidad digital, Protección de datos en la era digital, ética de la tecnología.

Este estudio se centra en el desarrollo de la protección de datos en la sociedad digital actual, resaltando su relevancia más allá de la mera recopilación de información. Se examina la compleja relación entre la introducción y la adopción de nuevas tecnologías, analizando los datos intrínsecamente vinculados a este fenómeno. Además de la clasificación convencional de datos personales y datos personales sensibles, se identifica una categorización que refleja la complejidad de los datos en la era de las tecnologías emergentes. Se exploran categorías como datos de comportamiento en línea, de dispositivos conectados, e IoT, así como aquellos relacionados con Inteligencia Artificial, realidad virtual, operaciones con drones y sistemas autónomos. Se destaca la importancia de concientizar a los usuarios sobre la protección de sus datos personales en este contexto en constante evolución.

En el entramado complejo de la sociedad digital contemporánea, la protección de datos personales emerge como un pilar fundamental, trascendiendo la simple acumulación de información vinculada a un individuo. Según la definición de Davara (2010), la relevancia de la protección de datos no reside únicamente en la naturaleza intrínseca de la información, sino en su conexión directa con una persona específica (p. 86). En

un mundo digital marcado por el constante flujo de información, desde interacciones en redes sociales hasta registros de actividad en dispositivos conectados, la comprensión de la conexión intrínseca entre los datos y los individuos se vuelve esencial para garantizar la adecuada protección de la privacidad en el uso tecnológico.

Este enfoque cobra especial relevancia en el marco de la reciente reforma a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, aprobada el 3 de febrero de 2021, que responde a los cambios tecnológicos, fortaleciendo la protección de la privacidad y ampliando la clasificación de datos sensibles en el país, abordando aspectos como la preferencia sexual y datos biométricos obtenidos mediante tratamientos técnicos específicos. Además, la clasificación tradicional de datos personales, que se divide en datos generales y datos sensibles, ha sido fundamental para la gestión y protección efectiva de la información de los individuos. No obstante, la evolución tecnológica plantea nuevos desafíos y oportunidades. A continuación, se presentan las tecnologías emergentes que hacen uso de los datos personales.

1. Datos de Comportamiento en Línea:

Engloban preferencias de navegación, interacciones en redes sociales y conductas en plataformas digitales, resultan cruciales para enriquecer nuestra comprensión de la identidad digital (Unión Europea, 2021, p. 6). Estos datos, vinculados a identificadores en línea proporcionados por dispositivos y protocolos, como direcciones IP y *cookies*, posibilitan la elaboración de perfiles e identificación de individuos, registrando no solo actividades en línea, sino también revelando patrones, intereses y conexiones sociales, ofreciendo así una visión completa de la individualidad en el contexto digital. La conexión entre comportamientos en línea y estrategias publicitarias destaca la rele-

vancia de entender el uso de datos personales en las experiencias en línea (Angwin, 2010).

Englehardt y Narayanan (2016) y Rakha (2023) destacan la participación activa de gigantes tecnológicos, como Google, Facebook y otros, en la recopilación de datos en línea. Subrayan la conexión directa entre nuestras acciones en la web y la obtención de información por parte de estas empresas, advirtiendo sobre riesgos políticos ejemplificados por el caso de Cambridge Analytica. Por otro lado, Boss, Gray y Janvrin (2023) señalan el riesgo de seguridad evidenciado por el incidente de Equifax en 2017, destacando los peligros de comprometer grandes cantidades de datos sensibles. En conjunto, estos autores resaltan la importancia crítica de abordar los desafíos éticos y de seguridad asociados con la recopilación y utilización de datos personales por parte de las grandes corporaciones.

2. Datos Generados por Dispositivos Conectados e IoT:

La categoría de Datos Generados por Dispositivos Conectados e IoT investiga la interconexión de dispositivos inteligentes que recopilan datos en tiempo real. Gantiva (2020) señala riesgos significativos en seguridad y privacidad en IoT, alertando sobre la exposición de datos personales en dispositivos no autorizados, este escenario no solo compromete la privacidad, sino que también transforma los servicios de IoT de soluciones potenciales a potenciales problemas (p. 3).

Por ejemplo, la información de ubicación en tiempo real, los hábitos de compra o los registros de salud pueden volverse accesibles, resaltando la importancia de gestionar meticulosamente estos datos para salvaguardar la privacidad y la seguridad individuales. La gestión cuidadosa de datos sensibles, como la ubicación en tiempo real y los registros de salud, es esencial para preservar la privacidad en la era de la tecnología.

3. Datos Generados por Inteligencia Artificial:

La rápida evolución de la inteligencia artificial (IA) ha transformado nuestra relación con la tecnología, generando avances en diversos sectores pero también planteando preocupaciones cruciales sobre la privacidad y seguridad de los datos personales. Dada la naturaleza masiva del procesamiento de datos en la IA, abarca diversas categorías de información personal, desde preferencias individuales hasta detalles más sensibles. Es esencial establecer un control y regulación adecuados para preservar la privacidad y garantizar un tratamiento ético de los datos, según destaca Martínez Devia (2019, p. 7).

La implementación de modelos de IA, como GPT-3 y sistemas de reconocimiento facial, introduce capacidades avanzadas pero también desafíos significativos en privacidad de datos. Modelos de procesamiento de lenguaje natural (NLP) y redes neuronales convolucionales (CNN) pueden generar y analizar información personal, mientras que aplicaciones basadas en IA pueden procesar datos de interacciones de usuarios. La generación de datos personales a través de la IA subraya la complejidad de esta interacción. Es urgente desarrollar marcos éticos y legales sólidos que guíen el uso de la inteligencia artificial, asegurando un equilibrio adecuado entre la innovación tecnológica y la protección de la privacidad individual.

4. Datos de Realidad Aumentada o Virtual:

La incursión en el Metaverso, según Fulbright (2021), plantea la recolección sin precedentes de datos personales, prometiendo un nivel más profundo de comprensión cognitiva y comportamental de los usuarios. Villa López (2022) destaca la impactante noción de "identidad virtual" y la necesidad de autorizaciones adecuadas para manejar esta información. Sin embargo, este avance no está exento de desafíos, especialmente en la privacidad. Ade-

más de la recopilación evidente de datos de movimiento, aspectos como la dirección de la mirada y datos biométricos pueden exponer preferencias y estados emocionales, añadiendo vulnerabilidad a la privacidad.

Las aplicaciones de realidad virtual y metaversos, como Facebook Horizon y HTC Vive, registran datos sobre interacciones sociales, comportamientos de usuario y preferencias de juego. El avance hacia el Metaverso plantea cuestiones éticas cruciales en la protección de datos personales. Es imperativo abordar estas preocupaciones para equilibrar la innovación tecnológica y la privacidad individual, la regulación, transparencia y educación sobre el manejo ético de los datos son esenciales en estos entornos emergentes.

5. Datos de interacciones con drones y sistemas autónomos:

El uso creciente de drones y sistemas autónomos plantea preocupaciones sustanciales sobre la privacidad de los datos personales. Operaciones rutinarias, como inspecciones de infraestructuras o levantamientos topográficos, pueden involucrar la captura inadvertida de datos personales. Aunque el procesamiento de datos no sea el objetivo principal, existe el riesgo de capturas accidentales al registrar imágenes de personas o recopilar información adicional, como detalles sobre viviendas o áreas recreativas (Martínez Vázquez de Castro & Cordero Cutillas, 2023, p. 129).

Para ilustrar estas preocupaciones, consideremos un caso en el que un dron, ubicado en una zona residencial, podría capturar imágenes de personas en patios traseros, comprometiendo su privacidad al registrar detalles visuales de áreas recreativas cercanas y revelando información sobre las actividades de las personas. Este ejemplo resalta cómo, en operaciones aparentemente inofensivas, la captura accidental de datos personales puede ocurrir, subrayando la necesidad crítica de implementar medidas de protección de la privacidad.

6. Datos Personales en Tecnologías Emergentes:

Tras llevar a cabo una exhaustiva revisión de la literatura, hemos concluido que la clasificación de "Datos Personales en Tecnologías Emergentes" destaca elementos fundamentales para comprender la singularidad en el entorno digital. Estos elementos incluyen direcciones IP, *cookies*, elaboración de perfiles, identificación de individuos, registro de actividades en línea, revelación de patrones, intereses, conexiones sociales, y la visión completa de la individualidad en el contexto digital.

La complejidad de este escenario se incrementa con la inclusión de datos generados por la Inteligencia Artificial, que abarcan resultados de aprendizaje automático, preferencias identificadas por la IA y datos de reconocimiento facial. En este sentido, esta clasificación no solo proporciona una visión comprehensiva, sino que también sirve como un marco integral para entender la intersección entre datos personales y las nuevas tecnologías emergentes en el panorama digital.

La revolución tecnológica ha ampliado la recopilación de datos personales, desde el comportamiento en línea hasta los dispositivos conectados. Los avances, como la Inteligencia Artificial y el Metaverso, plantean desafíos éticos y riesgos de privacidad. Al adentrarnos en las nuevas tecnologías, cada avance nos desafía a reflexionar sobre el precio de nuestra privacidad, resaltando la importancia de evaluar cuidadosamente las implicaciones antes de seguir adelante.

Referencias:

Angwin, J. (2010). La nueva mina de oro de la web: Tus secretos [The web's new gold mine: Your secrets]. *Wall Street Journal*, 30(07), 2010.

Boss, S. R., Gray, J., & Janvrin, D. J. (2023). Sé un Experto: Un Enfoque de Pensamiento Crítico para Responder a Violaciones de Seguridad Cibernética de Alto Perfil [Be an Expert: A

Critical Thinking Approach to Responding to High-Profile Cybersecurity Breaches]. *Issues in Accounting Education*, 1-29.

Davara Fernández de Marcos, I. (2010). Protección de datos de carácter personal en México: problemática jurídica y estatus normativo actual. *Protección de datos personales: compendio de lecturas y legislación*. México: Tiro Corto Editores.

Martínez Vázquez de Castro, L., & Cordero Cutillas, I. (2023). Algunas consideraciones sobre los drones y su impacto en el Derecho Civil.

Diario Oficial de la Federación. Ley General De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. 26 de enero de 2017. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPSO.pdf>

Englehardt, S., & Narayanan, A. (2016, octubre). Rastreo en línea: Una medición y análisis de un millón de sitios web [Online tracking: A 1-million-site measurement and analysis]. In *Proceedings of the 2016 ACM SIGSAC conference on computer and communications security* (pp. 1388-1401).

Federal Trade Commission. (2012). Protegiendo la Privacidad del Consumidor en una Era de Cambio Rápido: Recomendaciones para Empresas y Formuladores de Políticas [Protecting Consumer Privacy in an Era of Rapid Change: Recommendations for Businesses and Policymakers]. Recuperado de <https://www.ftc.gov/sites/default/files/documents/reports/federal-trade-commission-report-protecting-consumer-privacy-era-rapid-change-recommendations/120326privacyreport.pdf>

Fulbright, N. R. (2021). El Metaverso: La Evolución de una Plataforma Digital Universal [The Metaverse: The Evolution of a Universal Digital Platform].

Gantiva Henao, L. A. (2020). Gestión de Riesgos en el Internet de las Cosas (IOT).

Martínez Devia, A. (2019). La Inteligencia Artificial, el Big Data y la Era Digital: Una Amenaza para los Datos Personales. *Rev. Prop. Inmaterial*, 27, 5.

Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 3 de la Ley. (2022, 8 de septiembre). Testimonio del Senado de la República. Recuperado de https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/2/2022-09-08-1/assets/documentos/Dic_Com_Anticorrupcion_Minuta_Art_3_Ley_Datos_Personales.pdf

Rakha, N. A. (2023). La Ética de la Minería de Datos: Lecciones de la Escándalo de Cambridge Analytica [The Ethics of Data Mining: Lessons from the Cambridge Analytica Scandal]. *International Journal of Cyber Law*, 1(1).

Europea, U. (2021). Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)(Texto pertinente a efectos del EEE).

Villa López, P. J., Amaya Amaris, J. P., & Pacheco Chaparro, J. M. (2022). Metaverso: perspectivas jurídicas de la nueva realidad (virtual).

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Certamen de Innovación en Transparencia 2023 registra participación histórica; INAI premia proyectos ganadores



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/263/23

6 de septiembre de 2023

Ciudad de México

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)



El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) premió a los ganadores del Certamen de Innovación en Transparencia 2023, tuvo una participación histórica con 139 proyectos registrados en esta iniciativa que busca identificar, reconocer y difundir a nivel nacional las mejores prácticas y experiencias en materia de transparencia.

El certamen es convocado en conjunto con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), la Organización para la Cooperación...

Organismos autónomos, indispensables para equilibrio de poderes en México: autoridades en Semana Nacional de Transparencia 2023



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/283/23 2 de octubre de 2023

Ciudad de México [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Hoy inician los Trabajos de la Semana Nacional de Transparencia 2023 con el tema “Autonomía y Libertades”



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/281/23 2 de octubre de 2023

Ciudad de México [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Sesiona pleno del INAI en Mérida, Yucatán, en el marco de las actividades de la Semana Nacional de Transparencia 2023



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/284/23 3 de octubre de 2023

Mérida, Yucatán [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Con llamado a defender la autonomía de los Órganos Garantes, inauguran trabajos de la Semana Nacional de Transparencia 2023, en Morelia, Michoacán



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/287/23 4 de octubre de 2023

Morelia, Michoacán [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Autoridades no deben “meter mano” en Órganos Garantes: INAI, en Semana Nacional de Transparencia 2023



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/288/23 5 de octubre de 2023

Tampico, Tamaulipas [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

De Mérida a Tijuana, Semana Nacional de Transparencia 2023 difunde importancia de los Órganos Autónomos en México

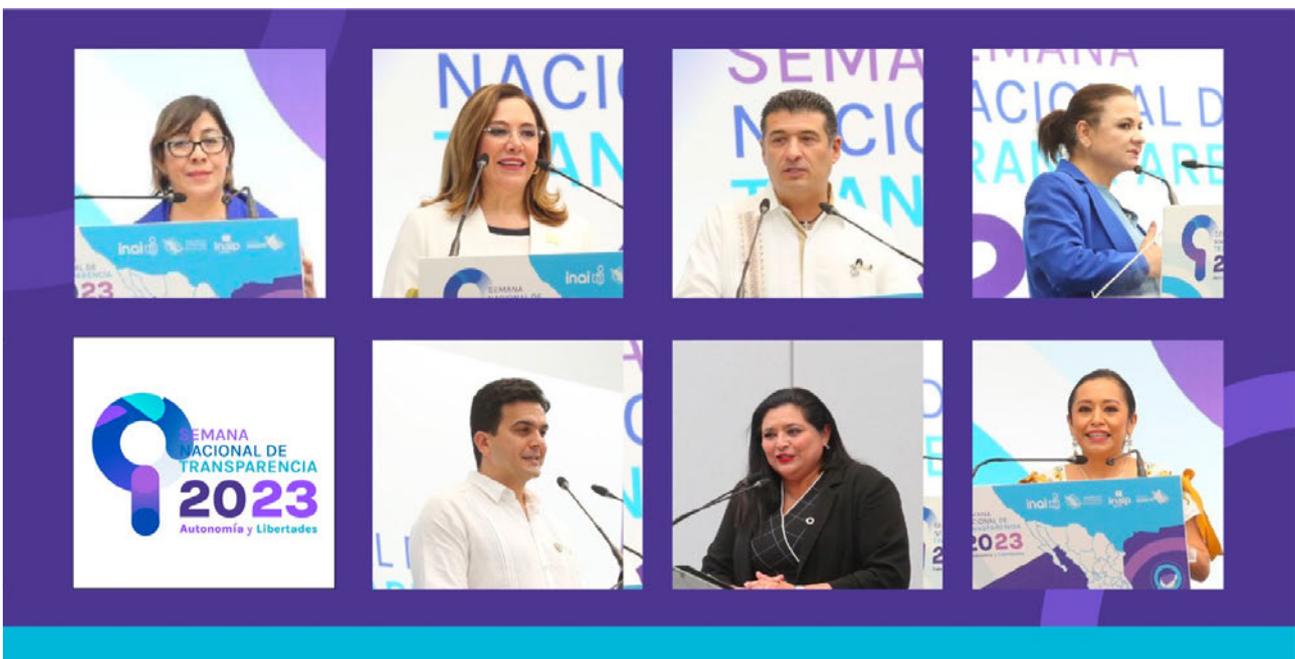


Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/290/23 7 de octubre de 2023

Tijuana, Baja California [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Fallo de la SCJN asegura continuidad del INAI: integrantes del Pleno, en Semana Nacional de Transparencia 2023



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/285/23

5 de octubre de 2023

Mérida, Yucatán

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

El fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), respecto de la Controversia Constitucional 280/23, asegura la continuidad del INAI y coloca por encima de cualquier interés los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, destacaron las Comisionadas y el Comisionado del órgano garante nacional, en la apertura del segundo día de trabajos de la Semana Nacional de Transparencia 2023. “Autonomía y Libertades”, que tuvo lugar en Mérida, Yucatán.

En su mensaje, la Comisionada Josefina Román Vergara, coordinadora de los trabajos en esta entidad, recalcó la relevancia que tienen en esta Semana Nacional de Transparencia la discusión y reflexión sobre el papel de los organismos garantes de transparencia nacional y locales, en el combate a la corrupción, así como la construcción de un sistema de sistemas que permita un trabajo colaborativo y conjunto.

Esencial, la cooperación internacional para garantizar Protección de Datos en entorno digital: INAI, en 45° Asamblea Global de Privacidad



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/297/23 16 de octubre de 2023

Bermudas. [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Participa INAI en mesa de diálogo y reunión bilateral, en el marco de la 45° Edición de la Asamblea Global de Privacidad



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/300/23 18 de octubre de 2023

Bermudas. [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Propone INAI a integrantes de Asamblea Global de Privacidad, reconocer a nivel constitucional la privacidad como derecho humano



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/301/23 19 de octubre de 2023

Bermudas [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Obtiene INAI Premio Global de Privacidad, por herramienta para elaborar evaluaciones de impacto en protección de datos



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/304/23 24 de octubre de 2023

Bermudas [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Realiza INAI y SNT la ceremonia de premiación del Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños 2023



YouTube inaimexico

27 de octubre de 2023

Ciudad de México [VER VIDEO](#)

Rinden protesta Comisionadas y Comisionados que coordinarán instancias del Sistema Nacional de Transparencia para 2023-2024



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/313/23 1 de noviembre de 2023

Morelia, Michoacán [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Aprueba Sistema Nacional de Transparencia Política Nacional de Datos Abiertos y Carta de Derechos de la Persona en el Entorno Digital



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/298/23

10 de octubre de 2023

Ciudad de México

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Con el propósito de continuar fortaleciendo sus funciones y la tutela de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó, en su segunda sesión ordinaria, la Política Nacional de Datos Abiertos, la Carta de Derechos de la Persona en el Entorno Digital. Código de Buenas Prácticas, la creación de la Gaceta del SNT y un Manual de Lenguaje Ciudadano.

En un mensaje al inicio de la sesión, la Comisionada Presidenta del INAI y del Consejo Nacional del SNT, Blanca Lilia Ibarra Cadena, destacó el fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el cual reconoce la omisión del Senado de la República para designar a las personas Comisionadas pendientes y le ordena a hacer las designaciones en el actual periodo ordinario de sesiones.

Más de 14 mil estudiantes del país han participado en las Semanas Universitarias por la Transparencia 2023, convocadas por el INAI y el INFOCDMX



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/315/23 7 de noviembre de 2023

Aguascalientes, Ags. [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Participan INAI y OSC´s en audiencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/321/23 9 de noviembre de 2023

Washington D.C. [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

México, sede del XXV Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), presidida por el INAI



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/324/23 12 de noviembre de 2023

Ciudad de México [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Se llevó a cabo el Seminario Internacional de Justicia Constitucional y Parlamento Abierto 2023, organizado INAI

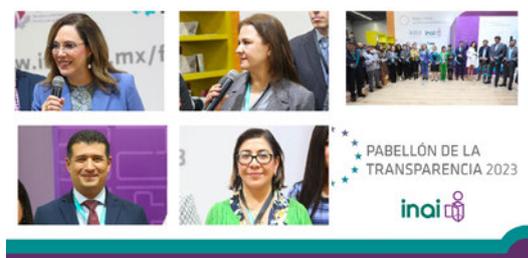


Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/336/23 21 de noviembre de 2023

Ciudad de México [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

En FIL 2023, INAI refrenda compromiso con defensa de derechos de acceso a información y de protección de datos personales



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/342/23 28 de noviembre de 2023

Guadalajara, Jalisco [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Presenta INAI en FIL 2023 nuevos números de las revistas México Transparente y Sociedad y Transparencia



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/346/23 28 de noviembre de 2023

Guadalajara, Jalisco [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

México y Singapur fortalecen cooperación en materia de protección de datos personales



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/349/23

2 de diciembre de 2023

Ciudad de México

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y la Comisión de Protección de Datos Personales (PDPC) de Singapur firmaron un Memorándum de Entendimiento para fortalecer la cooperación en materia de protección de datos personales entre ambos países; este instrumento representa la primera colaboración de este tipo entre la PDPC de Singapur y una autoridad de protección de datos de un país latinoamericano.

La gobernanza de datos y los flujos de datos transfronterizos son esenciales para el comercio global en una economía digital. Como tal, la protección de datos personales es una cuestión global que requiere de la colaboración entre países para generar confianza y facilitar flujos de datos transfronterizos fiables.

Como parte de los esfuerzos del INAI para reforzar la protección de datos personales, de forma virtual, la Comisionada Josefina Román Vergara, en representación del Pleno del INAI y el Comisionado de la PDPC, Sr. Lew Chuen Hong, firmaron un Memorándum de Entendimiento que permitirá compartir...

El Centro de Atención a la Sociedad del INAI recibe certificación de CONOCER y se presenta la versión 1.1 del CAVINAI



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/354/23 7 de diciembre de 2023

Ciudad de México [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Reconoce INAI labor periodístico como contrapeso del poder, en COLPIN 2023



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/355/23 8 de diciembre de 2023

Ciudad de México [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Comisionado Adrián Alcalá Méndez, nuevo Presidente del INAI



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/358/23 10 diciembre de 2023

Ciudad de México [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

INAI y Organizaciones de la Sociedad Civil llaman al senadomexicano a designar a personas Comisionadas



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/360/23 12 de diciembre de 2023

Ciudad de México [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Ganadores del Premio Innovación y Buenas Prácticas en PDP 2023

Sector Privado		Sector Público		Sector Educativo	
Nombre	Logro	Nombre	Logro	Nombre	Logro
Stalimex S.A. de C.V.	Protección de datos	Secretaría de Salud	Protección de datos	Escuela Secundaria General	Protección de datos
Sanofi Laboratorios S.A. de C.V.	Protección de datos	Secretaría de Salud	Protección de datos	Escuela Secundaria General	Protección de datos
Alfabeto México S.A. de C.V.	Protección de datos	Secretaría de Salud	Protección de datos	Escuela Secundaria General	Protección de datos
Banco Mercantil del Norte S.A.	Protección de datos	Secretaría de Salud	Protección de datos	Escuela Secundaria General	Protección de datos
Walmart de México S.A.	Protección de datos	Secretaría de Salud	Protección de datos	Escuela Secundaria General	Protección de datos
Grupo Financiero Banamex	Protección de datos	Secretaría de Salud	Protección de datos	Escuela Secundaria General	Protección de datos

Twitter @INAI Mexico

15 de diciembre de 2023

Ciudad de México [VER TWEET](#)

Archivos, primera línea de batalla para combatir la corrupción y defender derechos humanos: INAI Y AGN



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/006/24 6 de enero de 2024

Ciudad de México [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

En este año electoral, la transparencia debe ser una herramienta estratégica para tomar decisiones informadas: Alcalá Méndez



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/008/24

11 de enero de 2024

Ciudad de México

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

En este año electoral, la transparencia debe ser una herramienta estratégica para tomar decisiones informadas, que empoderen a la sociedad y, sobre todo, a grupos históricamente vulnerados, aseguró el Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Adrián Alcalá Méndez, en un mensaje al inicio de la primera sesión ordinaria del Pleno de este año.

“El INAI debe ser una brújula que guíe el rumbo de la apertura gubernamental y confío en que este Pleno, la familia INAI y el Sistema Nacional de Transparencia, en conjunto, seguiremos construyendo una sociedad donde la transparencia sea un legado perdurable para las futuras generaciones y nunca más vulnerado por ideologías políticas”, subrayó.

Fundamental salvaguardar datos personales y privacidad ante avance de Inteligencia Artificial: INAI



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/015/24 25 de enero de 2024

Zacatecas, Zac. [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

En proceso electoral INAI vigilará que partidos y candidatos cumplan obligaciones de transparencia: Del Río...



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/016/24 26 de enero de 2024

Ciudad de México [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Aprueba el Consejo Nacional del SNT Nuevos Lineamientos Técnicos Generales para la publicación de las obligaciones de Transparencia



YouTube

29 de enero de 2024

Ciudad de México [VER VIDEO](#)

Conmemora INAI Día Internacional de Protección de Datos Personales con foros en CDMX, Puebla y Tamaulipas



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/017/24 27 de enero de 2024

Ciudad de México [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

INAI abierto al diálogo para analizar y debatir iniciativa de reforma presentada por el presidente



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/026/24 6 de febrero de 2024

Ciudad de México [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Presentan Ley General de Datos Personales en posesión de sujetos obligados en Lengua Maya



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/028/24 9 de febrero de 2024

Mérida, Yucatán [VER COMUNICADO COMPLETO](#)

RESOLUCIONES RELEVANTES

Click en el texto para
consultar la Resolución
Completa



Solicitud	Se solicitaron de la Secretaría de Movilidad las autorizaciones de derroteros que operan en los 125 Municipios que conforman el Estado de México.
Inconformidad	El particular presentó recurso de revisión, indicando la negativa del sujeto obligado de proporcionar la información solicitada, además de que las autorizaciones referidas son de interés público.
Resolución	Se MODIFICA la respuesta emitida por la Secretaría de Movilidad y se ordena la entrega de las autorizaciones de derroteros que se encontraban vigentes al diez de noviembre de dos mil veintidós. Aborda la necesidad de transparentar documentos que corresponden a una obligación de transparencia común, que por su naturaleza es pública y que los sujetos obligados deben poner a disposición del público de manera permanente y por tanto deberán mantenerla actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social; aunado a que, en el mismo soporte documental convergen datos de eminente interés público, como lo son el nombre o razón social de titular, vigencia, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.
Relevancia	



Solicitud

Se solicitó el documento oficial en el que se autoriza a una servidora pública, adscrita al Departamento de Fomento y Patrimonio Cultural del Ayuntamiento, para laborar en el Sistema Mexiquense de Medios Públicos del Gobierno del Estado de México como locutora.

Inconformidad

El particular solicitante, presentó recurso de revisión indicando que no se le había proporcionado la información de su interés, además de que el Sujeto Obligado declaró el desconocimiento del asunto, cuando es un tema del dominio público.

Resolución

Se **MODIFICA** la respuesta y se instruyó al Ayuntamiento a la emisión del Acuerdo que declare la inexistencia del permiso referido en la solicitud de información.

Relevancia

Aborda la necesidad de elaborar un acuerdo de inexistencia, toda vez que se constató que la servidora pública se encuentra adscrita a la estructura orgánica de ambos sujetos obligados y, de que el Ayuntamiento de Metepec emitió un pronunciamiento expreso de la inexistencia del permiso solicitado; no obstante que cuenta con fuente obligacional de conformidad a su Código de Reglamentación Municipal de controlar y registrar los nombramientos, licencias, cambios de adscripción y demás incidencias relacionadas con los servidores públicos municipales.

Solicitud

Se requirieron las denuncias interpuestas por la actual administración del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, en contra de la administración pasada.

Inconformidad

La particular presentó recurso de revisión, indicando que se le había negado la información.

Resolución

Se **MODIFICA** la respuesta y se ordenó entregar las denuncias relacionadas con responsabilidades administrativas graves, o delitos por hechos de corrupción, que hayan recibido una sentencia firme, en su caso, en versión pública; las denuncias relacionadas con responsabilidades administrativas no graves, que hayan recibido una sentencia firme, en versión pública; las denuncias relacionadas con responsabilidades administrativas graves o, delitos por hechos de corrupción, que aún se encuentren en trámite, y que actualicen alguna causal de excepción de reserva prevista en el artículo 142 de la Ley de Transparencia Estatal, de ser el caso en versión pública.

Relevancia

Analiza el interés público que existe en dar a conocer denuncias promovidas por actos que pueden actualizar una responsabilidad administrativa grave o delitos relacionados con hechos de corrupción.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Solicitud

“de 2018 a la fecha de patrullas / copia de estudios de mercado, contrato, factura, costo unitario del vehículo y equipo, marcas modelos, tenencia pagada, si son rentadas costo diario de renta, revisión que realizó la contraloría a los anexos, si son rentados estudio del costo del mantenimiento , vehículos sustituidos , auditorías practicadas al respecto . lo mismo , si tienen cámaras en el estado . costo del poste , cámara , dvr, su mantenimiento, su ministro de Internet o microonda , costo beneficio personas detenidas y que purgan en la cárcel gracias a los vídeos de sus cámaras C5 C5I C2 o como se llamen.” (Sic)

Inconformidad

“No entregó todo lo solicitado con máxima transparencia como si no tuviera patrullas” (Sic)

Resolución

Se **MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado y se le REQUIERE, por conducto del Titular de su Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, emita y notifique nueva respuesta, ateniendo a lo señalado en el considerando octavo de la resolución.

Relevancia

De 2018 a la fecha se solicitan contratos, facturas, refrendos, equipo con el cuentan las patrullas del municipio. De inicio lo pide a Fiscalía del Estado y ellos remiten competencia a todos los ayuntamientos. Se estuvo requiriendo para que entregaran la información o en caso se pronunciaran por la reserva, agotando lo señalado en el art 18 de la Ley de Transparencia.



Solicitud

Se solicitaron diversos contenidos de información relacionados con las estadísticas de menores infractores que se encuentran detenidos.

Inconformidad

El particular presentó recurso de revisión, indicando que no se le había proporcionado la información de su interés, pues el sujeto obligado declaró la inexistencia de la información en los términos solicitados.

Resolución

Se **MODIFICA** la respuesta y se instruye realizar una búsqueda exhaustiva de la información al área que resultó competente, indicando al Sujeto Obligado que debería entregar la documentación que a manera de insumo tuviera los datos, clasificando en caso de resultar procedente, datos de índole personal.

Relevancia

El punto toral de la resolución recae en ordenar que la información que resulta importante sea entregada aún cuando sea en diversos documentos; esto es, no se limita a la entrega o no de la información *ad hoc* sino que se analiza la procedencia de entregar los documentos, insumos de los cuales pueda desprenderse la información.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Solicitud

Se solicitó conocer cuántos libros de texto gratuitos se hicieron para el ciclo escolar 2023 al 2024 para educación básica y cuál fue su costo.

Inconformidad

La persona recurrente interpuso el presente recurso de revisión manifestando su queja ante la clasificación de la información solicitada.

Resolución

Se **REVOCA** la respuesta del sujeto obligado, e instruirle a fin de que proporcione a la persona solicitante las expresiones documentales que den cuenta del número de libros de texto gratuitos que se hicieron para el ciclo escolar 2023 al 2024 para educación básica y cuál fue su costo.

Relevancia

Al ser un tema que involucra presupuesto público relacionado con el sector educativo lo convierte en uno de interés público.

Solicitud

La persona solicitante requirió las cifras totales de niñas, niños, jóvenes, adultos y personas mayores, que a la fecha de la presentación de la solicitud cuentan con la denominada Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, detallado por: a) edad; b) género; c) entidad federativa, y d) tipo de discapacidad acreditada, es decir, visual, auditiva, motora, mental y/o psicosocial.

Inconformidad

La persona solicitante interpuso recurso de revisión ante este Instituto, por medio del cual expresó como agravio la entrega de información incompleta.

Resolución

Se **MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado efecto de que, con criterio amplio, realice una nueva búsqueda de la información requerida respecto del total de niñas, niños, jóvenes, adultos y personas mayores, que a la fecha de la presentación de la solicitud cuentan con la denominada Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, el tipo de discapacidad acreditada (visual, auditiva, motora, mental y/o psicosocial), misma que deberá realizarse en la totalidad de sus unidades administrativas competentes y entregue el resultado de la búsqueda a la parte recurrente.

Relevancia

Al ser un tema que involucra niñas, niños, jóvenes, adultos y personas adultas mayores, beneficiarios de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad lo convierte en uno de interés público.

Solicitud

Una persona solicitó respecto del nuevo censo de personas desaparecidas anunciado por el presidente Andrés Manuel López Obrador en su mañanera del 31 de julio:

1. Copia simple en versión pública de la grabación de cada una de estas capacitaciones.
2. Minutas y versiones estenográficas.
3. Copia simple en versión pública de todos los documentos, oficios, minutas, envíos, informes o similares que fueran generados para la realización de estas capacitaciones.
4. Conocer quién diseñó el programa.
5. Quiénes fueron los funcionarios públicos encargados de llevar a cabo las capacitaciones.
6. La metodología por la que se llevaron a cabo las capacitaciones.

Inconformidad

La persona solicitante interpuso recurso de revisión ante este Instituto, por medio del cual expresó como agravio la declaración de inexistencia de la información.

Resolución

Se **REVOCA** la respuesta del sujeto obligado y se instruye a que realice una nueva búsqueda exhaustiva de la información requerida en la totalidad de las unidades administrativas competentes para conocer de la misma, ello con un criterio amplio; y proporcione a la persona recurrente respecto del nuevo censo de personas desaparecidas anunciado por el presidente Andrés Manuel López Obrador en su mañanera del 31 de julio.

Relevancia

Contar con información confiable generada por cualquier ente público, en general, y en particular, sobre temas tan sensibles como lo es la desaparición de personas, reviste la mayor relevancia y es de interés público.

Solicitud

Una persona solicitó los resultados electorales de las elecciones de la Ciudad de México en el año 1997 a nivel casilla para jefe de gobierno y diputados de la asamblea legislativa.

Inconformidad

La persona solicitante interpuso recurso de revisión ante este Instituto, por medio del cual expresó como agravio la declaración de inexistencia de la información.

Resolución

Determinó **MODIFICAR** la respuesta del Instituto Nacional Electoral y se le instruye a efecto de que realice una nueva búsqueda de lo solicitado en las unidades competentes

Relevancia

Dado que se trata de información relacionada con los resultados electorales de las elecciones de la Ciudad de México en el año 1997 a nivel casilla para jefe de gobierno y diputados de la asamblea legislativa, se considera de interés público y de relevancia social.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CLICK EN LA IMAGEN



6° CONCURSO DE ENSAYO UNIVERSITARIO

“La transparencia como principio del gobierno abierto”



Consulta a los ganadores en:
www.ichitap.org



CONCURSO DE VIDEO

Consulta a los ganadores en:
www.ichitap.org



1^{ER} CONCURSO
JUVENTUDES
UNIVERSITARIAS 2023

info

Info CDMX @InfoCdMex InfoCdMX

CEREMONIA
DE PREMIACIÓN

CONCURSO NACIONAL DE
**HISTORIETA
INFANTIL 2023**

Dibujando la transparencia

¡ACOMPÁÑANOS!

Auditorio Alonso Lujambio del INAI

16 ENERO | 11:00 hrs

inai



Día Internacional de la Lengua Materna



Consulta la versión de cuento “Una ciclovía para Paula” en sus 4 versiones:



@InfoCdMex @Estado_Abierto

Info CDMX Estado Abierto

#AperturaSinExcepción

Ceremonia de premiación del

CONCURSO
PARA SER
**COMISIONADA
Y COMISIONADO
INFANTIL**
y formar parte del Pleno Niñas y Niños
2023

Logos: inai, SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Illustrations: Girl with headphones, boy in wheelchair, girl with glasses, boy with blindfold.

CEREMONIA DE PREMIACIÓN DEL

4to
**CONCURSO NACIONAL
DE PERIODISMO
DE INVESTIGACIÓN
2023**

Logos: inai, SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

29 DE NOVIEMBRE

**18:00 HRS
HORA CENTRO**

FIL Guadalajara 2023

Síguenos en INAI México

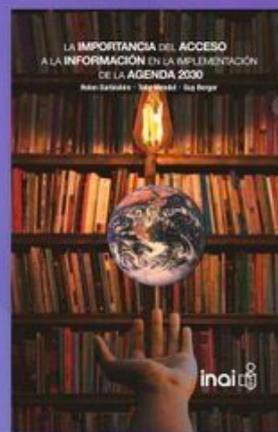
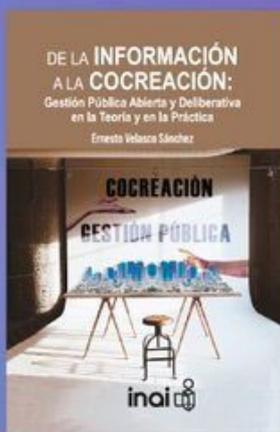
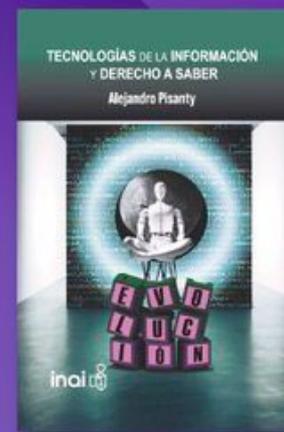
Logos: Facebook, Twitter, YouTube, LinkedIn, Instagram, TikTok, Tumblr, Pinterest, Telegram, WhatsApp, Amazon Music, Spotify, SoundCloud

BIBLIOTECA DEL SNT

Click en la imagen para su consulta 

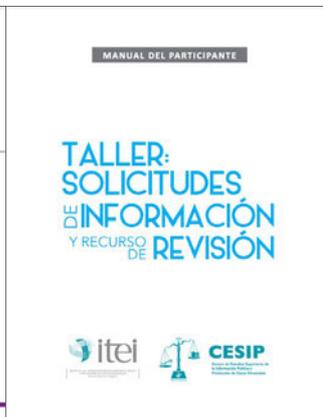
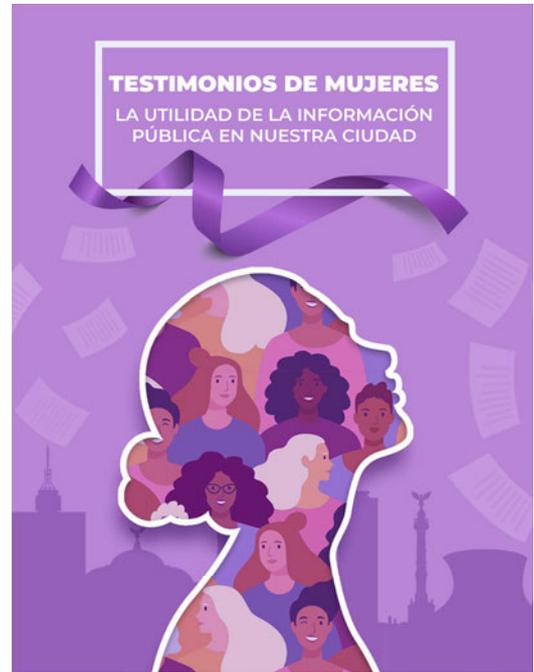
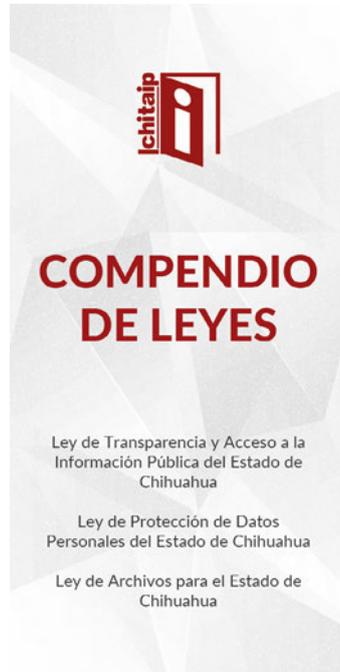
¡Te invitamos a conocer nuestras OBRAS EDITORIALES!

Escanea aquí:



Más información en www.inai.org.mx

 @INAlmexico  INAlmx  INAlmexico



EVENTOS DEL SNT



Jornada de Transparencia 2023

“Innovación, seguridad e inclusión en el Derecho de Acceso a la Información en Entornos Digitales”



SEMANAS UNIVERSITARIAS POR LA TRANSPARENCIA 2023

UTCH
Universidad Tecnológica de Chihuahua



MESA PANEL

ACCESO A LA INFORMACIÓN CON PERTINENCIA CULTURAL EN LAS COMUNIDADES MAYAS DE CHIAPAS Y LA PENÍNSULA DE YUCATÁN

JUÉVES 07 DE DICIEMBRE	☉ 2:00 p.m. ☉ Mérida, Yucatán. Inaiip Yucatán: Av. Colón no. 185 por 10 y 12 Col. García Gineres
--	--




SEMANA NACIONAL DE TRANSPARENCIA 2023
Autonomía y Libertades

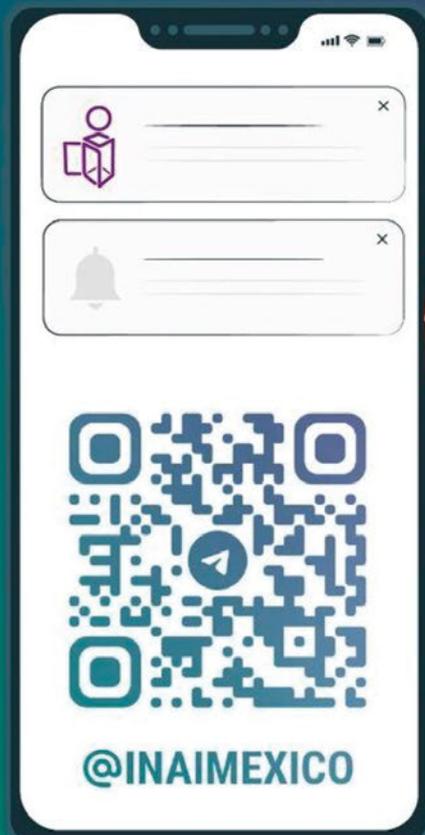


inai

Sistema Nacional de Transparencia

Nuestras sedes:
CIUDAD DE MÉXICO
YUCATÁN
MICHOCÁN
TAMAULIPAS
BAJA CALIFORNIA

inai 



Ya estamos
en Telegram

Únete a
nuestro canal

<https://t.me/inaimexico>



inai 

Te invitamos a visitar y
seguir nuestro perfil

en  **TikTok**



Y conoce más acerca de tus derechos
de acceso a la información y de
protección de datos personales

México TRANSPARENTE

Encuétranos como INAI México



CONCLUYEN SU GESTIÓN



Bernardo Sierra Gómez

Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Concluyó gestión el 29 de octubre de 2023



Luz María Mariscal Cárdenas

Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales

Concluyó gestión el 3 de noviembre de 2023



Didier Fabián López Sánchez

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

Concluyó gestión el 31 de diciembre 2023



Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel

Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública

Concluyó gestión el 31 de diciembre 2023



Amelia Lucía Martínez Portillo

Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública

Concluyó gestión el 31 de diciembre 2023



Rodolfo Leyva Martínez

Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública

Concluyó gestión el 31 de diciembre 2023



Aldrin Martín Briceño Conrado

Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán
Concluyó gestión el 6 de febrero de 2024.



José Alfredo Corona Lizárraga

Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Concluyó gestión el 13 de febrero de 2024.

